

ANÁLISIS DEL ESPACIO SCHENGEN EN MATERIA DE SEGURIDAD COMO BASE  
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO SOBRE LA FACILITACIÓN DEL  
MOVIMIENTO DE PERSONAS DE LA COMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE  
ÁFRICA AUSTRAL (SADC)

DEISSY CATALINA LINARES BAQUERO

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES  
BOGOTÁ D.C, 2013

“Análisis del Espacio Schengen en materia de seguridad como base para la implementación del Protocolo sobre la facilitación del movimiento de personas de la Comunidad para el Desarrollo de África Austral (SADC)”

Monografía de Grado  
Presentada como requisito para optar al título de  
Internacionalista  
En la Facultad de Relaciones Internacionales  
Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Presentada por:  
Deissy Catalina Linares Baquero

Dirigida por:  
Ariel Augusto Echeverry Hernández

Semestre I, 2013

*A mi familia, por su constante apoyo e incondicionalidad, porque su confianza derrumbó innumerables barreras y aportó un poco de magia a una realidad aparentemente abrumadora.*

*A mis amigos, por la alegría implantada en mi ser, porque comprenden la gratitud, amor y agradecimiento que tengo hacia ellos, por su constante entrega y compromiso con el encanto de la vida.*

*A todas las personas que sienten amor por África, que están entusiasmados por cambiar realidades aparentemente perpetuadas y por las personas que creen en la sinceridad de la ayuda dispuesta a generar pensamientos multicolores y palabras con sentido.*

## **AGRADECIMIENTOS**

No fue un trabajo monográfico fácil. Los desencantos estuvieron presentes día a día: la dificultad de hallar algunos datos de la investigación, sumada a cambios significativos en los patrones de vida y los componentes de la misma, hicieron que el universo conspirara para que las situaciones pareciesen invencibles y los fantasmas un poco más grandes y poderosos. Sin embargo, encontré un sinnúmero de personas dispuestas allí para mí: un poco sorprendente pues mi naturaleza refleja el desapego que mi corazón no siente. Éste absolutamente maravillado con todos los que han cruzado mi destino, porque cada uno de ellos me ha aportado felicidad y gratos recuerdos de un pasado fabuloso, cuyos frutos encuentro en su apoyo incondicional.

Agradezco profundamente a todos los que han estado presentes en mi vida desde tiempo previo a mi nacimiento, a quienes han cuidado de mí y a quienes han sentido lazos ininterrumpidos conmigo; sobre todo, a los lazos cósmicos de mi padre. Sé que todos saben lo que significan para mí: así no esté presente día a día, deseo recordarles que no han dejado de ocupar el lugar que algún día sintieron que tenían y que seguramente nunca les hice saber.

## CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
1. ACTOS DISCURSIVOS: LEGITIMANDO LA ELIMINACIÓN DE FRONTERAS INTERIORES EN LA UE Y EN LA SADC	4
1.1. LA UNIÓN EUROPEA (UE) Y LA LIBRE CIRCULACIÓN DE PERSONAS: SUPERVIVENCIA PROYECTADA EN INFLUENCIA	4
1.2. COMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE ÁFRICA AUSTRAL (SADC): ¿INTEGRACIÓN O FRAGMENTACIÓN?	11
2. AUDIENCIA RELEVANTE: POSICIONANDO AMENAZAS A SUS COMPLEJOS DE SEGURIDAD	18
2.1. UE: ACTORES RELEVANTES COMPROMETIDOS CON LA INTEGRACIÓN	18
2.2. SADC: UNA AMPLIA AUDIENCIA RELEVANTE	22
3. ACCIONES DE EMERGENCIA: UN PROCESO CORTO PARA ALCANZAR LA INTEGRACIÓN	31
3.1. UE: CONSTRUYENDO PASO A PASO LA COMUNIDAD	31
3.2. SADC: ACCIONES DE EMERGENCIA SIN RESULTADOS CONCLUYENTES	36

4. CONCLUSIONES

41

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

## **LISTA DE ANEXOS**

Anexo 1. Glosario.

Anexo 2. Mapas. Unión Europea y Comunidad para el Desarrollo de África Austral (SADC).

Anexo 3. Cuadros. Proceso de integración en la Comunidad para el Desarrollo de África Austral (SADC).

Anexo 4. Tablas. Tablas económicas de la Unión Europea y la Comunidad para el Desarrollo de África Austral (SADC).

Anexo 5. Mapas conceptuales. Teoría de los Complejos de Seguridad y su aplicación.

## INTRODUCCIÓN

El fin de la Guerra Fría supuso no sólo el triunfo del capitalismo y de la democracia liberal, sino un cambio significativo en el *Sistema Internacional (SI)*<sup>1</sup>; siendo menos centralizado y más regionalizado, como consecuencia de la proximidad y relaciones de interdependencia entre sus actores (no sólo Estados) y permitiendo la formación de Complejos Regionales de Seguridad (CRS).

Los CRS son una forma efectiva de relacionarse y aproximarse a la arena internacional. Éstos son definidos por Barry Buzan, en su Teoría de los Complejos de Seguridad, como “un conjunto de unidades cuyos mayores procesos de securitización, desecuritización, o ambas están tan interrelacionados que sus problemas de seguridad no pueden ser razonablemente analizados o resueltos a parte del otro”<sup>2</sup>. De esta manera, los CRS securitizan amenazas comunes a su *seguridad*<sup>3</sup>, que responden a una agenda ampliada, en la que Buzan identifica *sectores*<sup>4</sup> específicos con particularidades y amenazas específicas: militar (relaciones de fuerza), político (relaciones de autoridad), económico (relaciones de comercio, producción y finanzas), societal (relaciones de identidad colectiva) y ambiental (relaciones entre la actividad humana y la biosfera planetaria).<sup>5</sup>

Partiendo de ello, tanto la Unión Europea (UE) como la Comunidad para el Desarrollo de África Austral (SADC) son CRS. Se caracterizan por sus prácticas comunes, la proximidad geográfica entre sus unidades; su historia común (la UE relacionada con las dos guerras mundiales y la SADC con el colonialismo); y unas metas conjuntas en el marco de sus procesos de integración, debido a su interdependencia y a fenómenos transnacionales como las migraciones. Ello hace que promuevan la integración regional como mecanismo para obtener logros en diferentes sectores, asegurar su supervivencia y llegar a acuerdos para que la integración sea

---

<sup>1</sup> Ver Anexo 1.

<sup>2</sup> Ver Buzan, Barry; Waever, Ole y De Wilde, Jaap. *Security: a new framework for analysis*, 1998. p. 201. Traducción libre del autor.

<sup>3</sup> Ver Anexo 1.

<sup>4</sup> Ver Anexo 1.

<sup>5</sup> Ver Anexo 5.

mucho más fuerte. Partiendo de esto, una de las herramientas para lograr acuerdos está relacionada con la securitización, o “establecimiento intersubjetivo de una amenaza existencial a un objeto referente que tiene efectos políticos sustanciales y que consta de tres componentes: acto discursivo, aceptación por una audiencia relevante y acciones de emergencia”<sup>6</sup>.

De esta forma, la SADC y la UE han securitizado temas como la eliminación de los controles en sus fronteras interiores o libre circulación de personas; pues consideraron que de no hacerse realidad, ello generaría amenazas políticas (su influencia y capacidad de actuación estaban amenazadas), económicas (en cuanto a su competitividad y niveles básicos de bienestar) y societales (en cuanto a la identidad de la comunidad como indispensable para la integración) que pondrían en riesgo la existencia misma de sus CRS. La libre circulación de personas no sólo respondía a la prioridad de lograr una integración eficaz sino al ideal liberal de disolver las economías nacionales a través de la liberalización de los factores<sup>7</sup> para lograr y salvaguardar el desarrollo, y enfrentar los retos de la globalización.

La globalización ha generado el incremento de los flujos migratorios y ha planteado la necesidad de manejarlos conjuntamente. Por ello, la UE<sup>8</sup> creó el Espacio Schengen, que fue producto de un proceso de securitización desde inicios de la década de los 80 hasta mediados de la década de los 90; y la SADC se encuentra inmersa en tal proceso de securitización desde 1992 hasta la actualidad y espera la ratificación del Protocolo para la Facilitación del Movimiento de personas como primer paso para lograr la eliminación de controles en sus fronteras interiores.

Si bien tanto la UE como la SADC consideraron que de no permitir la libre circulación de personas, su integración y por lo tanto, sus CRS estaban en riesgo; la SADC no lo ha logrado. Ello hace indispensable hacer un análisis más profundo de sus procesos de securitización para así encontrar sus falencias con respecto al éxito de

---

<sup>6</sup> Ver Buzan; Waeber y De Wilde. *Security: a new framework for analysis*. p. 201. Traducción libre del autor.

<sup>7</sup> Comparar Buzan; Waeber y De Wilde. *Security: a new framework for analysis*, p. 96

<sup>8</sup> Será enunciada como UE, pero en aquel momento era la Comunidad Económica Europea y Comunidad Europea (1992).

la UE. El análisis está basado en la Teoría de los Complejos de Seguridad de Barry Buzan, plasmada en la obra *Security a New Framework for Analysis (1998)* de Barry Buzan, Ole Waever y Jaap de Wilde y será dividido en cada una de las etapas del proceso de securitización: la identificación de una amenaza existencial a un objeto referente a través de un acto discursivo, la aceptación de una amenaza por parte de una audiencia relevante y las acciones de emergencia para hacer frente a las amenazas existenciales; reconociendo las diferencias y similitudes de un proceso de securitización exitoso frente a otro que aún no lo ha sido.

## **1. ACTOS DISCURSIVOS: LEGITIMANDO LA ELIMINACIÓN DE FRONTERAS INTERIORES EN LA UE Y EN LA SADC**

La primera etapa del proceso de securitización es el posicionamiento de una amenaza existencial a un objeto referente por parte de un actor securitizador. Ello es realizado a través de un acto discursivo en el que la combinación de lenguaje y sociedad permiten que el proceso sea exitoso y que efectivamente pueda continuar a la segunda etapa, es decir, a la aceptación por parte de una audiencia relevante. El acto discursivo debe tener implícita o explícitamente una amenaza existencial, un punto en el que no hay vuelta atrás (de no tomar acciones de emergencia, después no podrá hacerse nada pues simplemente no existirá el objeto referente), un punto de salida (las acciones de emergencia) y un grupo que autoriza el discurso.<sup>9</sup> Es así como los diferentes actores securitizadores de la UE y de la SADC identificaron amenazas existenciales a sus CRS en el sector político, económico y societal de no permitir la eliminación de controles en sus fronteras interiores.

### **1.1. UE Y LIBRE CIRCULACIÓN DE PERSONAS: SUPERVIVENCIA PROYECTADA EN INFLUENCIA**

Buzan entiende la UE como “una constelación de temores e interacciones entre naciones, Estados y la UE”<sup>10</sup>, sabiendo que surge para mantener la paz, mitigar los resultados nefastos de las Guerras Mundiales y “dar pasos progresivos hacia la “construcción de poder” frente al superpoder de EUA”<sup>11</sup>; mediante la integración y la interdependencia de sus actores. A pesar de ello, su integración fue un proceso progresivo desde la CECA (1950)<sup>12</sup> con cooperación netamente económica entre Alemania, Francia, Italia y el Benelux, hasta el Tratado de Lisboa (2007) que permite

---

<sup>9</sup> Comparar Buzan; Waever y De Wilde. *Security: a new framework for analysis*, p. 32.

<sup>10</sup> Ver Buzan; Waever y De Wilde. *Security: a new framework for analysis*, p. 32. Traducción libre del autor

<sup>11</sup> Ver Dallanegra, Luis. “Realismo sistémico estructural. Hacia una teoría totalizadora de las relaciones internacionales”, 2008. p 11. Documento electrónico.

<sup>12</sup> Ver Anexo 1.

considerar a la UE como una organización supranacional<sup>13</sup>, conformada por 27 Estados<sup>14</sup>.

Una de sus características más relevantes es su mercado único, que permite la libre circulación de mercancías, personas, servicios y capital, y que es considerado como su motor económico.<sup>15</sup> Ello responde a un consenso internacional para lograr el desarrollo y posiciona su *espacio Schengen*<sup>16</sup> como el único ejemplo exitoso en el SI, sirviendo de marco para otras Organizaciones Regionales (como la SADC) y siendo producto de un proceso de securitización de aproximadamente diez años que “ha tomado forma gradualmente en respuesta a las necesidades sentidas y objetivos convergentes”<sup>17</sup>.

Este proceso comenzó con los descontentos de su población, que consideró que los requisitos para ingresar a otro Estado de la Comunidad eran innecesarios y costosos pues: “la eliminación de las barreras físicas proporciona beneficios para los comerciantes, especialmente a través de la desaparición de los trámites y las demoras fronterizas”<sup>18</sup>. De esta forma, en 1984, un movimiento de protesta (liderado por conductores de camión franceses), detuvo el paso en numerosos puestos de frontera;<sup>19</sup> pues las extensas filas<sup>20</sup> evidenciaban las diferencias en sus realidades económicas, discursos políticos y prácticas diarias; generando una administración comprometida con la necesidad de emprender acciones inmediatas.<sup>21</sup>

Sumado a ello, la estagnación de Europa y las altas tasas de desempleo resaltaban los altos costos de cruzar las fronteras; pues la libre circulación de

---

<sup>13</sup> Comparar Unión Europea – UE. Tema de búsqueda: UE, 2012. Consulta electrónica.

<sup>14</sup> Ver Anexo 2.

<sup>15</sup> Comparar UE. Tema de búsqueda: UE. Consulta electrónica.

<sup>16</sup> Ver Anexo 1.

<sup>17</sup> Ver Newland, Kathleen. “The governance of international migration: mechanisms, processes and institutions”, 2005, p 6. Documento electrónico. Traducción libre del autor.

<sup>18</sup> Ver Comisión Europea – CE. “Completing the Internal Market: White Paper from the Commission to the European Council”, 1985. p. 8. Documento electrónico. Traducción libre del autor.

<sup>19</sup> Comparar Cruz, Antonio. “Schengen, ad hoc Immigration Group and other European Intergovernmental bodies in view of a Europe without internal borders”, 1993. p 3. Documento electrónico.

<sup>20</sup> Comparar *Pelkmans, Jacques y Winters, Alan. Europe’s Domestic Market, 1988. p 29. Documento electrónico.*

<sup>21</sup> Comparar Webber, Douglas. “Successful and genuine failures: France, Germany & the others in the history of ‘Multi-speed’ European Political Integration”, 2008. p 7. Documento electrónico.

personas beneficiaría significativamente a productores (disminución de plazos de entrega, disminución de costes y mayor competitividad), consumidores (empleo, control de precios, capacidad de elegir) y a la Comunidad (proyectando sus avances económicos en influencia en el Sistema Internacional):<sup>22</sup>

La razón más significativa de la migración se debe a que es una herramienta en la búsqueda del desarrollo económico. Los migrantes que envían remesas son una fuente importante de ingresos en muchos países. Un flujo circular de los emigrantes calificados también trae de vuelta un flujo vital de la experiencia y el aprendizaje de la experiencia de otros países. El trabajador migrante no sólo trae consigo los medios, sino también la manera de hacer las cosas que ha tenido éxito en otros países.<sup>23</sup>

Este crecimiento económico daría poder a sus actores: haciéndolos más eficaces, menos vulnerables<sup>24</sup> y potencializando su identidad europea; pues el destino de su constelación pendía de identidades complementarias<sup>25</sup> que evitarían el resurgimiento de los nacionalismos:

La pervivencia de las barreras arancelarias y letreros de "Aduanas" y la frecuencia a largo de las filas de espera en las fronteras interiores de la Comunidad son el símbolo más potente y expresión visible para los europeos de la ausencia de una unidad de Europa. Dada la importancia del turismo en la Comunidad y al número de personas que viajan por motivos de negocios, era totalmente comprensible que, después de más de 26 años de la existencia de la Comunidad, los trámites actuales y los controles en las fronteras interiores, fueran irritantes para sus ciudadanos.<sup>26</sup>

Los Estados europeos aceptaron tales demandas pues percibieron las amenazas políticas, económicas y societales a la UE. En segunda instancia, organizaron en 1984, el encuentro del Consejo Europeo en Fontainebleau donde hubo avances determinantes para la securitización:

Fontainebleau fue el momento en que el impulso hacia un paquete que contiene la liberalización del mercado interno y la reforma en la toma de decisiones se hizo

---

<sup>22</sup> Comparar Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Gobierno de España. Tema de búsqueda: mercado interno, 2012. Consulta electrónica.

<sup>23</sup> Ver Dookhony, Manisha y Cuttaree, Lillka. "Draft Policy Paper on Fostering Talent Movement in the SADC and ESA Region", 2009. p 4. Documento electrónico. Traducción libre del autor.

<sup>24</sup> Comparar Buzan; Waever y De Wilde. *Security: a new framework for analysis*, p. 99.

<sup>25</sup> Comparar Buzan; Waever y De Wilde. *Security: a new framework for analysis*, p. 132.

<sup>26</sup> Ver Comisión de las Comunidades Europeas. "A People's Europe. Implementing the conclusions of the Fontainebleau European Council", 1984. p. 5. Documento electrónico. Traducción libre del autor.

inconfundible. Los jefes de gobierno llamaron hacia un paquete de liberalización interna, la estimulación coordinada, y la investigación colaborativa y el desarrollo.<sup>27</sup>

Además de ello, los Jefes de Estado<sup>28</sup> consideraron esencial la implementación de medidas<sup>29</sup> para reforzar y promover su identidad común, que responderían a las expectativas de los europeos y promoverían una Europa para todos.<sup>30</sup> De esta manera, la libre circulación de factores fortalecería la Comunidad, pues tendría una economía competitiva, una influencia salvaguardada y una identidad que aceleraría la integración y exportaría su modelo<sup>31</sup>, poniendo en evidencia la interconexión entre los sectores y la dimensión política de toda la seguridad.<sup>32</sup>

En tercera instancia y como respuesta a Fontainebleau, en 1984, Alemania y Francia firmaron el Acuerdo Sarrebruck. Éste expresaba la voluntad de los Estados de suprimir paulatinamente los controles en sus fronteras interiores pues consideraban que debía haber una relación más estrecha entre los pueblos, que fortaleciera la integración como herramienta de identidad y de paz:<sup>33</sup>

Conscientes de que la unión cada vez más cerca de los pueblos de los Estados miembros de las Comunidades Europeas debe plasmarse en la libertad de cruzar las fronteras interiores para todos los nacionales de esos Estados; Deseosos de fortalecer la solidaridad entre los dos pueblos mediante la eliminación de los obstáculos a la libre circulación en la frontera de ambos países, Recordando la labor realizada al efecto por ambas partes, sobre todo porque el Convenio de 18 de abril de 1958; Reconociendo también los progresos realizados en Comunidades Europeas con el fin de garantizar la libre movimiento de personas y bienes.<sup>34</sup>

---

<sup>27</sup> Ver Moravcsik, Andrew. "Negotiating the Single European Act: national interests and conventional statecraft in the European Community", 1991. p 38. Documento electrónico. Traducción libre del autor.

<sup>28</sup> Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Países Bajos, Luxemburgo, Dinamarca, Grecia, Reino Unido e Irlanda

<sup>29</sup> Un documento único para el movimiento de bienes, abolición de policías y trámites aduaneros de las personas que cruzan las fronteras interiores y, un sistema general para garantizar equivalencia entre los títulos universitarios, para lograr la libertad de establecimiento en la Comunidad.

<sup>30</sup> Comparar Consejo Europeo. "Session of the European Council Fontainebleau, 25 and 26 June 1984", 1984. p 229. Documento electrónico.

<sup>31</sup> Comparar Cien.Yi, Lu. "Harmonization of Migration Policies in the European Union- A State Centric of Institutional Explanation?", 1999. p 15. Documento electrónico.

<sup>32</sup> Comparar Buzan; Waever y De Wilde. *Security: a new framework for analysis*, p. 141.

<sup>33</sup> Comparar Le Centre Virtuel de la Connaissance sur l'Europe – CVCE. "Accord entre le Gouvernement de la République française et le Gouvernement de la République fédérale d'Allemagne relatif à la suppression graduelle des contrôles à la frontière franco-allemande, signé à Sarrebruck le 13 juillet 1984", 1984. p 3. Documento electrónica.

<sup>34</sup> Ver CVCE. "Accord entre le Gouvernement de la République française et le Gouvernement de la République fédérale d'Allemagne relatif à la suppression graduelle des contrôles à la frontière franco-

En cuarta instancia, hubo una iniciativa fuera del marco de la Comunidad: la firma del Acuerdo Schengen (1985) entre Francia, Alemania y el Benelux (posterior a la firma del Acuerdo Sarrebruck<sup>35</sup>); que fue impulsado por presiones económicas y obstáculos prácticos al comercio transfronterizo.<sup>36</sup> François Mitterrand (presidente de Francia) expresó la amenaza a Europa y la prioridad de tomar medidas de emergencia (como reformas en el proceso de decisión) para evitar la fragmentación y lograr más libertad y así más seguridad:<sup>37</sup> respondiendo a la lógica posterior a la Guerra Fría, que supuso el triunfo del liberalismo y promovió la integración económica a través de acuerdos económicos y comerciales regionales y subregionales. Ésta establecía cuatro niveles de integración: la Zona de libre comercio (eliminación de las barreras al comercio interno); la Unión Aduanera (nivelación de las ventajas comerciales de los Estados miembros con respecto a las exportaciones de terceros países); el Mercado Común (libre circulación de los factores de producción) y; la Unión Económica (mayor integración entre las políticas nacionales económicas).<sup>38</sup>

En quinta instancia (el mismo día de la firma del Acuerdo Schengen), la Comisión Europea (CE), presidida por Jacques Delors, emitió un Libro Blanco “con el que se pretendía suprimir, en el plazo de siete años, todas las barreras físicas, técnicas e impositivas a la libre circulación en el seno de la Comunidad”<sup>39</sup>. Para ello, la Comisión realizó documentos como el Informe Cecchini, que dejó claras las ventajas del mercado único europeo y la continuación de la crisis en Europa si éste no era conseguido:

---

allemande, signé à Sarrebruck le 13 juillet 1984”, p 3. Documento electrónico. Traducción libre del autor.

<sup>35</sup> En Sarrebruck, Mitterrand y Kohl empezaron a negociar la abolición de los controles al tráfico de mercancías regulares, la armonización de legislación nacional veterinaria y sanitaria, la libre circulación de personas, la adopción de procedimientos administrativos comunes simplificados, y la eventual adhesión a la unión aduanera del Benelux.

<sup>36</sup> Comparar Parkin, Joanna. “The Difficult Road to the Schengen Information System II: The legacy of ‘laboratories’ and the cost for fundamental rights and the rule of law”, 2011. p 5. Documento electrónico.

<sup>37</sup> Comparar Ruben, Zaiotti. “Pragmaticist explorations: C.S. Peirce, the logic of inquiry and world politics”, 2007, p 28. Documento electrónico.

<sup>38</sup> Comparar Chen, Melody. *Free Movement of Persons in Regional Integration Processes*, 2010. p 112. Documento electrónico.

<sup>39</sup> Ver Comisión de las Comunidades Europeas. Tema de búsqueda: Libro Blanco 1985, 1985. Consulta electrónica.

El informe estima el costo de la no-Europa en 200 billones de uemes. La construcción del mercado único europeo en 1992 dará, por sí misma, a un aumento del 4,5 por ciento del PIB, una caída del 6 por ciento en los precios y la creación de dos millones de nuevos puestos de trabajo. Estas ventajas podrían aumentar aún más si las medidas de política económica, diseñadas para aprovechar el potencial de desarrollo del mercado único europeo a la totalidad, se adoptaran. Si este fuera el caso, el PIB se incrementaría en un 7 por ciento y cinco millones de nuevos empleos se crearían.<sup>40</sup>

En cuanto al Libro Blanco “Completing the Internal Market”, éste apoyaba el Tratado comunitario para la creación de un mercado único integrado y aclaraba que Europa debía implementar medidas para superar su división, superar la crisis económica y por consiguiente, ser un actor influyente en el SI:<sup>41</sup>

Europa se encuentra en una encrucijada. O bien sigue adelante - con la resolución y la determinación - o cae de nuevo en la mediocridad. Ahora podemos decidir completar la integración de las economías de Europa, o, bien, a través de una falta de voluntad política hacer frente a los inmensos problemas en los que estamos inmersos, simplemente podemos permitir que Europa se convierta en no más que un área de libre comercio.<sup>42</sup>

La UE se encontraba en la misma disyuntiva que la SADC: continuar con la integración a través de resultados definitivos de la voluntad estatal o no hacerlo, y permitir que sus problemáticas aumentasen debido a las consecuencias de contrarrestarlas aisladamente.

Además de ello, planteaba que la gente dejaría de creer en Europa y dejaría de actuar por un fin común si no fueran realizadas las acciones necesarias:

Así como la unión aduanera tenía que preceder a la integración económica, la integración económica debía preceder a la unidad europea. Lo que este Libro Blanco propone por lo tanto, es que la Comunidad debe ahora dar un paso más en el camino tan claramente delineado en los Tratados. Hacer menos que eso sería caer por debajo de las ambiciones de los fundadores de la Comunidad, incorporados en los Tratados, eso sería traicionar la confianza depositada en nosotros, y sería ofrecer a los pueblos de Europa un más estrecho, menos gratificante, menos seguro, menos próspero futuro de lo que de otra forma podrían disfrutar. Esa es la medida del reto que debemos afrontar. Que nunca sea dicho que fuimos incapaces de hacerlo.<sup>43</sup>

---

<sup>40</sup> Ver Velo, Dario. “The cost of Non Europe”. En *The Federalist*. Year XXX, N° 2 (1998). Documento electrónico. Traducción libre del autor.

<sup>41</sup> Comparar Comisión Europea - CE. Tema de búsqueda: Libro Blanco, 1985. Consulta electrónica.

<sup>42</sup> Ver CE. Tema de búsqueda: Libro Blanco. Consulta electrónica. Traducción libre del autor.

<sup>43</sup> Ver CE. Tema de búsqueda: Libro Blanco. Consulta electrónica. Traducción libre del autor.

De esta manera, el Libro Blanco fue el símbolo del renacimiento europeo<sup>44</sup> y dio a la CE un papel esencial dentro del proceso de adopción de la libre circulación de personas. Delors no sólo hizo una gira por los Estados europeos evidenciando la urgencia del proceso sino que hizo pronunciamientos públicos como el Reporte Delors y el artículo “The Future of Free Trade in Europe and the World” (1994), en el que dejaba clara la importancia de la consecución del mercado único. Consideraba que Europa debía reaccionar ante los desafíos del SI para continuar siendo un actor competitivo en el marco del Comercio Mundial (fundamental para ser un actor influyente en el ámbito internacional) y por supuesto, debía motivar a sus ciudadanos para conseguir la Europa unida que deseaban:

La idea detrás del programa de reforma es el mismo: no podemos olvidar la apertura y la competitividad. Debemos encontrar nuevas maneras de ser competitivos a la vez que demostramos una mayor solidaridad con los desempleados de larga duración y la exclusión social. En otras palabras, debemos ofrecer a todos la oportunidad de trabajar porque, y no puede ser repetido con tanta frecuencia, nuestro recurso más valioso es nuestra gente.<sup>45</sup>

En sexta instancia, el Acta Única Europea - AUE (1986) “define muy claramente el objetivo del Acta que es establecer progresivamente el mercado interno en el transcurso de un período que concluye el 31 de diciembre de 1992”<sup>46</sup>, y propone medidas urgentes para lograr una mayor integración y aumentar la capacidad de la Comunidad para conservar su supervivencia. El AUE fue decisiva para lograr compromisos entre los actores, expresar su voluntad y para que las personas pudieran finalmente cruzar las fronteras sin controles: ésta generó la firma del Convenio aplicando el Acuerdo Schengen del 14 de Junio de 1985 en la abolición gradual de los controles en las fronteras comunes de 1990, que fue el compromiso final para que la libre circulación de personas fuera una realidad en 1995.<sup>47</sup>

---

<sup>44</sup> Comparar CE. Tema de búsqueda: Libro Blanco. Consulta electrónica.

<sup>45</sup> Ver Delors, Jacques. “The Future of Free Trade in Europe and the World”. En *Fordham International Law Journal*. Vol. 18, Tema 3, Artículo 2 (1994) p. 722. Documento electrónico. Traducción libre del autor.

<sup>46</sup> Ver Unión Europea - UE. Tema de búsqueda: AUE, 2010. Consulta electrónica.

<sup>47</sup> Comparar Unión Europea - UE. Tema de búsqueda: Espacio Schengen, 1985. Consulta electrónica.

Finalmente, como consecuencia de ello, es firmado el Tratado de Maastricht (1992), donde es establecido el concepto de *ciudadanía europea*<sup>48</sup>; que confirió a los ciudadanos derechos como la libre circulación de personas; y permitió algunos avances al respecto: empezaron a equilibrarse sus economías, sus condiciones sociales y de justicia, entre otros.<sup>49</sup> Además permitió entender a la UE como un CRS donde “la seguridad societal desempeña un papel en el complejo si las unidades importantes actúan de acuerdo a esta lógica y sus acciones son suficientemente significativas para alimentar la política de seguridad de los actores y ser parte de las interdependencias de la cadena de seguridad que forman el complejo regional de seguridad”<sup>50</sup>.

En consecuencia, varios actores advirtieron la urgencia de la implementación de un espacio europeo de libertad; considerando que la UE podía estar existencialmente amenazada por cualquier evento que pudiese deshacer su proceso de integración<sup>51</sup>; y por lo tanto, amenazase su identidad (societal), competitividad (económico) e influencia (político).

## **1.2. COMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE ÁFRICA AUSTRAL (SADC): ¿INTEGRACIÓN O FRAGMENTACIÓN?**

La SADC asimismo es el resultado de iniciativas regionales anteriores. La primera de ellas, los Front-line States (1976) con Angola, Mozambique, Tanzania, Zambia, Zimbabue y Botsuana, para contrarrestar el conflicto en Zimbabue y para luchar contra el régimen sudafricano del Apartheid. Posterior a ello, la Conferencia de Coordinación para el Desarrollo de África Austral – SADCC (1980) compuesta por Angola, Botsuana, Lesoto, Malawi, Mozambique, Suazilandia, Tanzania, Zambia y Zimbabue para reducir la dependencia de sus Estados con Sudáfrica y demostrar los

---

<sup>48</sup> Ver Anexo 1.

<sup>49</sup> Comparar Perelló, Nancy. “Libertad de circulación de trabajadores dentro del contexto comunitario europeo”. En *Revista Gaceta Laboral*. Vol 9, N° 1 (2003) p. 70. Documento electrónico.

<sup>50</sup> Ver Buzan; Waever y De Wilde. *Security: a new framework for analysis*, p. 169. Traducción libre del autor

<sup>51</sup> Comparar Buzan; Waever y De Wilde. *Security: a new framework for analysis*, p. 22.

beneficios de cooperar entre ellos. Este compromiso, sin embargo, fue bastante débil y requirió la creación de la SADC (1992)<sup>52</sup> para hacer compromisos políticos fuertes y enfrentar los problemas que no podían solucionar aisladamente, resultado de un proceso de colonización compartido.<sup>53</sup> Desde su comienzo, reconoció la urgencia de conseguir la libre circulación de personas como aspecto fundamental para su economía, su política, su identidad y su integración<sup>54</sup>; y decidió iniciar un proceso de securitización (desde 1992 hasta la actualidad), que involucró a menos actores, en el marco de la Comunidad, que en la UE.

En primera instancia, difiere de la UE pues: “en África, como en otras partes del mundo, los orígenes del regionalismo fueron más políticos que económicos. El regionalismo era ampliamente visto como la única forma en la que el continente podría detener su marginación en la economía mundial”<sup>55</sup>. De esta manera, en Windhoek, tuvieron el encuentro que dio origen a la Comunidad y que expresaba la importancia de los protocolos para fortalecer el proceso de integración, a través de acciones como la libre circulación de personas.<sup>56</sup>

Posterior a ello, programaron la primera reunión de la SADC en Harare (1993); donde sus miembros consintieron en lograr una integración real en África Austral para superar los problemas que impedían su desarrollo. Estimaron que las personas debían estar comprometidas con este proceso pues sería mucho más eficiente para la movilización de recursos.

Subraya la necesidad crítica de que el proceso de integración debe basarse en los pilares gemelos de un compromiso real por los gobiernos miembros y por la participación popular. Se hace hincapié en la necesidad de involucrar a todas las partes interesadas más allá de los funcionarios y ministros, particularmente la comunidad empresarial, cuerpos profesionales, instituciones educativas y de formación, organismos deportivos y culturales, iglesias y otros organismos no gubernamentales. En este contexto la necesidad de crear conciencia a nivel regional entre los pueblos de la región a través de la facilitación de un mayor contacto y el intercambio se ha subrayado. El proceso reconoce que se necesitan nuevas instituciones y

---

<sup>52</sup> Ver Anexo 2.

<sup>53</sup> Comparar Kitipov, Julián. “African Integration and Inter-Regionalism: The Regional Economic Communities and their Relationship with the European Union”, 2012. p 27. Documento electrónico.

<sup>54</sup> Ver Anexo 3.

<sup>55</sup> Ver Mulaudzi, Christopher. “The Politics of Regionalism in Southern Africa”, 2006. p 9. Documento electrónico. Traducción libre del autor.

<sup>56</sup> Comparar Southern African Coordination Conference- SADCC. “Heads of State and Government Summit Communiques: 1980-1992”, 1994. p 42. Documento electrónico.

mecanismos, en particular para garantizar la participación permanente de las personas y sus instituciones en el proceso de integración.<sup>57</sup>

Para formar tal compromiso, consideraron pertinente forjar una identidad común entre las personas de la región y para ello, debían tener la libertad de circular a través de las fronteras interiores; generando también un África Austral más próspera, encaminada a lograr el desarrollo.

Construir la identidad regional, la comprensión y el destino de un sentido común entre los pueblos de la región, es una condición necesaria para la integración y la realización de la Comunidad. Se ha acordado en la SADC que uno de las principales causas de los malos resultados económicos de la región ha sido el baja participación de la gente y el desarrollo en procesos políticos, que llevó, en cambio, a una pobre rendición de cuentas y productividad, baja ética de trabajo y una cultura de dependencia.<sup>58</sup>

Es necesario tener en cuenta, además, que los beneficios económicos de la libre circulación de personas son bastante altos y que las amenazas a este sector debían ser contrarrestadas, en cuanto a su afectación a los demás sectores:

La libre circulación de los factores de producción, es decir, capital y trabajo; y de bienes y servicios, es fundamental para la integración económica y la eficiencia. Sin embargo, cualquier movimiento libre de los factores de producción tiene que ser parte de un esquema general de las cosas que prevé el intercambio de los derechos económicos y otros beneficios entre los Estados miembros participantes.<sup>59</sup>

En este sentido, a partir de su creación empezó el proceso de securitización de la libre circulación de personas y aún después de veinte años no ha sido consolidado. Sin embargo, la UE tuvo que vivir cuarenta años de integración para así lograr niveles comparables, en todos los sectores, entre sus unidades. Seguramente, las unidades de la SADC deben madurar un poco más y asumir la integración gradualmente como la UE, teniendo en cuenta sus diferencias históricas, culturales y sociales.

---

<sup>57</sup> Ver Southern African Development Community – SADC. “The Treaty of the Southern African Development Community”, 1992. p 2. Documento electrónico. Traducción libre del autor.

<sup>58</sup> Ver United States Agency for International Development - USAID. “The proceeding of the Annual Consultative Conference held in Harare Republic of Zimbabwe 27-29 January”, 1993. p 13. Documento electrónico. Traducción libre del autor.

<sup>59</sup> Ver USAID. “The proceeding of the Annual Consultative Conference held in Harare Republic of Zimbabwe 27-29 January”. p 9. Documento electrónico. Traducción libre del autor.

En segunda instancia, en 1994 hubo una reunión en Suazilandia del Consejo de Ministros, en la que concluyeron que la libre circulación de personas traía beneficios económicos (mejoramiento de problemas fundamentales como la pobreza y el desempleo) y generaría ganancias para la Organización, en cuanto las personas trabajaban más unidas por la construcción de una Comunidad. De esta manera, nombraron un grupo de consultores para la elaboración de un Protocolo para la libre circulación de personas<sup>60</sup>, que fue terminado en 1996 y presentado a los Estados miembros de la Comunidad para sus comentarios respectivos.<sup>61</sup> “El protocolo se inspira en las de la Unión Europea y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, los cuales prevén cuatro fases sucesivas, que se apliquen de acuerdo con un calendario especificado. Estas fases eran una entrada sin visado, derecho de residencia y establecimiento, y la SADC "sin fronteras", emulando el Acuerdo de Schengen en Europa”<sup>62</sup>. Además, consideraba que en un período de diez años debían haber sido abolidos los controles en sus fronteras interiores, como una medida de emergencia para avanzar en la integración, garantizar los derechos de sus ciudadanos y alinear la economía nacional con la economía internacional para evitar una mayor marginalización.<sup>63</sup>

A pesar de ello, Sudáfrica, Botsuana y Namibia estuvieron en desacuerdo con el Protocolo pues si bien denotaban su urgencia (pues estaba en juego la seguridad política, económica y societal de la región), consideraban que era necesario hacer ciertas modificaciones al mismo.<sup>64</sup> De esta forma, Sudáfrica respondió con un Protocolo para la facilitación del movimiento de personas que tenía mínimos niveles de armonización: insistía en la prevalencia de la soberanía y el control de las fronteras

---

<sup>60</sup> Comparar Williams, Vincent. “In Pursuit of Regional Citizenship and Identity: The Free Movement of Persons in the Southern African Development Community”, 2006. p 12. Documento electrónico.

<sup>61</sup> Comparar Williams. “In Pursuit of Regional Citizenship and Identity: The Free Movement of Persons in the Southern African Development Community”, p 12. Documento electrónico.

<sup>62</sup> Ver Kok, Pieter (et al) (eds). *Migration in South and Southern Africa. Dynamics and Determinant*, 2006. p 65. Documento electrónico. Traducción libre del autor.

<sup>63</sup> Comparar Buzan; Waever y De Wilde. *Security: a new framework for analysis*, p. 105.

<sup>64</sup> Comparar Williams. “In Pursuit of Regional Citizenship and Identity: The Free Movement of Persons in the Southern African Development Community”, p 13. Documento electrónico.

nacionales, el control de las fronteras regionales, evasión de un calendario fijo y la forma de evitar el proceso de no estar de acuerdo con el Protocolo.<sup>65</sup>

Éste fue contrarrestado por la Secretaría en 1997, con el Protocolo para la Facilitación de Movimiento de Personas<sup>66</sup> (basado en el Protocolo para la libre circulación de personas pero más laxo con los tiempo y las obligaciones); que tenía el objetivo de eliminar los obstáculos de entrada entre sus miembros, a través de tres puntos principales: eliminación de visas por una estancia no superior a 30 días, residencia y establecimiento<sup>67</sup>. El protocolo debía ser discutido y aprobado en 1998, pero las características de su tercer punto eran demasiado ambiciosas, generando que fuera archivado y que hasta el 2003, con la finalización de la reestructuración de la organización, fueran retomadas las discusiones: el *Órgano de Seguridad, Defensa y Cooperación*<sup>68</sup> lo aprobó en 2005 debido a la prisa de consolidar la integración y de involucrar a las personas en este proceso.<sup>69</sup>

El Protocolo para la Facilitación del Movimiento de Personas aún necesita ser firmado y ratificado por mínimo 9 Estados miembros para su implementación<sup>70</sup>. Según la Comunidad, ello permitiría la interdependencia entre sus Estados; niveles económicos mucho más altos y la necesaria participación de las personas de la región,<sup>71</sup> fortaleciendo su poder de operación y negociación.<sup>72</sup> Tal como en la UE, de no alcanzar la libre circulación de personas, los pueblos no se apropiarían de la

---

<sup>65</sup> Comparar Kok, Pieter (et al) (eds). *Migration in South and Southern Africa. Dynamics and Determinant*. p 65. Documento electrónico.

<sup>66</sup> Expresa el deber de promover la interdependencia y la integración de las economías nacionales para un desarrollo armonioso, equilibrado y equitativo de la región, la necesidad de adoptar un enfoque flexible por los diferentes niveles de desarrollo económico, la necesidad de corregir los desequilibrios en movimiento a gran escala de la población y promover los esfuerzos de la UA para una eventual Comunidad Económica Africana.

<sup>67</sup> La diferencia entre estos dos últimos no es lo suficientemente clara. Autores consideran que puede estar relacionada con el motivo de la estancia y que el establecimiento implica actividades comerciales.

<sup>68</sup> Ver Anexo 1.

<sup>69</sup> Comparar Madakufamba, Munetsi. "Cross-border movement of people SADC". *The Southern Africa Development Community Today*. Vol. 8, N° 4 (2005) p. 1. Documento electrónico.

<sup>70</sup> El Protocolo ha sido firmado por Botsuana, República Democrática del Congo, Lesoto, Mozambique, Namibia, Sudáfrica, Suazilandia, Tanzania y Zimbabwe; y ha sido ratificado por Botsuana, Mozambique, Suazilandia y Sudáfrica.

<sup>71</sup> Comparar Southern African Development Community - SADC. "Draft Protocol on the Facilitation of Movement of Persons", 2005. p 2. Documento electrónico.

<sup>72</sup> Comparar Buzan; Waever y De Wilde. *Security: a new framework for analysis*, p. 113.

integración, las Comunidades no serían tenidas en cuenta en la arena internacional y no podrían garantizarse niveles básicos de bienestar a sus ciudadanos; es decir, la integración se desmoronaría.

En tercera instancia, la Unión Africana (UA) ha manifestado la urgencia de la libre circulación de personas dentro del continente. Apoya abiertamente las iniciativas emprendidas por la SADC en aras de la aprobación del Protocolo para la Facilitación del Movimiento de personas y de la consecución de una integración subregional fuerte que permita una posterior y consolidada integración regional:

Para garantizar el éxito de la UA, los diferentes gobiernos miembros y la Comisión Africana están trabajando en la creación de las condiciones económicas, políticas y sociales necesarias para lograr una unidad sostenible y duradera. El propósito es utilizar los diferentes bloques ya existentes en África como motores para lograr una integración que se expanda de lo regional a lo continental.<sup>73</sup>

Es así como la UA adopta el Tratado de Abuja en 1991, con el propósito de formular políticas que permitan la libre circulación de personas y la facilitación de oportunidades laborales para generar ventajas para las personas, el Estado y el continente frente al SI.<sup>74</sup> Luego, en el 2001, en Lusaka, adoptaron la decisión CM/Dec 614 (LXXIV) que buscaba, entre otras cosas, un consenso “para trabajar en pro de la libre circulación de personas y fortalecer la cooperación intrarregional e interregional en cuestiones relacionados con la migración sobre la base de procesos establecidos de la migración a nivel regional y subregional”<sup>75</sup>. Así la UA invita a los Estados miembros de las Comunidades Económicas Regionales (CER) a adoptar los protocolos para lograr progresivamente la libre circulación de personas, y garantizar el derecho de residencia, establecimiento y el acceso a un empleo legal,<sup>76</sup> logrando niveles adecuados de calidad de vida, poder regional e identidad.<sup>77</sup>

---

<sup>73</sup> Ver Semana. Tema de búsqueda: UA y la SADC, 2002. Consulta electrónica.

<sup>74</sup> Comparar Unión Africana – UA. “Draft Strategic Framework for a Policy on Migration in Africa”, 2001. p 5. Documento electrónico.

<sup>75</sup> Ver UA. “Draft Strategic Framework for a Policy on Migration in Africa”, p 7. Documento electrónico. Traducción libre del autor.

<sup>76</sup> Comparar UA. “Draft Strategic Framework for a Policy on Migration in Africa”, p 10. Documento electrónico.

<sup>77</sup> Comparar Williams. “In Pursuit of Regional Citizenship and Identity: The Free Movement of Persons in the Southern African Development Community”, p 15. Documento electrónico.

Finalmente, la *sociedad civil*<sup>78</sup> representada en el Consejo de la SADC de las ONGs (SADC-CNGO), consideró que era sumamente urgente la implementación del Protocolo para la Facilitación del Movimiento de personas y decidió hacer una serie de campañas desde el 2008, en las que dejaban claro que la integración no sólo era un proceso económico sino que era un derecho de los ciudadanos. Aseguran que la libre circulación de personas no debe ser un privilegio pues hace parte del proceso de integración y debe involucrar a quienes son el componente fundamental de la Comunidad y de quienes finalmente depende que la integración sea o no un éxito: la población.<sup>79</sup>

Tanto la UE como la SADC identificaron amenazas similares: políticas, económicas y societales. Consideraron fundamental la libre circulación de personas, en cuanto no implementarla amenazaba el proceso de integración y por tanto, la existencia misma de sus Organizaciones. De esta forma, identificaron amenazas que afectarían su influencia, competitividad y cohesión: su seguridad política estaba amenazada (en cuanto a la capacidad de tomar decisiones), su seguridad económica debía ser garantizada (pues su supervivencia y margen de actuación pendían de ella) y su seguridad societal debía ser lograda (en cuanto las personas podían impulsar la integración al identificarse con la Organización). No sólo los actos discursivos fueron aceptados socialmente (por su lenguaje de emergencia), sino que la securitización fue más fuerte al alinear varios sectores que reclamaban por lo mismo.<sup>80</sup>

Las diferencias radican en sus etapas del proceso de integración y en la forma en que las amenazas afectan a las Organizaciones: competitividad frente a supervivencia; influencia frente a margen de actuación e identidad con la Comunidad para exportarla y demostrar su influencia frente a impulsar la integración. En este sentido, la interconexión de estas tres dimensiones hacía necesarias las acciones de emergencia para evitar la desaparición de sus CRS; que serían logradas si una audiencia relevante aceptaba que la integración era la única forma de actuación.

---

<sup>78</sup> Ver Anexo 1.

<sup>79</sup> Comparar News day. Tema de búsqueda: Free Movement of all persons in SADC, 2010. Consulta electrónica.

<sup>80</sup> Comparar Buzan; Waever y De Wilde. *Security: a new framework for analysis*, p. 165.

## **2. AUDIENCIA RELEVANTE: POSICIONANDO AMENAZAS A SUS COMPLEJOS DE SEGURIDAD**

Posterior a la identificación de amenazas existenciales a un objeto referente, es necesario que una audiencia relevante acepte tales supuestos, para que así puedan llevarse a cabo acciones de emergencia y finalmente pueda completarse el proceso de securitización.

En esta medida, la audiencia tiene un papel fundamental en tal proceso pues “si la audiencia acepta la denuncia de amenaza, la cuestión se separa entonces del proceso político e ingresa al ámbito de la seguridad; si la audiencia rechaza el argumento de seguridad, entonces el tema continúa atendándose dentro del cauce político-institucional regular”<sup>81</sup>.

En esta medida, la UE y la SADC debían convencer a una audiencia relevante de ello, para así movilizar recursos y securitizar el tema de la libre circulación de personas.

### **2.1. UE: ACTORES RELEVANTES COMPROMETIDOS CON LA INTEGRACIÓN**

En el marco de la UE, los actores que propiciaron cada uno de los sucesos para el proceso de securitización de la eliminación de controles en las fronteras interiores, fueron aceptados por la audiencia relevante que tenía la facultad de hacerlo realidad.

En primera instancia, los conductores de camión fueron escuchados por Alemania (Helmut Kohl) y Francia (François Mitterrand) que entendieron la urgencia de la libre circulación de personas y propiciaron el Acuerdo Sarrebruck y el Acuerdo Schengen, sentando las bases para la aplicación de las libertades económicas básicas.<sup>82</sup> Kohl y Mitterrand eran los representantes de los Estados más poderosos del continente: “con Francia y Alemania incitando a la introducción de la ciudadanía

---

<sup>81</sup> Ver Alcalá, Alejandro. “Invasión norteamericana a Irak: La securitización del Conflicto”, 2012. p. 6. Documento electrónico.

<sup>82</sup> Comparar DW. Tema de búsqueda: Kohl Mitterrand importance, 2012. Consulta electrónica.

europea, los otros Estados miembros no podían ignorar el tema, aunque la delegación británica de inmediato expresó sus reservas”<sup>83</sup>.

Por un lado, Alemania tenía un gran número de emigrantes trabajando fuera y consideraba necesario garantizar ciertos derechos sociales dentro y/o fuera de su territorio; además de obtener ganancias altas de las exportaciones a la UE. Por otro lado, la presidencia de Francia buscaba debilitar a la oposición a través de la idea de Europa y además consideraba significativas las ganancias económicas de la libre circulación de personas.<sup>84</sup>

En segunda instancia, Fontainebleau fue el resultado de la presidencia de Mitterrand y de la disposición de Reino Unido. Por un lado, Margaret Thatcher en su discurso “Europe: The Future”, expresó su compromiso con la idea de relanzar Europa y de eliminar las barreras interiores. Por otro lado, Mitterrand emitió un discurso muy extenso (Dreams of Europe), que expresaba su deseo de construir una ciudadanía europea a través de la liberalización del mercado interno, enfatizando en la libre circulación de las personas. Es así como la totalidad de los miembros aprueban tal discurso, pues tres de los Estados más influyentes de la Comunidad se apropiaron de tal iniciativa (incluyendo a Kohl, quien apoyó desde el principio a Francia).<sup>85</sup>

Posterior a ello, el Acuerdo Sarrebruck fue una iniciativa de los Ministros de Transporte de Alemania y de Francia, que rápidamente demostró su capacidad de influencia en el Benelux, quien consideraba más provechoso estar dentro del Acuerdo que perder su industria del transporte.<sup>86</sup>

De esta forma, firmaron el Acuerdo Schengen que recayó en una audiencia relevante: el Benelux. Éste ha sido considerado como un laboratorio de política para Europa, pues allí han sido implementadas ciertas iniciativas, que de acuerdo a su

---

<sup>83</sup> Ver Maas, Willem. “The Evolution of EU Citizenship”, 2005. p. 11. Documento electrónico. Traducción libre del autor.

<sup>84</sup> Comparar Moravcsik. “Negotiating the Single European Act: national interests and conventional statecraft in the European Community”, p 21. Documento electrónico.

<sup>85</sup> Comparar Moravcsik. “Negotiating the Single European Act: national interests and conventional statecraft in the European Community”, p 21. Documento electrónico.

<sup>86</sup> Comparar Guild, Elspeth. “Moving the borders of Europe”, 2001. p 13. Documento electrónico.

efectividad, podrán ser implementadas en el marco comunitario. De esta manera, el experimento de la libre circulación de personas (desde 1948 en el Benelux), influyó a la totalidad de la Comunidad:

El Benelux se convirtió en un interesante "jardín experimental" para la UE debido a que la colaboración fructífera entre un pequeño número de Estados puede aportar a la cooperación en toda Europa. El acuerdo Schengen es el ejemplo más exitoso de este tipo de adaptación del Benelux a nivel de la UE. Lo que comenzó como un tratado entre los países del Benelux, Alemania y Francia se incorporó más tarde en el Tratado de Ámsterdam.<sup>87</sup>

En tercera instancia, Delors es tanto un actor securitizador como una audiencia relevante. Siendo el presidente de la Comisión 1985/95,<sup>88</sup> apoyó la integración desde su posición privilegiada: fue "una figura importante para la UE por múltiples razones, ya que no sólo cambió el rumbo de la integración de la UE, y su predecesor, las Comunidades Europeas, sino que también incidió en la importancia que la Comisión ha tenido a nivel internacional"<sup>89</sup>; ayudado a su vez por Kohl y Mitterrand (en 1984 presionaron para que se convirtiera en el Presidente de la CE<sup>90</sup>). Entonces "animó a Cockfield para elaborar la agenda del mercado interno en el Libro Blanco y luego exageró el declive económico para asegurar la aprobación por parte de los jefes europeos de gobierno del mismo"<sup>91</sup>. Además de esto, convenció al Consejo Europeo en Milán para fijar una fecha para completar el mercado interno, donde fue apoyado por Kohl, Mitterrand y Bettino Craxi (primer ministro italiano), quien presidía la presidencia del Consejo Europeo y tenía una estrecha relación con Mitterrand por su alineación ideológica.<sup>92</sup>

En cuarta instancia, el AUE fue aceptada por todos los Estados y fue posible por los esfuerzos de Delors (quien revisó la redacción específica de las enmiendas del

---

<sup>87</sup> Ver University Leiden. Tema de búsqueda: Benelux in Europe, 2010. Consulta electrónica. Traducción libre del autor.

<sup>88</sup> Comparar van Oorschot, Kayleigh. "Jacques Delors: The Lessons Not Learned", 2011. p 3. Documento electrónico.

<sup>89</sup> Ver Kayleigh. "Jacques Delors: The Lessons Not Learned", p 14. Documento electrónico. Traducción libre del autor.

<sup>90</sup> Comparar Potts, Nick. "European Business Environment: The Birth of the EU", 2008. p 11. Documento electrónico.

<sup>91</sup> Ver Moravcsik. "Negotiating the Single European Act: national interests and conventional statecraft in the European Community", p 24. Documento electrónico. Traducción libre del autor.

<sup>92</sup> Comparar Moravcsik. "Negotiating the Single European Act: national interests and conventional statecraft in the European Community", p 24. Documento electrónico.

Tratado y convenció a Irlanda y a los Estados Australes) y por una coalición transnacional industrial que ayudó a convencer a la totalidad de los Estados. Sin olvidar a Francia, Alemania y Reino Unido que expresaron los beneficios del mercado interno e influenciaron al resto de los miembros.<sup>93</sup>

En quinta instancia, el Convenio Schengen responde a las intenciones de Francia, Alemania y el Benelux que con su alto grado de influencia, abren las puertas a los demás miembros de la Comunidad para adherirse al Convenio (Italia, España, Portugal, Grecia, Austria, Dinamarca, Finlandia, Suecia, Noruega, Islandia, Suiza, Liechtenstein, Chipre, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Eslovenia, Eslovaquia, República Checa, Rumanía y Bulgaria). A pesar de tal aceptación por la audiencia relevante, Reino Unido e Irlanda no hacen parte del convenio (aunque colaboran en ciertas áreas como el Sistema de Información Schengen y la cooperación policial y judicial) y Dinamarca puede abstenerse de su aplicación cuando así lo considere necesario.<sup>94</sup>

En sexta instancia, el Tratado de Maastricht tuvo dos fuertes proponentes. Por un lado, Margaret Thatcher expresó abiertamente la necesidad de un nuevo tratado: “consciente de que no podía rechazar la convocatoria de una CIG, pues sería decidida por un mayoría de votos, convocó a un proyecto de aclaración por adelantado para que una posible unión pudiera ser definida”<sup>95</sup>. Por otro lado, Mitterrand y Kohl, apoyados por Delors, enviaron una carta (en la reunión del Consejo Europeo en Dublin) proponiendo un encuentro intergubernamental que permitiera llegar a acuerdos para la Unión Política:<sup>96</sup> “que los poderes de la Unión fueran ampliados en los ámbitos de la inmigración, la política de visados, derecho de

---

<sup>93</sup> Comparar Richardson, Jeremy. *European Union: power and policy making*, 2001. p 63. Documento electrónico.

<sup>94</sup> Comparar Unión Europea - UE. Tema de búsqueda: Espacio Schengen, 1985. Consulta electrónica

<sup>95</sup> Ver Centre Virtuel de la Connaissance sur l'Europe- CVCE. “The Intergovernmental Conference (IGC) on Political Union”, 2012. p 2. Documento electrónico. Traducción libre del autor.

<sup>96</sup> Comparar Kleine, Mareike y Risse, Thomas. “Policy Memorandum-How to improve the quality of EU treaty negotiations?”, 2007. p 5. Documento electrónico.

asilo y la delincuencia internacional. Se aprobó la institución de una «ciudadanía europea»<sup>97</sup> y generó la firma del Tratado de Maastricht.

En consecuencia, las amenazas existenciales expresadas por los actores securitizadores en cada caso, fueron aceptadas por una audiencia relevante; pues los Estados estuvieron de acuerdo con la urgencia de ciertas medidas para la eliminación de los controles en sus fronteras interiores. Si bien no fue logrado en un tiempo demasiado corto, sí hubo avances importantes en cada momento en el que fue expresada una amenaza y pudo extraerse de los procedimientos políticos regulares que habrían hecho tardar más de lo esperado tal proceso, o simplemente hubieran impedido su desarrollo.

## **2.2. SADC: UNA AMPLIA AUDIENCIA RELEVANTE**

En la SADC, los asuntos han sido tratados de una forma diferente a la UE; pues la atención está dividida entre la necesidad de cooperar para encontrar el desarrollo que no han podido lograr de manera individual y actuar nacionalmente hasta que el balance político y económico entre sus miembros sea una realidad.

Sumado a esto y alejándose de la UE, es posible encontrar actores externos a la misma, quienes han aceptado e impulsado la integración y por lo mismo, han promovido fuertemente (y con más ahínco que los Estados miembros) los beneficios de la libre circulación de personas en África Austral.

En primera instancia, los propósitos de la SADC fueron aprobados por los Estados miembros y permitieron la creación de la Comunidad para “lograr el crecimiento económico y el desarrollo, aliviar la pobreza, mejorar la calidad de vida de la los pueblos del sur de África y apoyar a los desfavorecidos socialmente a través de la integración regional”<sup>98</sup>. Ello permitió el encuentro de Harare para la visión de

---

<sup>97</sup> Ver CVCE. “The Intergovernmental Conference (IGC) on Political Union”, p 2. Documento electrónico. Traducción libre del autor.

<sup>98</sup> Ver Olivier, Marius. “Regional Overview of Social Protection for Non- Citizens in the Southern Africa Development Community (SADC)”, 2009. p 135. Documento electrónico. Traducción libre del autor.

un futuro compartido y un marco colectivo de acción; donde pudo verse un claro liderazgo de Zimbabwe, comprometido con los derechos de su población y empoderándolos de la integración regional a través de la libre circulación de personas.<sup>99</sup> Allí Zimbabwe pudo generar un consenso comunitario y plantear los lineamientos para la comunidad que empezaban a construir.<sup>100</sup>

En segunda instancia, el Protocolo para la libre circulación de personas, fue redactado por un grupo de consultores nombrado por la Secretaría (un experto belga encargado de la redacción del Acuerdo Schengen y un abogado de Zimbabwe) y estuvo

Bajo la dirección general del ex Secretario General, Dr. Kaire Mbuende, y el Economista Jefe de la SADC, Dr. Charles Hove. Hove, en particular, fue la fuerza impulsora detrás de la idea de la libre circulación en la región de la SADC. Partió de la premisa de que "la integración contenida en el Tratado de la SADC exige que los niveles más profundos de cooperación sólo puede ser efectuados si todos los factores de producción (capital, mano de obra y servicio) pueden ser objeto de comercio transfronterizo" (Mokone 1997: 7).<sup>101</sup>

A pesar de esto, el Protocolo para la libre circulación de personas fue rechazado por Sudáfrica, Botsuana y Namibia, quienes (siendo los mayores receptores de migrantes en África Austral) argumentaron que la libre circulación de personas debía ser posible en el momento en que hubiera un equilibrio económico y político entre los Estados; evitando así que los Estados en mejores condiciones, tuviesen que asumir la responsabilidad de las migraciones desiguales.

Un problema importante en el origen de esta división sobre libre circulación son los desequilibrios económicos dentro de la SADC, que son reflejados sobre todo en gigantismo económico de Sudáfrica. El temor ha sido que si la libre circulación se estableciera realmente sin ningún tipo de paridad económica emergente entre los miembros de la SADC, habría un movimiento de masas, lejos de los países más pobres y hacia los países más desarrollados de Sudáfrica, Botsuana y Namibia.<sup>102</sup>

En este punto, es necesario recordar que los Estados europeos eliminaron los controles en sus fronteras interiores una vez conseguido el equilibrio político y

---

<sup>99</sup> Comparar USAID. "The proceeding of the Annual Consultative Conference held in Harare Republic of Zimbabwe 27-29 January", p 9. Documento electrónico.

<sup>100</sup> Comparar Heyns, Christof y Stefiszyn, Karen. *Human rights, peace and justice in Africa: a reader*, 2000. p 307. Documento electrónico.

<sup>101</sup> Ver Access my Library. Tema de búsqueda: contra free movement, 2001. Consulta electrónica.

<sup>102</sup> Ver Cornegay, Francis y Landsberg, Chris. "Southern African Citizenship and Identity". En *Transformation*. N° 61(2006) p 5. Documento electrónico. Traducción libre del Autor.

económico entre sus miembros. Por un lado, estaban frente a economías de mercado con ingresos similares (pues la Guerra Fría había acabado); en contraste con la SADC<sup>103</sup> que “incluye un país desarrollado (Sudáfrica), seis países en desarrollo (Botsuana, Mauricio, Namibia, Seychelles, Suazilandia y Zimbabue), y siete los países menos adelantados (Angola, República Democrática del Congo, Lesoto, Malawi, Mozambique, Tanzania y Zambia)”<sup>104</sup>.

Por otro lado, la UE había avanzado notablemente en el campo político, pues los Estados, cuando el Convenio Schengen fue una realidad, eran Estados democráticos que tenían metas similares para lograr mejoras en la calidad de vida de las personas, a través del aseguramiento de sus derechos y deberes dentro de su sociedad: “Quizás el mayor logro de la UE es haber consolidado una zona de democracia y paz donde el conflicto armado, una vez común, es impensable. A pesar de que la gobernanza en la UE está lejos de ser perfecta, el bloque ha creado un espacio grande y creciente, donde los derechos básicos y las instituciones están protegidos y la paz es inviolable”<sup>105</sup>. Contrario a ello, África Austral dista de tener tales equivalencias políticas. Los Estados acaban de ser descolonizados, lo que no permite cambios significativos en tan poco tiempo: no han podido consolidar sus instituciones democráticas, no han podido garantizar la transparencia de sus instituciones y tampoco han podido garantizar los derechos de sus ciudadanos:

La pretensión de la SADC (y más específicamente del órgano) de tener como uno de sus principales objetivos la consolidación de la democracia se convierte en un problema, cuando no infundado, especialmente teniendo en cuenta la situación en Zimbabue, la ausencia de cualquier signo de democratización en Suazilandia, la interpretación dada a la democracia en la República Democrática del Congo y la falta de progreso en la mejora de la calidad de vida de la gente ordinaria.<sup>106</sup>

---

<sup>103</sup> Ver Anexo 4.

<sup>104</sup> Ver Ng'ong'ola, Clement. “Regional Integration and trade liberalization in the Southern Africa Development Community”. En *Journal of International Economic Law* (2000) p. 490. Documento electrónico. Traducción libre del autor.

<sup>105</sup> Ver Glencorse, Bair y Landow, Charles. “Learning Europe’s Lessons in Africa”. En *Foreign Policy*. (7 septiembre de 2012) p 3. Documento electrónico. Traducción libre del autor.

<sup>106</sup> Ver Bösl, Anton (et al) (eds). *Monitoring Regional Integration in Southern Africa Yearbook*, 2007, p 252. Documento electrónico. Traducción libre del autor.

Volviendo al Protocolo para la Libre Circulación de Personas, éste debe mucho a Europa y demasiado poco a las realidades políticas y económicas de la región;<sup>107</sup> por ello, fue aceptado por alguna audiencia relevante pero no por su totalidad. Además de lo anterior, la Comunidad estaba en presencia del enfrentamiento político entre Sudáfrica y Zimbabue que eran los mayores poderes políticos de aquel momento: mientras “el gobierno de Zimbabue estaba en general de acuerdo con el protocolo y les hubiera gustado haber visto sus disposiciones implementadas tal como se propone en la primera oportunidad”<sup>108</sup>, Sudáfrica temía que los flujos migratorios se dirigiesen a su Estado de manera desigual y por ello, consideraba que debía haber un balance en las condiciones económicas y políticas de los Estados miembros antes de eliminar los controles en sus fronteras interiores. No sólo es entorpecida la securitización sino que difiere de la UE; donde los Estados para ese momento más influyentes (Francia y Alemania), promovieron en conjunto la libre circulación de personas y encontraron todos los medios necesarios para securitizarla y convertirla en un hecho en tan sólo diez años.

Tampoco es posible olvidar la capacidad limitada de sus instituciones;<sup>109</sup> en este caso, la Secretaría. Ésta es considerada ineficiente pues tiene autoridad técnica y gerencial (pero no política),<sup>110</sup> en un proceso de integración mayoritariamente político; depende de recursos de donantes (80% de su presupuesto<sup>111</sup>) y no ha sido dotada con las capacidades suficientes. A pesar de ello,

La UE ofrece un ejemplo de las redes gubernamentales de desarrollo, con el tiempo, instituciones supranacionales con competencias legislativas, judiciales y ejecutivas. La Comisión Europea en los primeros días de las Comunidades Europeas era principalmente una secretaría para las reuniones intergubernamentales. A medida que creció en estatura debido a su experiencia, tanto técnica como política, los Estados miembros dieron a la

---

<sup>107</sup> Comparar Klaaren, Jonathan y Rutinwa, Bonaventure. “Towards the Harmonization of Immigration and Refugee Law in SADC”, 2004. p 1. Documento electrónico.

<sup>108</sup> Ver The Southern Africa Migration Project – SAMP. “Zimbabweans who move: Perspectives on International Migration in Zimbabwe”, 2002. p 24. Documento electrónico. Traducción libre del autor.

<sup>109</sup> Comparar Global Forum on Migration & Development – GFMD. “Factoring Migration into Development Planning”, 2012. p 9. Documento electrónico.

<sup>110</sup> Comparar Kalaba, Mmatlou y Willcox, Owen. “Deepening Integration in SADC”, 2006. p 98. Documento electrónico.

<sup>111</sup> Comparar Southern Africa Trust. Tema de búsqueda: SADC RISDP, 2006. Consulta electrónica.

comisión un asiento en la mesa de negociaciones, luego un derecho para co-iniciar legislación y, posteriormente, el derecho de iniciativa exclusiva.<sup>112</sup>

Continuando con el proceso de securitización, el Protocolo propuesto por Sudáfrica no fue aceptado, en cuanto se alejaba de las amenazas percibidas. Posterior a ello, el Protocolo actual propuesto por la Secretaría y el *MIDSA*<sup>113</sup>, ha sido aceptado por alguna audiencia relevante<sup>114</sup>, pero ha tenido algunos momentos de crisis.

Por un lado, ha tenido un fuerte apoyo del Southern African Migration Programme (SAMP), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Migration Dialogue for Southern Africa (MIDSA). En primera medida, el *SAMP*<sup>115</sup>, no sólo aceptó el Protocolo sino que tuvo una influencia significativa en la promoción de la libre circulación de personas como elemento fundamental para la integración de la SADC, a través del vínculo entre migración y desarrollo.<sup>116</sup> En segunda medida, la OIM ha notado la creciente importancia de las migraciones en los cambios políticos, culturales y económicos<sup>117</sup> (siendo fundamentales para los Estados de origen en cuanto a remesas, transferencia del know-how y creación de redes de negocios, y para los Estados receptores por su mercado laboral flexible)<sup>118</sup> y por ello, considera fundamental la aprobación del Protocolo para la Facilitación del Movimiento de Personas.<sup>119</sup> Pese a ello, “aunque la OIM ha crecido rápidamente en tamaño y alcance, sigue siendo un organismo con capacidad limitada”<sup>120</sup> pues la contribución que hacen sus Estados miembros no ha permitido lograr los objetivos propuestos por

---

<sup>112</sup> Ver Newland. “The governance of international migration: mechanisms, processes and institutions”, p 5. Documento electrónico. Traducción libre del autor.

<sup>113</sup> Ver Anexo 1.

<sup>114</sup> Comparar Crush, Jonathan y Williams, Vincent. “International Migration and Development: Dynamics and Challenges in South and Southern Africa”, 2005. p 28. Documento electrónico

<sup>115</sup> Ver Anexo 1.

<sup>116</sup> Comparar Southern African Migration Programme - SAMP. Tema de búsqueda: SAMP, 2012. Consulta electrónica.

<sup>117</sup> Comparar International Organization for Migration – OIM. Tema de búsqueda: SADC y OIM, 2012. Consulta electrónica.

<sup>118</sup> Comparar Global Migration Group – GMG. “Migration and Development Projects and Activities”, 2007. p 7. Documento electrónico.

<sup>119</sup> Comparar OIM. Tema de búsqueda: SADC y OIM. Consulta electrónica.

<sup>120</sup> Ver Newland. “The Governance of International Migration: Mechanisms, Processes, and Institutions”, pp. 336-337. Documento electrónico. Traducción libre del autor.

la organización.<sup>121</sup> En tercera medida, el MIDSA fue creado para promover la cooperación y mejorar la gestión en temas migratorios; logrando recientemente un consenso en torno a la migración (como benéfica) a través de su papel como plataforma de intercambio de información en la región y la aparición de un conjunto de normas entre sus Estados.<sup>122</sup> A pesar de ello, el MIDSA no está incluido en la estructura de la SADC, no tiene un plan de acción ni un grupo permanente de trabajo técnico (sin olvidar que no tiene un grupo de trabajo político), no es supervisado por actores al interior de la SADC y es financiado en su mayoría por Reino Unido y Suiza a través de la OIM.<sup>123</sup>

Por otro lado, tuvo dificultades al interior de la comunidad pues el Consejo de Ministros de la SADC dejó de lado el Protocolo en 2001 debido no sólo a la reestructuración de la organización sino al pesimismo frente al mismo. Sin embargo, en 2003 las discusiones fueron retomadas “cuando las cuestiones relativas a la circulación de personas en repetidas ocasiones surgieron durante las deliberaciones del órgano de la SADC sobre Política, Defensa y Seguridad de Cooperación”<sup>124</sup>; el Protocolo fue aprobado en Julio de 2005 por el Comité Ministerial del Órgano de la SADC y consecuentemente por seis miembros de la SADC.<sup>125</sup> Además de esto, Sudáfrica aprobó y ratificó el Protocolo; siendo un Estado determinante para la integración de la SADC.<sup>126</sup>

Además de tal retraso, es importante tener en cuenta que los Estados no tienen las capacidades económicas para implementar todas las disposiciones del

---

<sup>121</sup> Comparar Newland. “The Governance of International Migration: Mechanisms, Processes, and Institutions”, pp. 336-337. Documento electrónico.

<sup>122</sup> Comparar Kunz, Rahel; Lavenex, Sandra y Panizzon, Marion. *Multilayered Migration Governance. The promise of partnership*, 2011. p 85. Documento electrónico.

<sup>123</sup> Comparar Kunz; Lavenex y Panizzon. *Multilayered Migration Governance. The promise of partnership*. p 82. Documento electrónico.

<sup>124</sup> Ver Southern African Migration Programme – SAMP. “Labour Migration Trends and Policies in Southern Africa”, 2010. p 56. Documento electrónico. Traducción libre del autor.

<sup>125</sup> Comparar SAMP. “Labour Migration Trends and Policies in Southern Africa”, p 61. Documento electrónico.

<sup>126</sup> Comparar Chimanikire, Donald. “The role of South Africa in Regional Integration in Southern Africa”, 2006. p 10. Documento electrónico.

Protocolo<sup>127</sup> (que serán acordadas dentro de los 6 meses siguientes a la firma y ratificación del protocolo)<sup>128</sup>; no tienen la información completa para armonizar conceptos, controlar la migración ilegal y medir el impacto de la migración;<sup>129</sup> no tienen mecanismos de control y aplicación; no hay claridad en la asignación de responsabilidades gubernamentales y; <sup>130</sup> “el alto nivel de desempleo en el caso de la SADC está provocando un flujo irregular de los trabajadores migratorios, hay una caída en picado de las inversiones financieras, debido a la actual crisis financiera internacional, y hay una falta de toma de decisiones sincronizada en el sector económico”<sup>131</sup>.

Igualmente, es posible indicar que la armonización de políticas en éste y otros campos, es necesaria y que hay algunas lecciones que la SADC podría tomar de la UE:

En conclusión, la SADC podría aprender del marco de coordinación de la seguridad social de la UE. Es evidente que la coordinación de la seguridad social en la UE se orienta principalmente a la facilitación de la libre circulación de las personas (en especial los trabajadores). La integración regional y la facilitación de la libre circulación de las personas, así como trabajadores, son algunos de los objetivos de la SADC. Con este fin, la SADC debe desarrollar sus políticas de integración regional y la libertad de circulación en conjunto con las políticas de coordinación de la seguridad social. Esto es importante por la sencilla razón de que sería autodestructivo garantizar la libertad de circulación en el vacío de la coordinación de la seguridad social.<sup>132</sup>

En tercera instancia, las disposiciones de la UA<sup>133</sup> han sido aceptadas por todos los Estados de África. La UA responde tanto a la idea de un creciente multilateralismo a través de un fortalecimiento de las capacidades de las

---

<sup>127</sup> Comparar Makochekanwa, Albert. “Increasing Temporary Movement of Natural Persons in the SADC Region: What Should Be Done?”, 2009. Pp. 11-12. Documento electrónico.

<sup>128</sup> Comparar SAMP. “Labour Migration Trends and Policies in Southern Africa”, 2010. p 56. Documento electrónico.

<sup>129</sup> Comparar OIM. Tema de búsqueda: SADC y OIM. Consulta electrónica.

<sup>130</sup> Comparar Kunz; Lavenex y Panizzon. *Multilayered Migration Governance. The promise of partnership*. p 83. Documento electrónico.

<sup>131</sup> Ver Kitipov. “African Integration and Inter.Regionalism: The Regional Economic Communities and their Relationship with the European Union, p 35. Documento electrónico. Traducción libre del autor.

<sup>132</sup> Ver *Letlhokwa, Georgep*. “Redesigning the South African Unemployment Protection System: A Socio-Legal Inquiry”, 2006. p 222. Documento electrónico. Traducción libre del autor.

<sup>133</sup> Ver Anexo 1.

organizaciones regionales africanas para enfrentar los retos de la globalización<sup>134</sup> y para evitar su marginalización en el SI, como a un compromiso ideológico: el panafricanismo, representando la solidaridad entre los pueblos africanos para conseguir un bienestar común. De esta forma, la Unión Africana es la más reciente expresión del panafricanismo; promoviendo la identidad, la capacidad de acción y la integración económica para liberar a los africanos de la dependencia externa.<sup>135</sup>

Así, la UA es una expresión de la voluntad política de los Estados africanos para lograr la integración; siendo sus disposiciones aceptadas por cada uno de ellos.

Finalmente, la sociedad civil no está involucrada en la estructura de la SADC, en cuanto no conjuga los intereses de todos los grupos de presión. Sin embargo, el Consejo Comunitario de Organizaciones No Gubernamentales de la SADC es considerado a sí mismo como la más importante representación de la sociedad civil; actuando en los foros, reuniones, talleres y demás espacios de la SADC como promotor del compromiso de los Estados hacia la misma y simulando un espacio de rendición de cuentas en los avances referentes a la ratificación del Protocolo.<sup>136</sup> Así, los Estados han aceptado sus actos discursivos y consideran bastante acertadas sus peticiones; si bien desagregadas.

Si bien en la primera etapa del proceso de securitización, la SADC y la UE tuvieron semejanzas bastante marcadas; en la segunda etapa del proceso tuvieron algunas diferencias. Por un lado, en la UE los Estados más fuertes de Europa aceptaron las amenazas políticas, económicas y societales a las que estaban enfrentándose de no aceptar la libre circulación de personas y, de esta forma, de no integrarse. Así la securitización para eliminar los controles en sus fronteras interiores fue direccionada por quienes tenían más influencia en la región y fue impulsada por ellos mismos. Por otro lado, en la SADC, si bien los Estados miembros, como

---

<sup>134</sup> Comparar Buzan; Waever y De Wilde. *Security: a new framework for analysis*, p. 113.

<sup>135</sup> Comparar Murithi, Timothy. *The African Union: Pan-Africanism, Peacebuilding and Development*, 2005. p 35. Documento electrónico.<sup>135</sup>

<sup>136</sup> Comparar News day. Tema de búsqueda: Free Movement of all persons in SADC. Consulta electronica.

audiencia relevante, aceptaron amenazas en los mismos sectores que en la UE, no hay actores claros que se apropien de la securitización.

En la UE, la audiencia relevante que aceptó las amenazas estaba en el marco de la Comunidad. Además Francia y Alemania lideraron el proceso de securitización y, en consecuencia, los demás actores aceptaron las amenazas que provenían de no avanzar en la integración y persuadieron a otros actores de la necesidad de emprender acciones de emergencia para evitar que las amenazas a sus CRS fuesen consolidadas.

En la SADC, la audiencia relevante que aceptó las amenazas existenciales fue mucho más amplia. No sólo los Estados miembros aceptaron los argumentos a favor de la eliminación de los controles a sus fronteras interiores sino que otros actores externos (como la OIM), estuvieron de acuerdo con tales razones en el marco de este proceso y promovieron la urgencia de lograrlo.

En esta medida, la audiencia relevante que aceptó las amenazas existenciales fue más diversa en la SADC que en la UE. Además de ello, en la UE sus Estados se apropiaron del proceso de securitización, mientras que en la SADC actores no estatales así lo hicieron y permitieron dar paso a las acciones de emergencia para evitar la consolidación de las amenazas existenciales a sus respectivos objetos referentes.

### **3. ACCIONES DE EMERGENCIA: UN PROCESO CORTO PARA ALCANZAR LA INTEGRACIÓN**

Según Barry Buzan, la tercera etapa del proceso de securitización está relacionada con las acciones de emergencia que llevan a cabo los actores para saltar los procesos políticos regulares. De esta forma, posterior a la identificación de una amenaza existencial y la aprobación de la misma por parte de una audiencia relevante, las acciones de emergencia son legítimas y pueden emprenderse para evitar las consecuencias nefastas de la consolidación de tales amenazas. Los diferentes actores involucrados en la securitización de la eliminación de los controles en las fronteras interiores de la UE y de la SADC, procedieron fuera de los procedimientos políticos tradicionales para dar pasos determinantes: seguramente no fue un proceso tan corto, pero cada acción de emergencia llevada a cabo en determinada parte del proceso, permitió un avance importante en el mismo; que de no hacerse, no habría posibilitado el Espacio Schengen y los avances por parte de algunos actores para la ratificación del Protocolo para la facilitación del movimiento de personas de la SADC.<sup>137</sup>

#### **3.1. UE: CONSTRUYENDO PASO A PASO LA COMUNIDAD**

La UE asumió el compromiso de eliminar los controles en las fronteras interiores de la comunidad de manera contundente. Ello fue un proceso corto (teniendo en cuenta las disposiciones adicionales que debían ser aplicadas para evitar que otro tipo de amenazas fueran consolidadas), que permitió un avance en cada eslabón del proceso de securitización y acciones de emergencia inmediatas: “Schengen era menos democrático (el Parlamento Europeo no desempeñó ningún papel, excepto de seguimiento). También era menos burocrático (ya que no tenía muchas capas de toma de decisión ni procedimientos rígidos). Además, las disposiciones de Schengen se

---

<sup>137</sup> Comparar Buzan; Waever y De Wilde. *Security: a new framework for analysis*. p. 24.

llevaron a cabo realmente, lo que permitió una participación más práctica de los profesionales”<sup>138</sup>.

En primera instancia y como consecuencia del endurecimiento por parte de Francia de los controles a camiones en las fronteras interiores (debido a su vez por el desbalance comercial entre Francia y Alemania), es celebrado el encuentro en Fontainebleau y es firmado el Acuerdo de Sarrebruck. Estos dos, en sí mismos, son acciones de emergencia para solucionar una coyuntura en la que los ciudadanos se encontraban inconformes con tan excesivos controles, en la que la Comunidad debía garantizar su supervivencia y, por lo tanto, debía integrarse.

En segunda instancia, Fontainebleau generó la creación de medidas que satisficieran las expectativas de los ciudadanos europeos (su tiempo límite era Junio 1985) y para ello, decidieron crear un grupo Ad Hoc de Jefes de Estado, que coordinaría acciones encaminadas a lograr la terminación del mercado interno: el Comité Europa de los ciudadanos (o Comité Adonnino) que estaba conformado por miembros de los Estados y de la Comisión.<sup>139</sup>

Este Comité elaboró un primer informe titulado la Europa de los ciudadanos que fue presentado al Consejo Europeo celebrado en Bruselas los días 29 y 30 de marzo de 1985, y que sugería facilitar la libre circulación de personas y simplificar los controles fronterizos. Las discusiones tenidas en el seno del Comité indicaban que el debate de estas cuestiones se debía realizar desde una perspectiva política, que abandonase el tratamiento meramente economicista de las libertades comunitarias.<sup>140</sup>

En este caso, no sólo hizo recomendaciones en el corto y largo plazo (como por ejemplo la cooperación policial y judicial) sino que sentó la base identitaria de la comunidad a través de la creación de los símbolos de la unidad europea: el nuevo emblema de la Comunidad Europea, la bandera, los sellos europeos, un pasaporte europeo estandarizado, una licencia de conducción, placas de matrícula de coches que llevan el emblema de la UE, un himno europeo, una serie de proyectos para conservar

---

<sup>138</sup> Ver Kabera, Stephen. *Transparency and Proportionality in the Schengen Information System and Border Control Co-operation*, 2008. p 43. Documento electrónico. Traducción libre del autor.

<sup>139</sup> Comparar Olesti, Andreu. “El Espacio Schengen y la reinstauración de los controles en las fronteras interiores de los Estados miembros de la Unión Europea”, 2012. p 47. Documento electrónico.

<sup>140</sup> Ver Olesti. “El Espacio Schengen y la reinstauración de los controles en las fronteras interiores de los Estados miembros de la Unión Europea”. p. 47. Documento electrónico.

el patrimonio arquitectónico de Europa, cátedras y lectorados en estudios de integración europea, calendario con nuevos eventos de celebración, entre otros.<sup>141</sup>

En tercera instancia, posterior al Acuerdo Sarrebruck y en menos de doce meses, fue creado el Grupo Schengen. Éste trabajó fuertemente y debido a la urgencia de sus decisiones, actuó clandestinamente;<sup>142</sup> pues involucrar a otros miembros de la comunidad, impediría resultados inmediatos.

Partiendo de ello y como cuarta instancia, la rápida firma del Acuerdo Schengen<sup>143</sup> (atribuida a la creación del Grupo de Inmigración Schengen Ad Hoc como medida de emergencia) fue una medida de emergencia, en tanto tuvo lugar sin debates parlamentarios (excepto en Países Bajos) y fue firmado en menos de un año desde Sarrebruck: “El Acuerdo Schengen por lo tanto ha probado ser menos una medida autónoma que una reacción de emergencia de último minuto para evitar la abrupta supresión de los controles en las fronteras interiores sin dar mecanismos compensatorios suficientes en términos de migración y control del crimen”<sup>144</sup>. De esta manera, el Acuerdo respondió a la idea de avanzar en la eliminación de los controles en las fronteras interiores de la UE, que de no realizarse, sería un riesgo inminente para la Comunidad.

En quinta instancia, el Libro Blanco (así como la cadena de hechos anteriores y la importante existencia de cada uno de ellos para continuar con el proceso) permitió fortificar la idea de actuar como una sola Europa y de avanzar en cuanto al AUE se refiere: el Libro Blanco fijó la fecha de terminación del mercado interior en 1992 y elaboró un calendario con 300 medidas necesarias para su implementación, que serían incluidas en el AUE.<sup>145</sup>

---

<sup>141</sup> Comparar The Bruges Group. Tema de búsqueda: Comité Adonnino, 2001. Consulta electrónica.

<sup>142</sup> Comparar Cruz. “Schengen, ad hoc Immigration Group and other European Intergovernmental bodies in view of a Europe without internal borders”, p 3. Documento electrónico.

<sup>143</sup> Comparar Carruthes, Stephen. “How Just Is the Union's Area of Freedom, Security and Justice?:an Assessment of the Normative Status of International Fundamental Rights in the Union's Legal Order”, 2006. p 181. Documento electrónico.

<sup>144</sup> Ver Hobbing, Peter. “A farewell to open borders? The Danish Approach”, 2011. p 5. Documento electrónico. Traducción libre del autor.

<sup>145</sup> Entre la aprobación del AUE 1987 y abril de 1994, el Consejo tomó medidas en el 95 por ciento del programa del Libro Blanco de 1985 (266 adopciones finales y una posición conjunta). En abril de

El mercado único de la Comunidad Europea se mantuvo bastante fragmentado hasta 1985. Fue entonces cuando la Comisión Europea publicó su llamado Libro Blanco. Este estableció el Programa del Mercado Interior, que hizo que el mercado interior fragmentado estuviera mejor integrado con la adopción de unas 208 leyes de la UE, que - junto con las reformas institucionales - constituyeron la columna vertebral del Acta Única Europea, aprobada en 1986. Los Estados Miembros aprobaron la legislación necesaria para el final de 1992, el elemento central de lo que fue la aplicación generalizada del principio de reconocimiento mutuo.<sup>146</sup>

De esta forma, las medidas no sólo fueron implementadas en un tiempo muy corto sino que permitió que el AUE sería firmada en muy poco tiempo; debido a la urgencia de avanzar en la integración económica (Mercado único), política (influencia internacional) y societal (garantizar la identidad y por consiguiente, los derechos de los ciudadanos).

Adicionalmente, y económicamente más significativo, se otorga el derecho a los ciudadanos de la CE para vivir y trabajar en otro Estado miembro, sin discriminación alguna. El reconocimiento mutuo de títulos y cualificaciones, la falta de lo cual había obstaculizado la movilidad laboral, ha progresado para muchas profesiones, y ha sido seguida por la adopción de dos directivas se extienden reconocimiento a todas las profesiones reguladas.<sup>147</sup>

En sexta instancia, es necesario reconocer la urgencia de los supuestos expuestos en el Libro Blanco y que después serían establecidos en el Convenio Schengen. De tal manera, los Parlamentos nacionales dieron pasos significativos<sup>148</sup> y los gobiernos convergieron en su legislación interna para lograr el mercado único, sacrificando de cierta forma su soberanía a través de instituciones que respondieran a los dilemas clásicos de acción colectiva y tuvieran funciones adecuadas de supervisión.<sup>149</sup>

En séptima instancia, el hecho mismo de definir una fecha para la eliminación de los controles de las fronteras interiores de la UE fue una medida de

---

1994, el 86 por ciento del número total de apartados de la legislación nacional necesarios como resultado de las medidas del Consejo, habían sido adoptadas por los Estados miembros

<sup>146</sup> Ver The EU Policy Website of the Hungarian Government. Tema de búsqueda: The single market, 2011.Consulta electrónica.

<sup>147</sup> Ver Hoeller, Peter y Louppe, Marie-Odile. "The EC's Internal Market: Implementation, Economic Consequences, Unfinished Business", 1994. p 13. Documento electrónico. Traducción libre del autor.

<sup>148</sup> Comparar Moravcsik. "Negotiating the Single European Act: national interests and conventional statecraft in the European Community", p 20. Documento electrónico.

<sup>149</sup> Comparar Botcheva, Liliana y Martin, Lisa. "Institutional Effects on State Behavior: Convergence and Divergence". En *International Studies Quarterly*. Vol. 45, N° 1(2001) p. 24. Documento electrónico.

emergencia. Así, el AUE es un punto decisivo, ya que, los Estados dan prioridad a la comunidad y no a su voluntad nacional pues “en la fecha establecida, más del 90 % de las medidas previstas en el Libro Blanco de 1985 habían sido aprobadas”<sup>150</sup>.

Además de ello, el AUE firmada en menos de un año, permitió una serie de iniciativas para disminuir las disparidades económicas y políticas en el menor tiempo posible como INTERREG: “Los programas financieros tales como INTERREG, la iniciativa comunitaria específicamente diseñada para las zonas fronterizas de Europa, proporciona incentivos financieros y un modelo de cooperación destinada a transformar las barreras en puentes”<sup>151</sup>. INTERREG fue implementada en menos de un año y financió treinta y un programas, que permitían pensar en Europa como una unidad (de desarrollo equiparable e identidad compartida) y estar más cerca de uno de los objetivos principales de la Comunidad: la competitividad europea.

En octava instancia y en cuanto al Convenio Schengen se refiere, “como tratado internacional tiene un carácter internacional y crea obligación internacional de las Partes Contratantes tras la incorporación a la legislación nacional”<sup>152</sup>. Este hecho evidencia el compromiso legal de las partes con la libre circulación de personas, así como el compromiso hecho al momento de negociar:

La razón por la cual las preocupaciones de seguridad tuvieron un mayor enfoque que los derechos humanos y la libre circulación no puede ser difícil de entender. En primer lugar, las negociaciones para el Convenio Schengen se hicieron en secreto y por lo tanto, carecen de transparencia. Hacía falta el escrutinio público y externo de la UE y de las instituciones nacionales, tales como la Unión Europea y los Parlamentos nacionales. La Comisión de la UE sólo participó en calidad de observador y había una falta de participación de las organizaciones de la sociedad civil.<sup>153</sup>

Así mismo, el Acuerdo Schengen y la urgencia de su implementación permitieron que hacia 1993 ya hubiera sido ratificado por seis de los nueve

---

<sup>150</sup> Ver Parlamento Europeo. Tema de búsqueda: realización libre circulación de personas, 2006. Consulta electrónica. Traducción libre del autor.

<sup>151</sup> Ver Laffan, Brigid y Payne, Diane. “Creating Living Institutions: EU Cross-Border Co-operation after the Good Friday Agreement”, 2001. p 25. Documento electrónico. Traducción libre del autor.

<sup>152</sup> Ver Kabera. *Transparency and Proportionality in the Schengen Information System and Border Control Co-operation*. p 29. Documento electrónico. Traducción libre del autor.

<sup>153</sup> Ver Kabera Stephen. *Transparency and Proportionality in the Schengen Information System and Border Control Co-operation*. p 51. Documento electrónico. Traducción libre del autor.

miembros, sin haber logrado los demás requisitos para su implementación.<sup>154</sup> Sin embargo, las medidas compensatorias (alrededor de 110 artículos de los 142 artículos del Convenio)<sup>155</sup> fueron implementadas rápidamente, como el Sistema de Información Schengen (SIS) implementado en menos de cinco años pese a su dificultad y alto costo monetario, y SIRENE (en cuanto interfaz humana del SIS) como resultado evidente de tales previsiones.

Finalmente, el Tratado de Maastricht es también en sí mismo una acción de emergencia (firmado en 1992 y ratificado en 1993)<sup>156</sup> y generó el cambio del Grupo Trevi al K4; cuyo propósito era garantizar, tan pronto como fuese posible, las condiciones necesarias para la eliminación de controles en las fronteras interiores de la Unión. Además de ello, introdujo un concepto clave para el entendimiento de Europa en el ámbito societal y político: el concepto de ciudadanía europea que a pesar de que el 73% estuvo en desacuerdo con implementarla, así fue.

De esta forma, el proceso de securitización de la UE fue un éxito: logró la libre circulación de personas en menos de diez años y pudo proyectarse como una Europa unificada.<sup>157</sup>

### **3.2. SADC: ACCIONES DE EMERGENCIA SIN RESULTADOS CONCLUYENTES**

La SADC no sólo emprendió acciones de emergencia al interior de la Comunidad con el fin de aprobar el Protocolo, sino que estuvo en presencia de acciones de emergencia por fuera del marco de la Comunidad. La UE, por el contrario, actuó en

---

<sup>154</sup> Comparar Zaiotti. “Pragmaticist explorations: C.S. Peirce, the logic of inquiry and world politics”, p 28. Documento electrónico.

<sup>155</sup> Armonización política de inmigración; armonización en políticas de asilo; un conjunto de normas de común de aplicación a las personas que cruzan las fronteras exteriores de los Estados miembros de la UE; la armonización de las condiciones de entrada y de visados para las cortas estancias; una mejora de la coordinación policial; el refuerzo de la cooperación judicial a través de un sistema de extradición más rápido y una mejor transmisión de la ejecución de sentencias penales y la creación del Sistema de Información Schengen.

<sup>156</sup> Comparar Ezra, Esther. “European Integration and Refugee Protection: The Development of Asylum Policy in the European Union”, 2004. p 102. Documento electrónico.

<sup>157</sup> Comparar Ezra. “European Integration and Refugee Protection: The Development of Asylum Policy in the European Union”, p 148. Documento electrónico.

algunas ocasiones fuera del marco de la comunidad, pero fueron sus miembros (como actores primordiales y decisivos del proceso de integración) quienes así lo hicieron.

La primera medida de emergencia surge después del Consejo de Ministros de Suazilandia, que permitió en menos de dos años la redacción del Protocolo para la libre circulación de personas; haciendo frente a las amenazas políticas, económicas y societales a la Comunidad. A pesar de ello, ésta no tuvo éxito y el mismo año del rechazo del Protocolo fue creada la SAMP. La SAMP ha tenido un fuerte compromiso con la libre circulación de personas: contribuyó no sólo con la creación del MIDSA sino que entre 1997 y 2002, prestó un importante asesoramiento en la política de migración sudafricana. A pesar de su propósito y de haber sido creada por la urgencia de la coyuntura, la SAMP surge fuera del marco de la Comunidad y ello ha contribuido a que no haya tenido una influencia contundente dentro de la misma.<sup>158</sup>

La tercera medida de emergencia, es la amnistía de Sudáfrica a los ciudadanos de la SADC (1996): otorgó la residencia permanente a quienes vivían en Sudáfrica desde antes de 1991; tenían una pareja sudafricana; no habían tenido hijos en África Austral y había participado en una actividad económica retribuida por cinco años en África Austral.<sup>159</sup> A pesar de que es bastante limitada, es considerada como una acción de emergencia, para un Estado con las dificultades migratorias que ha tenido el gigante económico.

Posterior a ello, el Protocolo para la Facilitación del Movimiento de personas, también fue una acción de emergencia; pues fue propuesto a la Comunidad en menos de seis meses. A pesar de que no fue una acción decisiva (pues no todos los Estados lo han firmado y ratificado), desencadenó otra serie de acciones de emergencia dentro de la Comunidad, que estaban en concordancia con el primer punto del Protocolo referente a la eliminación del visado en un tiempo de visita menor a 90 días. A partir de ello, los Estados empezaron la firma de acuerdos

---

<sup>158</sup> Comparar SAMP. "Labour Migration Trends and Policies in Southern Africa". p 66. Documento electrónico.

<sup>159</sup> Comparar Kok, Pieter (et al) (eds). *Migration in South and Southern Africa. Dynamics and Determinant*. p 82. Documento electrónico.

bilaterales (reconocidos en el Protocolo como fundamentales para el logro de sus objetivos) y la creación de comités bilaterales en migración; que no sólo eliminarían el requisito de visado sino que responderían al propósito de lograr una identidad común entre los pueblos.<sup>160</sup>

Los acuerdos demoraron poco tiempo en entrar en vigor y fueron realizados en un tiempo bastante corto (alrededor de cinco años) pues hacían referencia precisamente a la urgencia de garantizar el cumplimiento de las disposiciones del Protocolo. En términos generales es posible evidenciar que la mayoría de los Estados de la SADC así lo han hecho: Zambia exige visa solamente a Angola, República Democrática del Congo y Madagascar;<sup>161</sup> Mozambique tiene acuerdos de exención de visado con Sudáfrica, Namibia, Suazilandia, Botsuana, Zimbabue, Zambia, Malawi, Tanzania y Mauricio; Tanzania sólo exige visa a los ciudadanos sudafricanos;<sup>162</sup> Botsuana sólo exige visado a Angola, Madagascar, República Democrática del Congo y Mozambique; Lesoto permite el ingreso hasta por 90 días a casi todos los Estados de la SADC, exceptuando Angola y Mozambique; Malawi prohíbe el ingreso sin visa a Angola, Seychelles, Lesoto y la República Democrática del Congo; Mauricio exige a Angola, Madagascar, República Democrática del Congo y Suazilandia visa para ingresar; Namibia exige visa a República Democrática del Congo, Madagascar, Mauricio y Seychelles; Seychelles no exige visa para ningún ciudadano de la SADC; Zimbabue exige visas a Angola y a Madagascar y; Suazilandia exige visa a Angola, República Democrática del Congo y Lesoto.

Las excepciones son: Angola (que suprimió el requisito de visa en 2006 a los ciudadanos de Namibia), República Democrática del Congo que no permite el ingreso de otros ciudadanos de la SADC sin visa y Madagascar (todos los extranjeros necesitan visa)<sup>163</sup>, que sin embargo, no tienen gran influencia en el marco de la

---

<sup>160</sup> Comparar Madakufamba. "Cross-border movement of people SADC". p. 1. Documento electrónico.

<sup>161</sup> Comparar Mgemzulu, Owen. "Reconciling Liberalised Movement of Persons Within a Region with other Relevant Regional, Bilateral Agreements and National Policies- A focus on Zambia's membership of SADC and COMESA", 2007. p 7. Documento electrónico.

<sup>162</sup> Comparar Ministry of Foreign Affairs Tanzania. Tema de búsqueda: waiver svisas. Consulta electrónica.

<sup>163</sup> Comparar Madagascar Consulate. Tema de búsqueda: visa exemptions, 2012. Consulta electrónica.

Comunidad. Sin embargo, los migrantes aún deben mostrar documentos válidos de viaje y pruebas de que podrán costear la duración de su viaje.<sup>164</sup>

Además de los acuerdos bilaterales, en el 2000 fue creado el MIDSA como una acción de emergencia para la firma, ratificación e implementación del Protocolo para la Facilitación del Movimiento de Personas; y la urgencia de un espacio para la promoción de actividades conjuntas y acercamientos entre los responsables de las políticas en temas de migración.<sup>165</sup>

Partiendo de la urgencia de lograr la firma del Protocolo, el MIDSA ha tenido cuatro avances fundamentales: buenas prácticas, datos confiables, desarrollo de capacidades nacionales y regionales y, enfoques comunes.<sup>166</sup> A pesar de esto, el MIDSA no tiene decisiones vinculantes y por ello, la securitización para lograr la libre circulación de personas<sup>167</sup> ha sido bastante lento.

Además, la aprobación por parte del Comité Ministerial del Órgano sobre Política, Seguridad y Defensa de la SADC, desencadenó que en menos de un mes (Agosto de 2005) fuera aprobado y firmado el Protocolo por Lesoto, Madagascar, Mozambique, Sudáfrica y Zimbabue;<sup>168</sup> que hasta ese momento no había sido posible.

Finalmente, la UA, no ha desencadenado acciones de emergencia aunque la Organización en todas las instancias posibles, hace énfasis en la necesidad de hacerlo y por ello, elaboró el Marco de Políticas de Migración para África que reconoce el vínculo entre migración y desarrollo.<sup>169</sup> Sumado a la sociedad civil que no ha logrado consolidar ninguna acción de emergencia pues no tiene las facultades necesarias para hacerlo, pero lo ha intentado a través de presión en encuentros multilaterales y en

---

<sup>164</sup> Comparar SAMP. “Labour Migration Trends and Policies in Southern Africa”, p 66. Documento electrónico.

<sup>165</sup> Comparar Roberts, Benjamin. “A migration audit of poverty reduction strategies in Southern Africa”, 2007. p 73. Documento electrónico.

<sup>166</sup> Comparar International Organization for Migration - OIM. “Managing Migration through Regional Cooperation”, 2010. p 1. Documento electrónico.

<sup>167</sup> Comparar Southern Africa Migration Programme - SAMP. “The Migration Harmonization Project”, 2006. p 4. Documento electrónico.

<sup>168</sup> Comparar Koehler, Jobst y Money, Jeannette. *Migration, Nation States, and International Cooperation*, 2011. p 154. Documento electrónico.

<sup>169</sup> Comparar SAMP. “Labour Migration Trends and Policies in Southern Africa”, p 71. Documento electrónico.

campañas emprendidas para la imperante firma y ratificación del Protocolo. Sin embargo, “el proyecto de integración en África Austral es predominantemente centrado en el Estado y conducido principalmente por la elite gobernante. Esto tiene consecuencias nefastas para la inclusión, la participación y el impacto del proceso, incluyendo el hecho de que los actores no estatales, tanto a nivel nacional como regional tienden a ser marginados”<sup>170</sup>.

Las acciones de emergencia para la eliminación de controles en las fronteras interiores de la UE y de la SADC Austral son bastante diferentes. Mientras en la UE sus acciones de emergencia tuvieron resultados significativos, que permitieron dar paso al siguiente eslabón del proceso de securitización y lograr en menos de diez años que la libre circulación de personas fuera una realidad; en la SADC las acciones de emergencia no han evitado un proceso bastante lento.

Además de ello, las acciones de emergencia de la UE estaban a cargo de la Comunidad o de sus Estados miembros, mientras que en la SADC, las acciones de emergencia fueron divididas entre los Estados miembros y actores externos a la Comunidad que consideran indispensable la libre circulación de personas para la integración pero que dependen finalmente de la voluntad de los Estados.

Los Estados más poderosos de Europa emprendieron no sólo las acciones de emergencia sino el proceso de securitización mismo; mientras que en la SADC su Estado más poderoso expresaba su voluntad de cooperar pero lo hacía bastante lento.

Es así como el proceso de securitización en la SADC no ha terminado pues los logros han sido bastante lentos; quizás como resultado de la falta de capacidades de los actores determinantes en el proceso de integración.

---

<sup>170</sup> Ver Bösl, Anton (et al) (eds). *Monitoring Regional Integration in Southern Africa Yearbook*. p 136. Documento electrónico. Traducción libre del autor.

#### 4. CONCLUSIONES

Las dinámicas del SI son cambiantes y con ellas, sus teorías. De esta forma, es posible encontrar algunas teorías que responden a la coyuntura y que se adaptan a la realidad, como la Teoría de los Complejos de Seguridad enunciada por Barry Buzan<sup>171</sup>.

El autor explica las dinámicas posteriores a la Guerra Fría y encuentra no sólo que las teorías liberales promulgadas por Estados Unidos son consideradas como triunfantes del enfrentamiento bipolar y por lo tanto, empiezan a crearse modelos para su implementación; sino que las dinámicas regionales adquieren mayor importancia, en cuanto las superpotencias evitan comprometerse en cada una de ellas. De esta forma, la interacción entre las unidades al interior de cada región, crea una interdependencia, que les permite concebir las amenazas a su seguridad de la misma forma que su par y por lo mismo, que sea formado un CRS.

De acuerdo a tales amenazas, los CRS deciden securitizar ciertos temas, que consideran urgentes para conservar la existencia de un objeto referente. El proceso entonces comienza con un actor securitizador que identifica una amenaza, una audiencia relevante que la acepta y como consecuencia, acciones de emergencia para evitar la consolidación de tal amenaza. Pese a ello, Buzan no es específico en algunos aspectos y da pie para hacer algunas generalizaciones. Una de ellas, está relacionada con la efectividad del proceso de securitización: la investigación iniciada demuestra que los procesos de securitización de la UE y de la SADC ejecutaron las tres etapas del proceso planteado por el autor, pero tuvieron resultados divergentes. Buzan no aclara las capacidades de la audiencia relevante y a pesar de que ésta acepta las amenazas (teniendo en cuenta su actuación preponderante dentro de un sector específico), su papel en la realidad debe trascender este límite, desplegando acciones más allá de la aprobación misma. Sumado a esto, las acciones de emergencia desencadenadas por el proceso de securitización, están encaminadas a eliminar la amenaza existencial y están por fuera de los procesos políticos regulares, pero

---

<sup>171</sup> Ver Anexo 5.

podrían no tener efectos significantes o podrían requerir mayor tiempo para conseguir el resultado deseado.

Su teoría además, permite hacer comparables dos entes completamente diferentes. Considera que la UE y la SADC son CRS, por lo tanto, comparten preocupaciones de seguridad y de esta forma, securitizan ciertos temas. Sin embargo, hay puntos discordantes importantes como: el grado de integración de estas organizaciones, su tiempo de creación, sus realidades en el momento de su formación, sus dinámicas propias y la historia que las liga, y que permite entrever la influencia de la UE en la SADC y la forma en que la primera de ellas apoya (económicamente por ejemplo) la replicación de su modelo en otras regiones del mundo.

De esta manera, la teoría de Buzan tiene algunos vacíos que deberían ser tenidos en cuenta. Buzan no especifica las características de los actores (en cuanto a la audiencia relevante se refiere), no profundiza en las etapas del proceso de securitización ni en el tipo de acciones de emergencia que permitirán los resultados deseados, y en general, idea una teoría tan amplia que podría adaptarse a situaciones incomparables.

En cuanto al análisis propio de la investigación, es posible encontrar una UE bastante comprometida con su proceso de integración. Propone un proceso escalonado que integre paulatinamente sus sectores y que en el largo plazo permita pensar en un Estado supranacional en el que haya libre circulación de todos los factores, por supuesto, y una visión conjunta del futuro (aunque esto aún no sea una realidad).

La UE ha impulsado este proceso consciente de las diferencias entre sus miembros y, por lo tanto, sus resultados han sido progresivos, desde el ámbito económico hasta el político. Así, la libre circulación de personas era un paso fundamental para continuar con el proceso de integración y responder a las teorías triunfantes de la Guerra Fría. Sin embargo, para que fuera un hecho, no sólo tuvo que haber pasado un tiempo prudencial (40 años) sino que tuvo que existir un balance económico y político entre sus miembros, que les permitiera pensarse a sí mismos como mutuamente interdependientes, percibir un futuro común y los beneficios de

continuar su proceso de integración. Esto permitió que el proceso de securitización para alcanzar la libre circulación de personas fuera liderado por los actores predominantes para Buzan (los Estados) y los actores más significativos al interior de la Comunidad: Alemania, Francia y la Comisión, quien adquirió algunos poderes otorgados por sus Estados miembros como la capacidad de proponer como herramienta de lobby y de influencia.

Este proceso se encontraba en presencia de actores con enormes capacidades, que tuvieron resultados contundentes pues cada paso del proceso de securitización llevaba al siguiente y ello hacía que la libre circulación de personas no estuviese lejos de ser una realidad. De esta forma, las acciones de emergencia dieron como resultado compromisos entre sus actores y por ello, su integración llegó hasta el punto actual en el que tienen una extensa base legislativa, prácticas comunes y visiones compartidas de su futuro; pese a las dificultades recientes producto de la crisis económica mundial, que generaron que la integración fuese cuestionada.

La profundización de la crisis inició con la inversión de los Estados en el rescate del sistema financiero. Al hacer esto, Europa no pudo sostener totalmente sus Estados de bienestar e hizo recortes importantes que afectaron sustancialmente el proceso de integración y a sus ciudadanos. Por un lado, los Estados en mejores condiciones económicas consideraron que estaban subsidiando a los Estados que no estaban en tales condiciones y los Estados que estaban en crisis económica consideraban que los Estados económicamente productivos se beneficiaban de sus dificultades; obstaculizando el acuerdo entre ellos; y por lo mismo, sus procesos de decisión. Ello dio como resultado una serie de diferencias políticas que cuestionaban el proceso de integración: sobre todo, dudaron del euro como moneda que beneficiaba a todos los Estados (para algunos era difícil de mantener y para otros, los hacía competitivos con monedas como el dólar) y de la libre circulación de personas pues los flujos de migrantes económicamente desfavorecidos llegaban a los Estados más fuertes económicamente (además de las dudas al efectivo control de sus fronteras exteriores), quienes consideraron que restablecer las fronteras sería la mejor opción. Por otro lado, los ciudadanos tuvieron que enfrentar recortes a algunos servicios

sociales; lo que generó desacuerdos con las dinámicas comunitarias y un lazo más fuerte con su identidad nacional que con su identidad comunitaria. A pesar de esto, la integración sigue en pie y las diferencias no han generado su proceso de desintegración pero sí han puesto en duda la forma en que la integración debe ser conseguida, los objetivos de la misma y la concepción de la UE como un actor supranacional.

En cuanto a la UE y la SADC, difieren en su proceso de securitización pues dependen de otras realidades. La SADC posee miembros muy diferentes entre sí que a pesar de que tienen lineamientos en su estructura para lograr la integración, no coinciden en la forma en que ella puede ser conseguida. Además de ello, la descolonización dejó en ellos una característica bastante importante: la soberanía. Ésta es considerada como necesaria para la consolidación del Estado que la colonización dejó devastado, con inestabilidad, corrupción y una estructura que aún no es equitativa y aún no le otorga una posición relevante de acción a su población. De esta forma, los Estados reconocen que la integración es el proceso más adecuado para superar las deficiencias de sus Estados débiles pero la soberanía es un impedimento para la consecución de tal proceso.

Ello fue evidenciado en el proceso de securitización de la eliminación de controles en las fronteras interiores de la Comunidad, pues a pesar de que las amenazas en un principio respondían a tal objetivo, los resultados no fueron tan claros: el Protocolo actual sobre la Facilitación del Movimiento de Personas fue el resultado de dos protocolos anteriores que no fueron aprobados por toda la comunidad. Ello generó que el Protocolo actual liberara a los Estados de algunos compromisos como: el tiempo de su implementación, la eliminación de controles en las fronteras interiores debido a la inclusión de la palabra facilitación que permite pensar más en la armonización de procedimientos y en la cooperación en temas migratorios, y la supresión de las ambigüedades provenientes de la falta de especificidad en conceptos como el de establecimiento; permitiendo que algunos analistas considerasen el Protocolo como una forma más coordinada de control.

A pesar de ello, las etapas de su proceso de securitización fueron exitosas en la teoría, con algunos vacíos en la práctica: en su segunda etapa, la aceptación de las amenazas por parte de una audiencia relevante, evidencia una audiencia con capacidades ausentes, debido a que no permite la generación de compromisos y por tanto, hace que sus acciones de emergencia hayan tenido lugar pero que los resultados de las mismas hagan pensar en un proceso de integración bastante lento. Éstas han generado avances significativos pero no han permitido un primer paso definitivo para la eliminación de los controles en sus fronteras interiores: la firma y ratificación del Protocolo; que indudablemente es una muestra de la voluntad de los actores de la Comunidad de cooperar y del reconocimiento de la integración como única forma de tener una economía próspera, de tener influencia en el SI y de crear una identidad común entre sus gentes como forma de proyectar su poder.

Además de esto, en este proceso hay una característica importante que genera algunas dudas en los Estados miembros: el impacto de las migraciones ilegales. El desbalance económico y político en África Austral ha permitido que las migraciones (que vienen desde antes de la colonización e incluso son una fuente de identidad) hayan causado resultados negativos en algunos de los miembros de la SADC y por ello, sus actores expresen su temor de liberalizar si no han sido tomadas medidas compensatorias antes de su aplicación.

De esta forma, el proceso de securitización pese a que tuvo las etapas expresadas por Buzan, aún no ha tenido los resultados esperados después de veinte años de comenzado su proceso.

Es claro que los contextos de la UE y la SADC son diferentes y que las características propias de las organizaciones hacen que sus procesos no deban ser idénticos. Pese a esto, los Estados africanos, también impulsados por actores externos, buscarían asemejarse a la UE debido a que ha logrado sus propósitos: la paz en la región y su consolidación como un macro-Estado influyente en las dinámicas internacionales. Es necesario tener en cuenta que la integración en África es mucho más reciente que la de Europa; que las instituciones africanas no tienen las mismas capacidades que las instituciones europeas e incluso que sus actores, no tienen las

capacidades que su contraparte. Ello es demostrado en la aceptación por parte de todos los Estados africanos de la libre circulación de personas como fundamental para la integración, pero contradicho por sus muy lentos resultados en este campo.

De esta forma, el proceso de securitización (aunque comparable, en cuanto la teoría lo permite y las intenciones así lo evidenciarían) tiene muchas diferencias. Si bien, los actores identificaron amenazas en el sector político (influencia Vs. Capacidad de acción en el SI), económico (mercado competitivo que permita influencia y bienestar Vs. Mercado competitivo para solucionar los problemas inmediatos y fortalecer a la Comunidad) y societal (la identidad como motor de influencia y cohesión Vs. La identidad como motor de cohesión y apropiación), en África no hay un actor sobresaliente que lidere el proceso, su falta de capacidades se convierte en un obstáculo y sus desbalances económicos y políticos permiten pensar que la integración como única salida también genera imperfecciones de no lograr equivalencias antes de dar ciertos pasos.

Además de ello, Europa no tenía tantas y tan diversas preocupaciones como África: Europa podía concentrarse en la integración mientras que África tiene varios asuntos prioritarios que debería atender y que cuentan con limitados recursos para solucionar; hay una encrucijada entre la respuesta a las necesidades inmediatas y la integración como resultado a largo plazo.

La integración, en este punto, es concebida como necesaria para la UE y para la SADC. Desafortunadamente, los procedimientos utilizados por los dos CRS responden a un conjunto de características muy diferentes que deben abordar el proceso de integración de manera disímil. Copiar el modelo de la UE sería inútil y generaría resultados no deseados debido a que no responden a las mismas realidades, ni a las mismas experiencias. Es importante la adopción de procedimientos exitosos y no la implantación de ideas como forma de manifestar el poderío para perpetuar la periferia, agrediendo a las particularidades de cada escenario y permitiendo desarrollos des-vinculantes en el futuro y la ruptura del concepto de integración.

Partiendo de ello, es posible considerar a las teorías como sustento para la acción debido a que podrían ser compatibles con algunas realidades. A pesar de ello,

no responden estricta y necesariamente a cada una de ellas pues intentan dar explicaciones a la realidad y por lo tanto, convergen en algunos puntos pero difícilmente explican en su totalidad una cambiante y diversa realidad.

## BIBLIOGRAFÍA

Bösl, Anton (et al) (eds). *Monitoring Regional Integration in Southern Africa Yearbook*. Tralac, 2007. Consulta realizada en diciembre de 2012. Disponible en página Web [http://www.kas.de/db\\_files/dokumente/7\\_dokument\\_dok\\_pdf\\_13143\\_1.pdf](http://www.kas.de/db_files/dokumente/7_dokument_dok_pdf_13143_1.pdf).

Buzan, Barry; Waeber, Ole y De Wilde, Jaap. *Security: a new framework for analysis*. Londres: Lynne Rienner Publishers, 1998.

Chen, Melody. *Free Movement of Persons in Regional Integration Processes*. Ginebra: International Organization for Migration, 2010. Consulta realizada en noviembre de 2012. Disponible en la página Web <http://publications.iom.int/bookstore/free/RB13.pdf>.

Heyns, Christof y Stefiszyn, Karen. *Human rights, peace and justice in Africa: a reader*. Pretoria: Pretoria University Law Press, 2000. Consulta realizada en diciembre de 2012. Disponible en página Web [http://www.africa.upeace.org/documents/HRPJ\\_Reader.pdf](http://www.africa.upeace.org/documents/HRPJ_Reader.pdf).

Kabera, Stephen. *Transparency and Proportionality in the Schengen Information System and Border Control Co-operation*. Leiden: Martinus Nijhoff Publishers, 2008. Consulta realizada en septiembre de 2012. Disponible en la página Web [http://books.google.com.co/books?id=dc\\_Nt6uQthoC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs\\_ge\\_summary\\_r&cad=0#v=onepage&q&f=false](http://books.google.com.co/books?id=dc_Nt6uQthoC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false).

Koehler, Jobst y Money, Jeannette. *Migration, Nation States, and International Cooperation*. Abingdon: Routledge, 2011. Consulta realizada en diciembre de 2012. Disponible en la página Web [http://books.google.com.co/books?id=IFWtLMie-aEC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs\\_ge\\_summary\\_r&cad=0#v=onepage&q&f=false](http://books.google.com.co/books?id=IFWtLMie-aEC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false).

Kok, Pieter (et al) (eds). *Migration in South and Southern Africa. Dynamics and Determinant*. Ciudad del Cabo: HSRC Press, 2006. Consulta realizada en diciembre de 2012. Disponible en página Web [http://books.google.com.co/books?id=s4b-o\\_Zo2tUC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs\\_ge\\_summary\\_r&cad=0#v=onepage&q&f=false](http://books.google.com.co/books?id=s4b-o_Zo2tUC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false).

Kunz, Rahel; Lavenex, Sandra y Panizzon, Marion. *Multilayered Migration Governance. The promise of partnership*. Abingdon: Routledge, 2011. Consulta realizada en noviembre de 2012. Disponible en la página Web <http://books.google.com.co/books?id=ZTDXkw0Ko3MC&pg=PR16&lpg=PR16&dq=Multilayered+Migration+Governance.+The+promise+of+partnership&source=bl&ots=rXjHU9EI3v&sig=0F61afO3L-DKMxD1Um30r722hAY&hl=es&sa=X&ei=IWkKUYjGM4SS9QSa3oEw&ved=0CFsQ6AEwBQ>.

Murithi, Timothy. *The African Union: Pan-Africanism, Peacebuilding and Development*. Aldershot: Ashgate Publishing Limited, 2005. Consulta realizada en diciembre de 2012. Disponible en la página Web [http://books.google.com.co/books?id=gq6-\\_w1CR5UC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs\\_ge\\_summary\\_r&cad=0#v=onepage&q&f=false](http://books.google.com.co/books?id=gq6-_w1CR5UC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false).

Pelkmans, Jacques y Winters, Alan. *Europe's Domestic Market*. Londres: Routledge, 1988. Consulta realizada en mayo de 2012. Disponible en la página Web [http://books.google.com.co/books?id=58MOAAAAQAAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs\\_ge\\_summary\\_r&cad=0#v=onepage&q&f=false](http://books.google.com.co/books?id=58MOAAAAQAAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false).

Richardson, Jeremy. *European Union: power and policy making*. Abingdon: Routledge, 2006. Consulta realizada en agosto de 2012. Disponible en la página Web

[http://books.google.com.co/books?id=ad8wZaoYi8YC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs\\_ge\\_summary\\_r&cad=0#v=onepage&q&f=false](http://books.google.com.co/books?id=ad8wZaoYi8YC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false).

### **Artículos en publicaciones periódicas académicas**

Botcheva, Liliana y Martin, Lisa. "Institutional Effects on State Behavior: Convergence and Divergence". *International Studies Quarterly*. Vol. 45, No. 1 (marzo de 2001): 1 - 26. Consulta realizada en agosto de 2012. Disponible en la página Web [http://disciplinas.stoa.usp.br/pluginfile.php/15101/mod\\_resource/content/1/Botcheva,%20Liliana%3B%20Martin,%20Lisa%20-%20Institutional%20Effects%20on%20State%20Behavior\\_Convergence%20and%20Divergence.pdf](http://disciplinas.stoa.usp.br/pluginfile.php/15101/mod_resource/content/1/Botcheva,%20Liliana%3B%20Martin,%20Lisa%20-%20Institutional%20Effects%20on%20State%20Behavior_Convergence%20and%20Divergence.pdf).

Cornegay, Francis y Landsberg, Chris."Southern African Citizenship and Identity". *Centre for Policy Studies*. Vol 8, No 1 (2006): 1 - 2. Consulta realizada en diciembre de 2012. Documento disponible en la página Web [http://cps.org.za/cps%20pdf/synopsis\\_8\\_1\\_2006.pdf](http://cps.org.za/cps%20pdf/synopsis_8_1_2006.pdf).

Crush, Jonathan y Williams, Vincent. "Labour Migration Trends and Policies in Southern Africa". *SAMP Policy brief*. No 23 (marzo de 2010): 1 – 79. Consulta realizada en diciembre de 2012. Documento disponible en la página Web <http://www.queensu.ca/samp/sampresources/samppublications/policybriefs/brief23.pdf>.

Delors, Jacques. "The Future of Free Trade in Europe and the World". *Fordham International Law Journal*. Vol 18, Tema 3, Artículo 2 (1994): 715-725. Consulta realizada en mayo de 2012. Disponible en la página Web <http://ir.lawnet.fordham.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1418&context=ilj&sei-redir=1&referer=http%3A%2F%2Fwww.google.com.co%2Fsearch%3Fq%3DThe%2BFuture%2Bof%2BFree%2BTrade%2Bin%2BEurope%2Band%2Bthe%2BWorld%26oq%3DThe%2BFuture%2Bof%2BFree%2BTrade%2Bin%2BEurope%2B>

and%2Bthe%2BWorld%26sourceid%3Dchrome%26ie%3DUTF-8#search=%22Future%20Free%20Trade%20Europe%20World%22.

Fulmini, Azelio. “Realización libre circulación de personas, Parlamento Europeo”, s.n, 2006. Consulta realizada en septiembre de 2012. Disponible en la página Web [http://circa.europa.eu/irc/opoce/fact\\_sheets/info/data/market/principles/article\\_718\\_7\\_es.htm](http://circa.europa.eu/irc/opoce/fact_sheets/info/data/market/principles/article_718_7_es.htm).

Glencorse, Bair y Landow, Charles. “Learning Europe’s Lessons in Africa”. *Foreign Policy*. (septiembre 7 de 2012): 1 – 5. Consulta realizada en noviembre de 2012. Disponible en la página Web [http://www.foreignpolicy.com/articles/2012/09/07/learning\\_europes\\_lessons\\_in\\_africa?page=0,3](http://www.foreignpolicy.com/articles/2012/09/07/learning_europes_lessons_in_africa?page=0,3).

Kalaba, Mmatlou y Willcox, Owen. “Deepening Integration in SADC”. *Regional Integration in Southern Africa*. Vol 6 (diciembre de 2006): 1 – 260. Consulta realizada en diciembre de 2012. Documento disponible en la página Web <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/botswana/04926.pdf>.

Laffan, Brigid y Payne, Diane. “Creating Living Institutions: EU Cross-Border Cooperation after the Good Friday Agreement”. Institute for British-Irish Studies, 2001. The Centre for Cross Border Studies. Consulta realizada en agosto de 2012. Disponible en la página Web <http://www.inicco.org/pubs/creatingliving.pdf>.

Landsberg, Chris. “People to People Solidarity: civil society and deep integration in southern Africa”. *Transformation*. No 61 (2006): 40 – 62. Consulta realizada en enero de 2012. Disponible en página Web <http://www.transformation.ukzn.ac.za/index.php/transformation/article/view/1055/869>.

Madakufamba, Munetsi. "Cross-border movement of people". *The Southern Africa Development Community Today*. Vol 8, No 4 (2005): 1. Consulta realizada en diciembre de 2011. Disponible en la página Web <http://www.sardc.net/editorial/sadctoday/view.asp?vol=220&pubno=v8n4>.

Ng'ong'ola, Clement. "Regional Integration and trade liberalization in the Southern Africa Development Community". *Journal of International Economic Law*, 2000. Consulta realizada en diciembre de 2012. Disponible en la página Web <http://jiel.oxfordjournals.org/content/3/3/485.abstract>.

Perelló, Nancy. "Libertad de circulación de trabajadores dentro del contexto comunitario europeo". *Revista Gaceta Laboral*. Vol 9, No 1 (2003): 65 – 85. Consulta realizada en abril de 2012. Disponible en la página Web <http://revistas.luz.edu.ve/index.php/gl/article/viewFile/8609/8253>.

Tevera, Daniel y Zinyama, Lovemore. "Zimbabweans who move: Perspectives on International Migration in Zimbabwe". *Migration Policy Series*. No. 25 (2002): 1 - 66. Consulta realizada en diciembre de 2012. Documento disponible en la página Web <http://www.queensu.ca/samp/sampresources/samppublications/policyseries/Acrobat25.pdf>.

Velo, Darío. "The cost of Non Europe". *The Federalist*. Year XXX, No 2 (1998): 104 – 107. Consulta realizada en mayo de 2012. Disponible en la página Web <http://www.thefederalist.eu/files/PDF/EN/1980/1988-2-EN.pdf>.

Williams, Vincent. "In Pursuit of Regional Citizenship and Identity: The Free Movement of Persons in the Southern African Development Community". *Policy, Issues and Actors*. Vol 19, No 2 (2006): 2 – 15. Consulta realizada en junio de 2012. Disponible en la página Web: [http://www.cps.org.za/cps%20pdf/pia19\\_2.pdf](http://www.cps.org.za/cps%20pdf/pia19_2.pdf).

## **Artículos en publicaciones periódicas no académicas**

Alingué, Madeleine y Delgado, Jerónimo. “Nueva perspectiva para África”. *Semana*. (22 julio de 2002): 1. Consulta realizada en octubre de 2012. Disponible en la página Web <http://www.semana.com/on-line/articulo/nueva-perspectiva-para-africa/53203-3>.

Grathwohl, Daphne. “Successful Franco-German pairs before ‘Merkozy’”. *DW* (15 de mayo de 2012): 1. Consulta realizada en octubre de 2012. Disponible en la página Web <http://www.dw.de/successful-franco-german-pairs-before-merkozy/a-15949904-1>.

Muchabaiwa, Bob. “Free Movement of all persons in the SADC region”. *News day*. (22 junio de 2010): 1. Consulta realizada en diciembre de 2012. Disponible en la página Web <http://www.newsday.co.zw/2010/06/22/2010-06-22-free-movement-in-sadc-delayed-possibility/>.

Oucho, John y Crush, Jonathan. “Contra Free Movement: South Africa and the SADC Migration Protocols”. *Access my Library*. (Septiembre 22 de 2011): 1. Consulta realizada en diciembre de 2012. Disponible en página Web <http://www.accessmylibrary.com/article-1G1-86193933/contra-free-movement-south.html>.

## **Otros documentos**

A Database for HIV and AIDS Researches in the SADC Region. SADC, 2007. Consulta realizada en noviembre de 2012. Disponible en la página Web <http://hiv-aids-research.com/sadcaidsinfo/index.cfm>.

Alcalá, Alejandro. “Invasión norteamericana a Irak: La securitización del Conflicto”, Grupo de Estudios Internacionales Contemporáneos, 13 de febrero de 2012. Ensayo. Consulta realizada en abril de 2012. Disponible en la página Web <http://www.geic.com.ar/2010/wp-content/uploads/2012/02/AI-002-2012.pdf>.

Bertozzi, Stefano. “Schengen: achievements and Challenges in Managing an Area Encompassing 3.6 million km<sup>2</sup>”, CEPS, Thinking ahead for Europe, Working Document No 284, 2008. Documento de trabajo. Consulta realizada en agosto de 2012. Disponible en la página Web <http://www.google.com.co/search?q=Shengen%3A+achievements+and+Challenges+in+Managing+an+Area+Encompassing+3.6+million+km2&oq=Shengen%3A+achievements+and+Challenges+in+Managing+an+Area+Encompassing+3.6+million+km2&sourceid=chrome&ie=UTF-8>.

Carruthes, Stephen. “How Just Is the Union's Area of Freedom, Security and Justice?: an Assessment of the Normative Status of International Fundamental Rights in the Union's Legal Order”, Dublin Institute Technology, 2006. Consulta realizada en agosto de 2012. Disponible en la página Web <http://arrow.dit.ie/cgi/viewcontent.cgi?article=1005&context=aaschlawoth>.

Centre Virtuel de la Connaissance sur l'Europe. “The Intergovernmental Conference (IGC) on Political Union”, 2012. Artículo. Consulta realizada en diciembre de 2012. Disponible en la página Web [http://www.cvce.eu/content/publication/2003/10/16/183c7651-32ef-470a-85ac-8103435f4c58/publishable\\_en.pdf](http://www.cvce.eu/content/publication/2003/10/16/183c7651-32ef-470a-85ac-8103435f4c58/publishable_en.pdf).

Chimanikire, Donald. “The role of South Africa in Regional Integration in Southern Africa”, Trade and Development Studies Centre. Harare, 2006. Estudio. Consulta realizada en diciembre de 2012. Disponible en la página Web <http://www.google.com.co/search?q=The+role+of+South+Africa+in+Regional+In>

tegration+in+Southern+Africa&oq=The+role+of+South+Africa+in+Regional+Integration+in+Southern+Africa&sourceid=chrome&ie=UTF-8.

Cien. Yi, Lu. “Harmonization of Migration Policies in the European Union- A State Centric of Institutional Explanation?”, Paper prepared for ECISA Sixth Biennial International Conference. Pittsburgh, junio 2-5 de 1999. Ponencia. Consulta realizada en abril de 2012. Disponible en la página Web [http://aei.pitt.edu/2322/1/002598\\_1.pdf](http://aei.pitt.edu/2322/1/002598_1.pdf).

Comisión de las Comunidades Europeas. “A People's Europe Implementing the conclusions of the Fontainebleau European Council”, Communication from the Commission to the Council. Bruselas, 24 de septiembre de 1984. Comunicación. Consulta realizada en mayo de 2012. Disponible en la página Web <http://aei.pitt.edu/2826/1/2826.pdf>.

Comisión Europea. “Completing the Internal Market: White Paper from the Commission to the European Council”, White Paper from the Commission to the European Council (Milan, 28- 29 Junio 1985). Bruselas, 14 de junio de 1985. Documento de circulación interna. Consulta realizada en febrero de 2012. Disponible en la página [http://europa.eu/documents/comm/white\\_papers/pdf/com1985\\_0310\\_f\\_en.pdf](http://europa.eu/documents/comm/white_papers/pdf/com1985_0310_f_en.pdf) Web

Crush, Jonathan y Williams, Vincent. “International Migration and Development: Dynamics and Challenges in South and Southern Africa”, United Nations Expert Group Meeting on International Migration and Development, Population Division, Department of Economic and Social Affairs, United Nations Secretariat. Nueva York, 6 - 8 julio de 2005. Conferencia. Consulta realizada en diciembre de 2012. Disponible en la página Web [http://www.un.org/esa/population/meetings/ittmigdev2005/P05\\_Crush&Williams.pdf](http://www.un.org/esa/population/meetings/ittmigdev2005/P05_Crush&Williams.pdf).

Cruz, Antonio. “Schengen, ad hoc Immigration Group and other European Intergovernmental bodies in view of a Europe without internal borders”, 1993. Consulta realizada en mayo de 2012. Disponible en la página Web [http://www.ccme.be/fileadmin/filer/ccme/70\\_DOWNLOADS/95\\_ARCHIVE/Briefing\\_Papers/Briefing\\_Paper\\_12\\_UK.pdf](http://www.ccme.be/fileadmin/filer/ccme/70_DOWNLOADS/95_ARCHIVE/Briefing_Papers/Briefing_Paper_12_UK.pdf).

Department: Home Affairs Republic of South Africa. Visa exemptions, 2009. Consulta realizada en noviembre de 2012. Disponible en la página Web <http://www.home-affairs.gov.za/Counties%20Exempy%20from%20SA%20Visaa.html>.

Dookhony, Manisha y Cuttaree, Lillka. “Draft Policy Paper on Fostering Talent Movement in the SADC and ESA Region”, Services Sector Development and Impact on Poverty Thematic Working Group, 2009. Estudio. Consulta realizada en abril de 2012. Disponible en la página Web [http://www.tips.org.za/files/12.Manisha\\_15\\_09\\_09Fostering\\_Talent\\_Movement\\_Draft\\_Sept\\_2009\\_-\\_SSD.pdf](http://www.tips.org.za/files/12.Manisha_15_09_09Fostering_Talent_Movement_Draft_Sept_2009_-_SSD.pdf).

Ezra, Esther. “European Integration and Refugee Protection: The Development of Asylum Policy in the European Union”, Universidad Ludwig-Maximilians- de Munich, Instituto de Ciencias Políticas Scholl, 2004. Tesis. Consulta realizada en septiembre de 2012. Disponible en la página Web [http://edoc.ub.uni-muenchen.de/2680/1/Ezra\\_Esther.pdf](http://edoc.ub.uni-muenchen.de/2680/1/Ezra_Esther.pdf).

Fenwick, Colin; Kalula, Evance y Landau, Ingrid. “Labour Law: A Southern African Perspective”, Organización Internacional del Trabajo, International Institute for Labour Studies. Ginebra, 2007. Resultados estudio. Consulta realizada en diciembre de 2012. Disponible en la página Web [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---inst/documents/publication/wcms\\_193513.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---inst/documents/publication/wcms_193513.pdf).

Global Forum on Migration & Development. “Factoring Migration into Development Planning”. Mauricio, junio de 2012. Presentación. Consulta realizada en diciembre de 2012. Disponible en página Web [http://www.gfmd.org/documents/mauritius/11-12june/UNCT\\_Ghana\\_13June2012.pdf](http://www.gfmd.org/documents/mauritius/11-12june/UNCT_Ghana_13June2012.pdf).

Global Migration Group. “Migration and Development Projects and Activities”, 2007. Consulta realizada en diciembre de 2012. Estudio. Disponible en la página Web [http://www.iom.int/jahia/webdav/site/myjahiasite/shared/shared/mainsite/partnerships/docs/gmg\\_survey\\_results.pdf](http://www.iom.int/jahia/webdav/site/myjahiasite/shared/shared/mainsite/partnerships/docs/gmg_survey_results.pdf).

Guild, Elspeth. “Moving the borders of Europe”, University of Nijmegen, 2001. Consulta realizada en noviembre de 2012. Disponible en la página Web <http://cmr.jur.ru.nl/cmr/docs/oratie.eg.pdf>.

Hobbing, Peter. “A farewell to open borders? The Danish Approach”, CEPS, Liberty and Security in Europe, 2011. Estudio. Consulta realizada en agosto de 2012. Disponible en la página Web <http://www.google.com.co/search?q=A+farewell+to+open+borders%3F+The+Danish+Approach&oq=A+farewell+to+open+borders%3F+The+Danish+Approach&sourceid=chrome&ie=UTF-8>.

Hoeller, Peter y Louppe, Marie-Odile. “The EC’s Internal Market: Implementation, Economic Consequences, Unfinished Business”, OECD Economics Department Working Papers, No. 147. París, 1994. Documento de trabajo. Consulta realizada en agosto de 2012. Disponible en la página Web <http://www.oecd.org/regreform/regulatoryreformandcompetitionpolicy/1862380.pdf>.

International Organization for Migration. “Managing Migration through Regional Cooperation”. Windhoek, 2010. Reporte y recomendaciones. Consulta realizada en noviembre de 2012. Disponible en la página Web <http://www.queensu.ca/samp/midsa/downloads/MIDSA%20Namibia%202010.pdf>

International Organization for Migration. SADC and IOM, about, 2012. Consulta realizada en diciembre de 2012. Disponible en la página Web [http://iom.org.za/web/index.php?option=com\\_content&view=article&id=3&Itemid=13&lang=en](http://iom.org.za/web/index.php?option=com_content&view=article&id=3&Itemid=13&lang=en).

Kitipov, Julian. “African Integration and Inter-Regionalism: The Regional Economic Communities and their Relationship with the European Union”, Research Unit for Euro-African Studies, Department of Political Sciences, University of Pretoria. Pretoria, 2012. Estudio. Consulta realizada en septiembre de 2012. Disponible en la [página Web](http://repository.up.ac.za/bitstream/handle/2263/20765/Kitipov%20_African(2012).pdf?sequence=1) [http://repository.up.ac.za/bitstream/handle/2263/20765/Kitipov%20\\_African\(2012\).pdf?sequence=1](http://repository.up.ac.za/bitstream/handle/2263/20765/Kitipov%20_African(2012).pdf?sequence=1).

Klaaren, Jonathan y Rutinwa, Bonaventure. “Towards the Harmonization of Immigration and Refugee Law in SADC”. Consulta realizada en noviembre de 2012. Disponible en la [página Web](http://www.queensu.ca/samp/midsa/downloads/midsa1.pdf) <http://www.queensu.ca/samp/midsa/downloads/midsa1.pdf>.

Kleine, Mareike y Risse, Thomas. “Policy Memorandum-How to improve the quality of EU treaty negotiations?”, New Modes of Governance Project, 2007. Proyecto. Consulta realizada en noviembre de 2012- Disponible en [página Web](http://www.eu-newgov.org/database/DELIV/D03D63_Policy_Memorandum_quality_of_treaty_negotiations.pdf) [http://www.eu-newgov.org/database/DELIV/D03D63\\_Policy\\_Memorandum\\_quality\\_of\\_treaty\\_negotiations.pdf](http://www.eu-newgov.org/database/DELIV/D03D63_Policy_Memorandum_quality_of_treaty_negotiations.pdf).

Le Centre Virtuel de la Connaissance sur l'Europe. "Accord entre le Gouvernement de la République française et le Gouvernement de la République fédérale d'Allemagne relatif à la suppression graduelle des contrôles à la frontière franco-allemande, signé à Sarrebruck le 13 juillet 1984". Sarrebruck, 13 de julio de 1984. Acuerdo. Consulta realizada en abril de 2012. Disponible en la página Web [http://www.cvce.eu/content/publication/2005/9/29/46468e59-54ec-41c1-a15e-258d92568910/publishable\\_fr.pdf](http://www.cvce.eu/content/publication/2005/9/29/46468e59-54ec-41c1-a15e-258d92568910/publishable_fr.pdf).

Lethokwa, Georgep. "Redesigning the South African Unemployment Protection System: A Socio-Legal Inquiry", University of Johannesburg. Johannesburgo, 2006. Disertación. Consulta realizada en junio de 2012. Disponible en la página Web <https://ujdigispace.uj.ac.za/bitstream/handle/10210/1826/LLD.pdf?sequence=1>.

Maas, Willem. "The Evolution of EU Citizenship", Memo for Princeton workshop on The State of the European Union, Vol 8, 16 de septiembre de 2005. Conferencia. Consulta realizada en junio de 2012. Disponible en la página Web [https://docs.google.com/viewer?a=v&q=cache:nSNNAz1Nbk0J:www.princeton.edu/~smeunier/Maas%2520Memo.pdf+The+Evolution+of+EU+Citizenship&hl=es&gl=co&pid=bl&srcid=ADGEESiw-B7CYQJpgpAmRfk0QNNtBvs0nercyKqUbhxrhB4SNRG9I9D\\_77NxE7BsA\\_19oCINaZg-z4XFClUaYZzQ1IDCcGHEZs2iZJDM8OyvboSFjRWHZQUNRZPOUXL8CnwkHz06h9m&sig=AHIEtbQ\\_YGx367NhNINxLRt1fyeBn6ur5g](https://docs.google.com/viewer?a=v&q=cache:nSNNAz1Nbk0J:www.princeton.edu/~smeunier/Maas%2520Memo.pdf+The+Evolution+of+EU+Citizenship&hl=es&gl=co&pid=bl&srcid=ADGEESiw-B7CYQJpgpAmRfk0QNNtBvs0nercyKqUbhxrhB4SNRG9I9D_77NxE7BsA_19oCINaZg-z4XFClUaYZzQ1IDCcGHEZs2iZJDM8OyvboSFjRWHZQUNRZPOUXL8CnwkHz06h9m&sig=AHIEtbQ_YGx367NhNINxLRt1fyeBn6ur5g) o <http://www.princeton.edu/~smeunier/Maas%20Memo.pdf>.

Madagascar Consulate. Visa exemptions, 2012. Consulta realizada en noviembre de 2012. Disponible en la página Web <http://www.madagascar-consulate.org/visainfo.html>.

Makochehanwa, Albert. "Increasing Temporary Movement of Natural Persons in the SADC Region: What Should Be Done?", Trade and Industrial Policy Strategies, Services Sector Development and Impact on Poverty Thematic Working Group, 2009. Consulta realizada en diciembre de 2012. Disponible en la página Web [http://www.tips.org.za/files/10.Increasing\\_Temporary\\_Movement\\_in\\_SADC\\_-\\_SSD.pdf](http://www.tips.org.za/files/10.Increasing_Temporary_Movement_in_SADC_-_SSD.pdf).

Malherbe, Kitty. "The co-ordination of social security rights in Southern Africa: Comparisons with (and possible lessons to be learnt from) the European experience", University of Western Cape, 2004. Consulta realizada en diciembre de 2012. Disponible en la página Web <http://www.saflii.org/za/journals/LDD/2004/5.pdf>.

Menezes, Augusto. "Regionalismo y seguridad sudamericana: ¿son relevantes el Mercosur y la Unasur?", 2010. Consulta realizada en diciembre de 2012. Disponible en la página Web <http://www.flacso.org.ec/docs/i38menezes.pdf>.

Mgemezulu, Owen. "Reconciling Liberalised Movement of Persons Within a Region with other Relevant Regional, Bilateral Agreements and National Policies- A focus on Zambia's membership of SADC and COMESA", Government of the Republic of Zambia. Ginebra, 2007. Ponencia. Consulta realizada en noviembre de 2012. Disponible en la página Web [http://www.iom.ch/jahia/webdav/site/myjahiasite/shared/shared/mainsite/microsites/IDM/workshops/free\\_movement\\_of\\_persons\\_18190607/presentation\\_mgemezulu.pdf](http://www.iom.ch/jahia/webdav/site/myjahiasite/shared/shared/mainsite/microsites/IDM/workshops/free_movement_of_persons_18190607/presentation_mgemezulu.pdf).

Migration Dialogue for Southern Africa. MIDSA, *s.f.* Consulta realizada en noviembre de 2012. Disponible en la página Web [http://www.migrationdialogue.org/midsa/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1&Itemid=3](http://www.migrationdialogue.org/midsa/index.php?option=com_content&view=article&id=1&Itemid=3).

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Gobierno de España. Mercado interno, 2012. Consulta realizada en mayo de 2012. Disponible en la página Web <http://www.maec.es/es/menuppal/espanayue/politicacomunitarias/paginas/politicas%20comunitarias%203.aspx>.

Ministry of Foreign Affairs Tanzania. Waiver visas, 2012. Consulta realizada en noviembre 2012. Disponible en la página Web [http://www.foreign.go.tz/index.php/services/category/services\\_for\\_foreigners/](http://www.foreign.go.tz/index.php/services/category/services_for_foreigners/).

Moravcsik, Andrew. “Negotiating the Single European Act: national interests and conventional statecraft in the European Community”, 1991. Consulta realizada en junio de 2012. Disponible en la página Web <http://www.princeton.edu/~amoravcs/library/sea.pdf>.

Mulaudzi, Christopher. “The Politics of Regionalism in Southern Africa”, Institute for Global Dialogue, Occasional Paper No 51. Johannesburgo, abril 2006. Consulta realizada en septiembre de 2012. Disponible en la página Web <http://www.google.com.co/search?q=The+Politics+of+Regionalism+in+Southern+Africa&oq=The+Politics+of+Regionalism+in+Southern+Africa&sourceid=chrome&ie=UTF-8>.

Newland, Kathleen. “The governance of international migration: mechanisms, processes and institutions”, A paper prepared for the Policy Analysis and Research Programme of the Global Commission on International Migration, 2005. Consulta realizada en diciembre de 2012. Disponible en la página Web [http://www.iom.int/jahia/webdav/site/myjahiasite/shared/shared/mainsite/policy\\_and\\_research/gcim/tp/TS8b.pdf](http://www.iom.int/jahia/webdav/site/myjahiasite/shared/shared/mainsite/policy_and_research/gcim/tp/TS8b.pdf).

Olesti, Andreu. “El Espacio Schengen y la reinstauración de los controles en las fronteras interiores de los Estados miembros de la Unión Europea”, 2012. Consulta realizada en junio de 2012. Disponible en la página Web <http://www20.gencat.cat/docs/governacio/IEA/documents/publicacions/reaif/2012/15/arxius/Olesti.pdf>.

Olivier, Marius. “Regional Overview of Social Protection for Non- Citizens in the Southern African Development Community (SADC)”, The World Bank, Social Protection and Labour, Discussion Paper No 0908, mayo de 2009. Estudio. Consulta realizada en diciembre de 2012. Disponible en página Web <http://siteresources.worldbank.org/SOCIALPROTECTION/Resources/SP-Discussion-papers/Labor-Market-DP/0908.pdf>.

Organización Internacional del Trabajo. “Hechos concretos sobre la seguridad social”, 2001. Consulta realizada en diciembre de 2012. Disponible en la página Web [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms\\_067592.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_067592.pdf).

Parkin, Joanna. “The Difficult Road to the Schengen Information System II: The legacy of ‘laboratories’ and the cost for fundamental rights and the rule of law”, Centre for European Policy Studies, Liberty and Security in Europe, abril 2011. Ensayo. Consulta realizada en agosto de 2012. Disponible en la página Web <http://www.isn.ethz.ch/isn/Digital-ibrary/Publications/Detail/?lng=en&id=128332>

Potts, Nick. “European Business Environment: The Birth of the EU”, Southampton Solent University, Faculty of Business, Sport and Enterprise, 2008. Curso. Consulta realizada en diciembre de 2012. Disponible en la página Web <http://www.google.com.co/search?q=European+Business+Environment%3A+The+Birth+of+the+EU&aq=European+Business+Environment%3A+The+Birth+of+the+EU&sourceid=chrome&ie=UTF-8>.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD. Indicadores Internacionales sobre Desarrollo Humano, 2012. Consulta realizada en diciembre de 2012. Disponible en la página Web <http://hdrstats.undp.org/es/cuadros/>.

Roberts, Benjamin. “A migration audit of poverty reduction strategies in Southern Africa”, 2007. Consulta realizada en noviembre de 2012. Disponible en la página Web [http://www.academia.edu/152274/A\\_migration\\_audit\\_of\\_poverty\\_reduction\\_strategies\\_in\\_Southern\\_Africa](http://www.academia.edu/152274/A_migration_audit_of_poverty_reduction_strategies_in_Southern_Africa).

South Africa Foreign Policy Initiative. Waiver visa Zimbabwe, 2012. Consulta realizada en noviembre de 2012. Disponible en la página Web <http://www.safpi.org/news/article/2012/south-africa-zimbabwe-joint-commission-cooperation-communicue>.

Southern Africa Trust. SADC RISDP, South Africa – SADC’s Economic Engine, 2006. Consulta realizada en diciembre de 2012. Disponible en la página Web <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/botswana/04926.pdf>.

Southern African Co-ordination Conference. “Heads of State and Government Summit Communiques: 1980-1992”, 1994. Conferencias. Consulta realizada en julio de 2012. Disponible en la página Web [http://www.iss.co.za/AF/RegOrg/unity\\_to\\_union//pdfs/sadc/SADCcom8092.pdf](http://www.iss.co.za/AF/RegOrg/unity_to_union//pdfs/sadc/SADCcom8092.pdf).

Southern African Development Community. “Draft Protocol on the Facilitation of Movement of Persons”, 8 mayo de 1998. Protocolo. Consulta realizada en diciembre de 2011. Disponible en la página Web <http://www.sadc-tribunal.org/docs/MovementOfPersons-EngVersion.pdf>.

Southern African Development Community. Integration Milestones, 2012. Consulta realizada en noviembre de 2012. Disponible en la página Web <http://www.sadc.int/about-sadc/integration-milestones/>.

Southern African Development Community. Organ on Politics, Defense and Security, 2012. Consulta realizada en noviembre de 2012. Disponible en la página Web <http://www.sadc.int/sadc-secretariat/directorates/office-executive-secretary/organ-politics-defense-and-security/>.

Southern African Development Community. Protocolo, 2012. Consulta realizada en noviembre de 2012. Disponible en la página Web <http://www.sadc.int/about-sadc/overview/sa-protocols/>.

Southern African Development Community. Protocolo defensa, 2012. Consulta realizada en noviembre de 2012. Disponible en la página Web [http://www.sadc.int/documents-publications/show/Protocol\\_on\\_Politics\\_Defence\\_and\\_Security20001.pdf](http://www.sadc.int/documents-publications/show/Protocol_on_Politics_Defence_and_Security20001.pdf).

Southern African Development Community. SADC, 2012. Consulta realizada en diciembre de 2012. Disponible en la página Web <http://www.sadc.int/about-sadc/>.

Southern African Development Community. SADC and its intent, 1997. Consulta realizada en noviembre de 2012. Disponible en la página Web [http://www.sadc-dfrc.org/assets/files/documents/general%20publications/DFS\\_AppenA.pdf](http://www.sadc-dfrc.org/assets/files/documents/general%20publications/DFS_AppenA.pdf).

Southern African Development Community. SADC and the AU, 2012. Consulta realizada en diciembre de 2012. Disponible en la página Web <http://www.sadc.int/about-sadc/continental-interregional-integration/sadc-african-union/>.

Southern African Development Community. SADC Secretariat, 2012. Consulta realizada en diciembre de 2012. Disponible en la página Web <http://www.sadc.int/about-sadc/sadc-institutions/secretariat/>.

Southern African Development Community. SADC Summit, 2012. Consulta realizada en diciembre de 2012. Disponible en la página Web <http://www.sadc.int/about-sadc/sadc-institutions/>

Southern African Development Community. SIPO, 2012. Consulta realizada en noviembre de 2012. Disponible en la página Web [http://www.sadc.int/documents-publications/show/SADC\\_SIPO\\_II\\_Final.pdf](http://www.sadc.int/documents-publications/show/SADC_SIPO_II_Final.pdf).

Southern African Development Community. “The Treaty of the Southern African Development Community”. Windhoek, 17 de agosto de 1992. Tratado. Consulta realizada en marzo de 2012. Disponible en la página Web [http://www.sadc.int/files/9113/5292/9434/SADC\\_Treaty.pdf](http://www.sadc.int/files/9113/5292/9434/SADC_Treaty.pdf).

Southern African Development Community. Unión Africana y SADC, 2012. Consulta realizada en diciembre de 2012. Disponible en la página Web <http://www.sadc.int/sadc-links/affiliated-institutions/>.

Southern African Migration Project. SAMP, *s.f.* Consulta realizada en diciembre de 2012. Disponible en la página Web <http://www.queensu.ca/samp/>.

Southern African Migration Project - SAMP. “The Migration Harmonization Project”, 2006. Consulta realizada en noviembre de 2012. Disponible en la página Web <http://www.queensu.ca/samp/midsa/downloads/midsa2.pdf>.

The Bruges Group. Comité Adonnino, 2001. Consulta realizada en agosto de 2012. Disponible en la página Web <http://www.brugesgroup.com/mediacentre/index.live?article=13>.

The EU Policy Website of the Hungarian Government. The single market, 2011. Consulta realizada en agosto de 2012. Disponible en la página Web <http://eu.kormany.hu/single-market>.

The European Council. “Session of the European Council Fontainebleau, 25 and 26 June 1984”, incluye conclusiones de la session, A New Start for the European Community, The European Passport. Fontainebleau, junio 25 y 26 de 1984. Informe. Consulta realizada en junio de 2012. Disponible en la página Web [http://aei.pitt.edu/1448/1/Fontainebleau\\_\\_june\\_1994.pdf](http://aei.pitt.edu/1448/1/Fontainebleau__june_1994.pdf).

Tickner, Arlene. “Los estados y la securitización: dinámicas de seguridad andina”, 2008. Consulta realizada en diciembre de 2012. Disponible en la página Web <http://www.google.com.co/search?q=Los+estados+y+la+securitizaci%C3%B3n%3A+din%C3%A1micas+de+seguridad+andina&oq=Los+estados+y+la+securitizaci%C3%B3n%3A+din%C3%A1micas+de+seguridad+andina&sourceid=chrome&ie=UTF-8>.

Unión Africana. “Draft Strategic Framework for a Policy on Migration in Africa”, 2001. Documento de Trabajo. Consulta realizada en agosto de 2012. Disponible en la página Web <http://www.africa-union.org/Social%20Affairs/labour/LSC-6-AU%20Migration%20policy%20revised%20BY%20Consultant.PDF>.

Unión Africana. “Status of Integration in Africa”, 2009. Consulta realizada en noviembre de 2012. Disponible en la página Web <http://www.africa-union.org/root/ua/conferences/2009/mai/ea/07-08mai/status%20of%20integration%20in%20africa%2027-04-09.pdf>.

Unión Europea. Acta única Europea, 2010. Consulta realizada en junio de 2012. Disponible en la página Web [http://europa.eu/legislation\\_summaries/institutional\\_affairs/treaties/treaties\\_single\\_act\\_es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/institutional_affairs/treaties/treaties_single_act_es.htm).

Unión Europea. Ciudadanía europea, 2012. Consulta realizada en diciembre de 2012. Disponible en la página Web [http://ec.europa.eu/justice/citizen/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/justice/citizen/index_en.htm).

Unión Europea. CECA, 2010. Consulta realizada en enero de 2013. Disponible en la página Web

[http://europa.eu/legislation\\_summaries/institutional\\_affairs/treaties/treaties\\_ecsc\\_es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/institutional_affairs/treaties/treaties_ecsc_es.htm).

Unión Europea. Comisión europea, 2012. Consulta realizada en diciembre de 2012. Disponible en la página Web [http://ec.europa.eu/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/index_es.htm).

Unión Europea. Consejo de la UE, 2012. Consulta realizada en diciembre de 2012. Disponible en la página Web <http://www.consilium.europa.eu/homepage.aspx?lang=es>.

Unión Europea. Consejo europeo, 2010. Consulta realizada en diciembre de 2012. Disponible en la página web [http://ec.europa.eu/archives/european-council/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/archives/european-council/index_es.htm).

Unión Europea. Cooperación judicial, 2012. Consulta realizada en diciembre de 2012. Disponible en la página Web [http://ec.europa.eu/justice/civil/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/justice/civil/index_en.htm).

Unión Europea. Espacio Schengen, 2009. Consulta realizada en febrero de 2012. Disponible en la página Web [http://europa.eu/legislation\\_summaries/justice\\_freedom\\_security/free\\_movement\\_of\\_persons\\_asylum\\_immigration/133020\\_es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/justice_freedom_security/free_movement_of_persons_asylum_immigration/133020_es.htm).

Unión Europea. Europol, 2012. Consulta realizada en diciembre de 2012. Disponible en la página Web <https://www.europol.europa.eu/content/page/about-us>.

Unión Europea. Frontex, 2012. Consulta realizada en diciembre de 2012. Disponible en la página Web <http://www.frontex.europa.eu/about/mission-and-tasks>.

Unión Europea. Libre circulación de personas, 2012. Consulta realizada en diciembre de 2012. Disponible en la página Web [http://ec.europa.eu/internal\\_market/top\\_layer/living\\_working/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/internal_market/top_layer/living_working/index_en.htm).

Unión Europea. Mercado único, 2012. Consulta realizada en diciembre de 2012. Disponible en la página Web [http://europa.eu/pol/singl/index\\_es.htm](http://europa.eu/pol/singl/index_es.htm).

Unión Europea. SIRENE, 2012. Consulta realizada en diciembre de 2012. Disponible en la página Web [http://www.consilium.europa.eu/policies/council-configurations/justice-et-affaires-interieures-\(jai\)/sirene-schengen-information-system?lang=es](http://www.consilium.europa.eu/policies/council-configurations/justice-et-affaires-interieures-(jai)/sirene-schengen-information-system?lang=es).

Unión Europea. SIS, 2012. Consulta realizada en diciembre de 2012. Disponible en la página Web [http://www.consilium.europa.eu/policies/council-configurations/justice-et-affaires-interieures-\(jai\)/sirene-schengen-information-system?lang=es](http://www.consilium.europa.eu/policies/council-configurations/justice-et-affaires-interieures-(jai)/sirene-schengen-information-system?lang=es).

Unión Europea. Tratados, 2012. Consulta realizada en diciembre de 2012. Disponible en la página Web [http://europa.eu/about-eu/basic-information/decision-making/treaties/index\\_es.htm](http://europa.eu/about-eu/basic-information/decision-making/treaties/index_es.htm).

Unión Europea. UE, 2012. Consulta realizada en diciembre de 2012. Disponible en la página Web [http://europa.eu/about-eu/basic-information/index\\_es.htm](http://europa.eu/about-eu/basic-information/index_es.htm).

Unión Europea. Unión Europea, historia – 1990 – 1999, septiembre 2012. Consulta realizada en enero de 2013. Disponible en la página Web [http://europa.eu/about-eu/eu-history/1990-1999/index\\_es.htm](http://europa.eu/about-eu/eu-history/1990-1999/index_es.htm).

Unión Europea. Unión Europea, información básica, septiembre 2012. Consulta realizada en enero de 2013. Disponible en la página Web [http://europa.eu/about-eu/index\\_es.htm](http://europa.eu/about-eu/index_es.htm).

United States Agency for International Development - USAID. "The proceeding of the Annual Consultative Conference held in Harare Republic of Zimbabwe 27-29 January", Southern Africa: A Framework and Strategy for Building the Community. Harare, enero de 1993. Conferencia. Consulta realizada en junio de 2012. Disponible en la página Web [http://pdf.usaid.gov/pdf\\_docs/PNABT899.pdf](http://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PNABT899.pdf).

University Leiden. "Benelux in Europe", MA European Union Studies, Humanities, 2010. Consulta realizada en septiembre de 2012. Disponible en la página Web <http://www.hum.leiden.edu/history/eu-studies/news1/the-role-of-benelux-in-eu.html>.

Van Oorschot, Kayleigh. "Jacques Delors: The Lessons Not Learned", Tillburg University, Facultad de Humanidades, 2011. Tesis. Consulta realizada en junio de 2012. Disponible en la página Web <http://arno.uvt.nl/show.cgi?fid=121555>.

Webber, Douglas. "Successful and genuine failures: France, Germany & the others in the history of 'Multi-speed' European Political Integration", 2008. Consulta realizada en mayo 2012. Disponible en la página Web <http://www.jhubc.it/ecpr-riga/virtualpaperroom/125.pdf>.

Zaiotti, Ruben. "Pragmaticist explorations: C.S. Peirce, the logic of inquiry and world politics", Universidad de Toronto, 2007. Estudio. Consulta realizada en agosto de 2012. Disponible en la página Web <http://turin.sgir.eu/uploads/Zaiotti-Zaiotti%20-%20Peirce%20and%20IR.pdf>.

## **Anexo 1. Glosario.**

**Acto Discursivo:** es una combinación de lenguaje y sociedad. En primer lugar, el lenguaje debe ser tal que identifique a la audiencia con el actor securitizador, y que derivado de ello, se verifique una comunicación efectiva entre los interlocutores. Al expresar que un tema está relacionado con la “seguridad” o constituye “seguridad”, un representante del Estado moviliza un desarrollo particular hacia un área específica y es desde ahí que reclama un derecho especial a utilizar cualesquier medios que sean necesarios para tratar el tema. En segundo lugar, los autores resaltan el rol de la identificación social en esta combinación de “lenguaje y sociedad”, apuntando a la eficacia del acto discursivo, que de no alcanzar un significado socialmente aceptable o vinculante para la audiencia en cuestión, fracasará. Dado que la indicación de la amenaza se centra en la supervivencia continuada del objeto referente, el señalamiento de la amenaza es, en el fondo, un señalamiento de que la situación no puede sino ser resuelta a través de la aplicación de medidas extraordinarias y por fuera del proceso político normal. Si a través de la utilización de un argumento sobre la prioridad y urgencia de una amenaza existencial el actor securitizador lograra separarse de los procedimientos o reglas a los cuales debería estar sujeto en el proceso político regular, estaríamos en presencia de un caso efectivo de securitización.<sup>1</sup>

**Actor Securitizador y Objeto Referente:** es el actor que profiere la amenaza y el objeto que busca protegerse. El actor securitizador, para actuar efectivamente, debe contar con un nivel importante de capital social y/o político debiendo, por ejemplo, ocupar un puesto de autoridad dentro del contexto particular en el que se denuncia la amenaza a fin de lograr que la audiencia relevante considere seriamente el acto discursivo. El objeto referente debe ser percibido como algo valioso cuya supervivencia de largo plazo, indiscutiblemente, debe ser protegida y/o asegurada.<sup>2</sup>

**Actores de veto:** “tratan de minimizar los temas ambientales”<sup>3</sup>.

**Actores principales:** “tienen un fuerte compromiso con la acción internacional efectiva sobre temas ambientales en áreas específicas”<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> Comparar Alcalá, Alejandro. “Invasión norteamericana a Irak: La securitización del Conflicto”, 2012. p 4. Documento electrónico.

<sup>2</sup> Comparar Alcalá. “Invasión norteamericana a Irak: La securitización del Conflicto”. p 6. Documento electrónico.

<sup>3</sup> Ver Buzan, Barry; Waever, Ole y De Wilde, Jaap. *Security: a new framework for analysis*, 1998. p 78. Traducción libre del autor.

<sup>4</sup> Ver Buzan; Waever y De Wilde. *Security: a new framework for analysis*, p 77. Traducción libre del autor.

**Amenaza:** surge de un proceso intersubjetivo construido socialmente. Los actos discursivos reflejan lo subjetivo de cualquier proceso de construcción social y por tanto están sujetos a las particularidades de cada sociedad pero es posible, de cualquier modo, encontrar paralelismos en cuanto a su forma o contenido.<sup>5</sup>

**Audiencia:** es clave para concretar efectivamente el proceso de securitización ya que brinda legitimidad a la amenaza y sirve como base para la justificación de las medidas extraordinarias que vendrán después. Si la audiencia acepta la denuncia de amenaza, la cuestión se separa entonces del proceso político e ingresa al ámbito de la seguridad; si la audiencia rechaza el argumento de seguridad, entonces el tema continúa atendiéndose dentro del cauce político-institucional regular.<sup>6</sup>

**Ciudadanía europea:** “Cualquier persona que posea la nacionalidad de un país de la UE es automáticamente también un ciudadano de la UE. La ciudadanía de la UE es adicional y no sustitutiva de la ciudadanía nacional. Corresponde a cada país de la UE establecer las condiciones para la adquisición y pérdida de la nacionalidad de ese país”<sup>7</sup>.

**Comisión Europea (CE):** “La Comisión Europea es el órgano ejecutivo de la UE y representa los intereses del conjunto de Europa. El término “Comisión” designa tanto al Colegio de Comisarios como a la propia institución, que tiene su sede en Bruselas (Bélgica) y oficinas en Luxemburgo. La Comisión cuenta además con representaciones en todos los países miembros”<sup>8</sup>.

**Complejo regional de seguridad (CRS):** “un conjunto de unidades cuyos procesos principales de securitización y desecuritización son entrelazados de tal forma que sus problemas de seguridad no se pueden analizar ni resolver de forma separada”<sup>9</sup>.

#### **Comunidad Europea del y del Acero (CECA):**

El Tratado CECA, firmado en París en 1951, reúne a Francia, Alemania, Italia y los países del Benelux en una Comunidad que tiene por objeto organizar la libertad de circulación del carbón y del acero y el libre acceso a las fuentes de producción. Además, se crea una Alta Autoridad común que supervisa el mercado y el respeto de las normas de competencia y vela por la transparencia de los precios. Este Tratado está en el origen de las instituciones tal y como hoy las conocemos.<sup>10</sup>

---

<sup>5</sup> Comparar Alcalá. “Invasión norteamericana a Irak: La securitización del Conflicto”. p 5. Documento electrónico.

<sup>6</sup> Comparar Alcalá. “Invasión norteamericana a Irak: La securitización del Conflicto”. p 6. Documento electrónico.

<sup>7</sup> Ver Unión Europea - UE. Tema de búsqueda: ciudadanía europea, 2012. Consulta electrónica. Traducción libre del autor.

<sup>8</sup> Ver Unión Europea - UE. Tema de búsqueda: comisión europea, 2012. Consulta electrónica.

<sup>9</sup> Ver Buzan; Waever y De Wilde. *Security: a new framework for analysis*, p 198. Traducción libre del autor.

<sup>10</sup> Ver Unión Europea – UE. Tema de búsqueda: CECA, 2010. Consulta electrónica.

## **Carbón Comunidad para el Desarrollo de África Austral (Southern Africa Development Community – SADC):**

Es una comunidad económica regional que comprende 15 Estados miembros, Angola, Botswana, República Democrática del Congo, Lesotho, Madagascar, Malawi, Mauricio, Mozambique, Namibia, Seychelles, Sudáfrica, Swazilandia, Tanzania, Zambia y Zimbabwe. Fundada en 1992, la SADC se ha comprometido a la integración regional y la erradicación de la pobreza en África Austral a través del desarrollo económico y garantizar la paz y la seguridad.<sup>11</sup>

**Condiciones Facilitadoras:** “condiciones bajas las cuales el acto discursivo opera; en contraste con las condiciones en las que el acto falla o es malversado”<sup>12</sup>.

**Consejo de la Unión Europea:** “El Consejo es la institución de la Unión que reúne a los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, es decir, los ministros de los distintos Estados miembros competentes en un ámbito determinado. La composición de las sesiones del Consejo y su frecuencia varían en función de los temas tratados”<sup>13</sup>.

**Consejo Europeo:** “está formado por los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros de la Unión Europea y el Presidente de la Comisión. Se creó en 1974 y, en 1986, el Acta Única Europea lo institucionalizó. El Consejo Europeo se reúne, presidido por el Jefe de Estado o de Gobierno a la cabeza del Consejo de la Unión -Presidencia semestral por turnos-, una vez cada seis meses como mínimo”<sup>14</sup>.

### **Cooperación judicial:**

La UE ha puesto en marcha una serie de medidas destinadas a ayudar a las personas con los litigios transfronterizos. Su objetivo es garantizar que las personas puedan recurrir a los tribunales y autoridades de cualquier país de la UE con tanta facilidad como en el propio. Las principales herramientas para facilitar el acceso a la justicia transfronteriza son: el principio de reconocimiento mutuo, basado en la confianza mutua entre los países de la UE; cooperación judicial directa entre los órganos jurisdiccionales nacionales.<sup>15</sup>

### **Cumbres de la SADC:**

Es responsable de la dirección de la política general y el control de las funciones de la comunidad, en última instancia, es la institución de adopción de políticas de la SADC. Se compone de todos los Jefes de Estado o Gobierno y es gestionado en un sistema Troika del que forman parte el actual Presidente de la Cumbre de la SADC, el Presidente entrante (el Vicepresidente en su momento), y el Presidente anterior inmediato.<sup>16</sup>

---

<sup>11</sup> Ver Southern African Development Community - SADC. Tema de búsqueda: SADC, 2012. Consulta electrónica. Traducción libre del autor.

<sup>12</sup> Ver Buzan; Waever y De Wilde. *Security: a new framework for analysis*, p 32. Traducción libre del autor.

<sup>13</sup> Ver Unión Europea - UE. Tema de búsqueda: Consejo de la UE, 2012. Consulta electrónica.

<sup>14</sup> Ver Unión Europea - UE. Tema de búsqueda: Consejo europeo, 2010. Consulta electrónica.

<sup>15</sup> Ver Unión Europea - UE. Tema de búsqueda: cooperación judicial, 2012. Consulta electrónica. Traducción libre del autor.

<sup>16</sup> Ver Southern African Development Community - SADC. Tema de búsqueda: SADC Summit, 2012. Consulta electrónica. Traducción libre del autor.

### **Declaración y Tratado de la SADC:**

El 17 de agosto de 1992, los jefes de Estado de países de África Austral firmaron la Declaración y el Tratado de la Comunidad para el Desarrollo del África Austral, oficialmente creando la SADC. Junto con el establecimiento de la SADC, la Declaración y el Tratado establece objetivos de la organización, instituciones y sistemas de operación. Basándose en la experiencia de la Conferencia Sur de Coordinación para el Desarrollo de África, el Tratado reconoce la necesidad de una mayor integración regional en el sur de África para un mayor desarrollo de la región.<sup>17</sup>

### **Espacio y la cooperación Schengen:**

Se basa en el Tratado Schengen de 1985. El espacio Schengen representa un territorio donde está garantizada la libre circulación de las personas. Los Estados que firmaron el Tratado han suprimido todas las fronteras interiores y en su lugar han establecido una única frontera exterior. Dentro de esta se aplican procedimientos y normas comunes en lo referente a los visados para estancias cortas, las solicitudes de asilo y los controles fronterizos. Al mismo tiempo, se han intensificado la cooperación y la coordinación entre los servicios policiales y las autoridades judiciales para garantizar la seguridad dentro del espacio Schengen. La cooperación Schengen se integró en el Derecho de la Unión Europea por el Tratado de Ámsterdam en 1997.<sup>18</sup>

**Europol:** “es una agencia de la Unión Europea en aplicación de la ley, cuyo principal objetivo es ayudar a lograr una Europa más segura para el beneficio de todos los ciudadanos de la UE”<sup>19</sup>.

**Frontex:** “promueve, coordina y desarrolla la gestión europea de fronteras, de conformidad con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de aplicar el concepto de gestión integrada de las fronteras”<sup>20</sup>.

**Individuos:** “la línea más baja de la mayoría de los análisis en ciencias sociales”<sup>21</sup>.

**Integración:** “el proceso por el cual los actores en distintos contextos nacionales son persuadidos a dislocar sus lealtades, expectativas y actividades políticas hacia un nuevo centro, cuyas instituciones poseen o exigen jurisdicción sobre los Estados nacionales preexistentes”<sup>22</sup>.

### **Liberales:**

Ponen primero la economía, argumentando que la economía debería estar en la base del tejido social y que el mercado debería funcionar libremente sin la interferencia del Estado tanto como fuese posible. El Estado es necesario para estipular la ley y la seguridad político-militar y para apoyar el tejido social en áreas en las que el mercado falla en hacerlo. Desde esta perspectiva, el principal objetivo de la seguridad económica es desarrollar reglas para crear movilidad de los factores entre economías nacionales.<sup>23</sup>

---

<sup>17</sup> Ver Southern Africa Development Community – SADC. Tema de búsqueda: Tratado SADC, 2012. Consulta electrónica. Traducción libre del autor.

<sup>18</sup> Ver Unión Europea - UE. Tema de búsqueda: espacio Schengen, 2009. Consulta electrónica. .

<sup>19</sup> Ver Unión Europea - UE. Tema de búsqueda: Europol, 2012. Consulta electrónica. Traducción libre del autor.

<sup>20</sup> Ver Unión Europea - UE. Tema de búsqueda: Frontex, 2012. Consulta electrónica. Traducción libre del autor.

<sup>21</sup> Ver Buzan; Waever y De Wilde. *Security: a new framework for analysis*, p 6. Traducción libre del autor.

<sup>22</sup> Ver Menezes, Augusto. “Regionalismo y seguridad sudamericana: ¿son relevantes el Mercosur y la Unasur?”, 2010. p 43. Documento electrónico.

<sup>23</sup> Ver Buzan; Waever y De Wilde. *Security: a new framework for analysis*, p 95. Traducción libre del autor.

**Libre circulación de personas en la EU:** “con el levantamiento de la mayoría de los controles en las fronteras interiores, pueden moverse tan libremente por Europa como les es posible dentro de un Estado miembro. Si así lo deciden, pueden decidir estudiar, trabajar o jubilarse en otro país de la UE. Estas libertades encarnan las ventajas que confiere la ciudadanía europea”<sup>24</sup>.

**Mercado interior:** “también denominado mercado interior— fue uno de los logros más espectaculares de la UE. Las personas, los bienes, los servicios y los capitales circulan por la UE con la misma libertad que en el interior de un solo país, sin toparse con fronteras o barreras nacionales”<sup>25</sup>.

**Migration Data Harmonization Project:** propuesto por el SAMP para la recopilación de datos. Así, a largo plazo los Estados pueden armonizar políticas migratorias con la información necesaria para hacerlo: decidiendo la forma de recogerla y compartirla, entendiendo el impacto de la migración y haciendo parte de su proceso de decisión.<sup>26</sup>

**Migration Dialogue for Southern Africa (MIDSA):**

Es un proceso de consultas para los Estados miembros de la Comunidad para el Desarrollo de África Austral (SADC) para intercambiar puntos de vista sobre los problemas comunes y las soluciones a los problemas relacionados con la migración. MIDSA existe para crear un entendimiento compartido de los efectos de la migración en los estados de la SADC, mejorando así la capacidad de los gobiernos para gestionar mejor la migración, incluyendo avanzando hacia un sistema armonizado de recopilación de datos y la política de inmigración armonizada y la legislación.<sup>27</sup>

**Órgano de Seguridad, Defensa y Cooperación:** “se puso en marcha en junio de 1996 como una institución formal de la SADC con el mandato de apoyar el logro y el mantenimiento de la seguridad y el Estado de derecho en la región SADC. El Tratado de la SADC, el Protocolo sobre Política, Defensa y Cooperación en Seguridad y el Plan estratégico indicativo para el Órgano (SIPO) II son los documentos esenciales que guían las actividades del órgano”<sup>28</sup>.

---

<sup>24</sup> Ver Unión Europea - UE, Tema de búsqueda: libre circulación de personas, 2012. Consulta electrónica. Traducción libre del autor.

<sup>25</sup> Ver Unión Europea - UE. Tema de búsqueda: mercado único, 2012. Consulta electrónica.

<sup>26</sup> Comparar Southern African Migration Project - SAMP. “The Migration Harmonization Project”, 2006. p 4. Documento electrónico.

<sup>27</sup> Ver Migration Dialogue for Southern Africa – MIDSA. Tema de búsqueda: MIDSA. Consulta electrónica. Traducción libre del autor.

<sup>28</sup> Ver Southern African Development Community – SADC. Tema de búsqueda: Organ on Politics, Defense and Security, 2012. Consulta electrónica. Traducción libre del autor.

## **Plan estratégico indicativo para el Órgano (SIPO) II:**

Proporciona una revisión de la primera edición del Plan de reflexionar sobre los logros y desafíos de implementación que afrontan los Estados miembros y otros interesados en la aplicación. En general ha habido un progreso sustancial en la región de la SADC sobre cuestiones relacionadas con la gobernanza política, la observación de elecciones, el establecimiento de la SADC Electoral Advisory Council (SEAC) y las unidades de mediación. Los retos aún permanecen en las áreas de cambio climático, la recesión económica y el cambio inconstitucional de los gobiernos, la vulnerabilidad creciente de las fronteras nacionales, la minería ilegal y así sucesivamente. Esta crítica Plan Estratégico Indicativo para los esfuerzos de órganos para responder a los retos identificados que amenazan la seguridad y la estabilidad política en la región. También hace hincapié en el desarrollo de los planes anuales de cada sector para complementar los objetivos del Plan y exige además que el seguimiento estricto y mecanismos de evaluación que poner en marcha para examinar la aplicación de las actividades previstas y proporcionar información de manera regular a los interesados.<sup>29</sup>

**Política:** “la formación del comportamiento humano con el propósito de gobernar numerosos grupos de gente”<sup>30</sup>.

### **Protocolo:**

Es un documento jurídicamente vinculante comprometiéndolo a los Estados miembros con los objetivos y los procedimientos específicos establecidos en el mismo. Para que el Protocolo entre en vigor, las dos terceras partes de los Estados miembros deben ratificar o firmar el acuerdo, dar su consentimiento formal y hacer el documento oficialmente válido. Cualquier Estado miembro que no se había convertido inicialmente parte de un protocolo puede adherirse a él en una etapa posterior.<sup>31</sup>

### **Protocolo sobre Política, Defensa y Cooperación en Seguridad:**

El presente Protocolo establece los objetivos del Órgano de Política, Defensa y Seguridad - a saber, la promoción de la paz y la seguridad en el sur de África, proteger a las personas de la región de inestabilidad debido a la ruptura de la ley y el orden, el desarrollo de una política exterior común en toda la región, y cooperar en cuestiones relacionadas con la seguridad y la defensa. El Protocolo también establece la estructura de funcionamiento del órgano - el presidente, Troika, y diversas comisiones - y las responsabilidades de estas estructuras, los sistemas de nombramiento y procedimientos para la operación. Además, proporciona directrices para la competencia del órgano, métodos y procedimientos, y la relación con los acuerdos internacionales y los países extra-SADC.<sup>32</sup>

**Región:** “se caracteriza por la proximidad geográfica de los países miembros, la conciencia de que éstos forman parte de una colectividad, el reconocimiento de actores externos

---

<sup>29</sup> Ver Southern African Development Community – SADC. Tema de búsqueda: SIPO, 2012. Consulta electrónica. Traducción libre del autor.

<sup>30</sup> Ver Buzan; Waever y De Wilde. *Security: a new framework for analysis*, p 198. Traducción libre del autor.

<sup>31</sup> Ver Southern African Development Community - SADC. Tema de búsqueda: Protocolo, 2012. Consulta electrónica. Traducción libre del autor.

<sup>32</sup> Ver Southern African Development Community – SADC. Tema de búsqueda: Protocolo Defensa, 2012. Consulta electrónica. Traducción libre del autor.

sobre su existencia, la afinidad política, económica y cultural, y la existencia de niveles amplios de interacción”<sup>33</sup>.

**Secretaría SADC:** “es la institución ejecutiva principal de la SADC, responsable de la planificación estratégica, la coordinación y la gestión de los programas de la SADC. También es responsable de la aplicación de las decisiones de la política de la SADC y de instituciones como la Cumbre, las troikas y el Consejo de Ministros. Está dirigida por un Secretario Ejecutivo y tiene su sede en Gaborone, Botswana”<sup>34</sup>.

**Sector:** “visiones del Sistema Internacional a través de unos lentes que destacan un aspecto particular de las relaciones e interacciones entre todas sus unidades constituyentes”<sup>35</sup>.

**Securitización:** “establecimiento intersubjetivo de una amenaza existencial con una preponderancia suficiente para tener efectos políticos sustanciales”<sup>36</sup>.

**Seguridad:** “está relacionada con supervivencia y la forma en que un asunto es presentado como una amenaza existencial a un objeto referente designado, es decir, las relaciones entre colectividades en término de amenazas y vulnerabilidades”<sup>37</sup>.

**Seguridad social:** “es la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia”<sup>38</sup>.

### **Sistema de Información de Schengen (SIS):**

Es la base de datos común más amplia de Europa en materia de mantenimiento de la seguridad pública, apoyo a la policía y la cooperación judicial y gestión del control de las fronteras exteriores. Los Estados miembros participantes facilitan datos, denominados "descripciones", sobre personas buscadas o desaparecidas, bienes robados u ocultados fraudulentamente y prohibiciones de entrada. Es de acceso inmediato y directo para todos los agentes de policía a nivel de calle y otros agentes y autoridades responsables de la aplicación de la ley que necesitan información para desempeñar sus funciones de protección de la ley y el orden y de lucha contra la delincuencia. Abarca la mayor parte de la Unión Europea, junto con Noruega, Islandia y Suiza.<sup>39</sup>

---

<sup>33</sup> Ver Tickner, Arlene. “Los estados y la securitización: dinámicas de seguridad andina”, 2008. p 9. Documento electrónico. Traducción libre del autor.

<sup>34</sup> Ver Southern African Development Community - SADC. Tema de búsqueda: SADC Secretariat, 2012. Consulta electrónica. Traducción libre del autor.

<sup>35</sup> Ver Buzan; Waever y De Wilde. *Security: a new framework for analysis*, p 27. Traducción libre del autor.

<sup>36</sup> Ver Buzan; Waever y De Wilde. *Security: a new framework for analysis*, p 25. Traducción libre del autor.

<sup>37</sup> Ver Buzan; Waever y De Wilde. *Security: a new framework for analysis*, p 21. Traducción libre del autor.

<sup>38</sup> Ver Organización Internacional del Trabajo – OIT. “Hechos concretos sobre la seguridad social”, 2001. p 1. Documento electrónico.

<sup>39</sup> Ver Unión Europea - UE. Tema de búsqueda: SIS, 2012. Consulta electrónica.

**Sistemas Internacionales (SI):** “mayores conglomerados de unidades interdependientes e interactuantes que no tienen un nivel sistémico por encima de ellos”<sup>40</sup>.

**Soberanía:** “llamado al derecho exclusivo para auto-gobernar sobre un territorio específico y su gente”<sup>41</sup>.

**Sociedad civil:** “el conjunto de interacciones de asociación por parte de los actores entre el Estado y la familia para poner los intereses y preocupaciones de los pobres y el público en general en el orden del día y tratar de convencer al gobierno para hacer frente a las preocupaciones de la gente”<sup>42</sup>.

**Solicitud de información complementaria a la entrada nacional (SIRENE):** oficinas creadas para el intercambio entre Estados miembros de información complementaria sobre descripciones. Facilitan información complementaria sobre descripciones y coordinan las medidas en relación con estas últimas en el SIS, garantizando además que se tomen las medidas adecuadas cuando se detenga a una persona buscada, cuando intente volver a entrar una persona a la que ya se ha denegado la entrada en el espacio de Schengen, cuando se encuentre a una persona desaparecida o cuando se confisque un coche o documentos de identidad robados, etc. También intercambian datos relevantes para la cooperación policial y judicial, consultan bases de datos, coordinan operaciones transfronterizas, etc.<sup>43</sup>

#### **Southern African Migration Project (SAMP):**

Es una red internacional de organizaciones fundadas en 1996 para promover el conocimiento de los vínculos entre migración y desarrollo en la SADC. Promueve la cooperación internacional en materia de migración, para ayudar en la búsqueda de soluciones prácticas a los problemas migratorios y para proporcionar asistencia humanitaria a los migrantes que lo necesitan, incluidos los refugiados y los desplazados internos.<sup>44</sup>

**Subsistemas Internacionales:** “grupos de unidades dentro del sistema internacional que pueden ser distinguidas de todo el sistema internacional por su naturaleza particular o intensidad de sus interacciones o interdependencia con el otro. Pueden ser territorialmente coherentes, es decir, subsistemas regionales, o simplemente subsistemas”<sup>45</sup>.

---

<sup>40</sup> Ver Buzan; Waever y De Wilde. *Security: a new framework for analysis*, p 5. Traducción libre del autor.

<sup>41</sup> Ver Buzan; Waever y De Wilde. *Security: a new framework for analysis*, p 49. Traducción libre del autor.

<sup>42</sup> Ver Landsberg, Chris. “People to People Solidarity: civil society and deep integration in southern Africa”, 2006. p 42. Documento electrónico. Traducción libre del autor.

<sup>43</sup> Comparar Unión Europea - UE. Tema de búsqueda: SIRENE, 2012. Consulta electrónica.

<sup>44</sup> Ver Southern African Migration Project - SAMP. Tema de búsqueda: SAMP. Consulta electrónica. Traducción libre del autor.

<sup>45</sup> Ver Buzan; Waever y De Wilde. *Security: a new framework for analysis*, p 6. Traducción libre del autor.

**Subunidades:** “grupos organizados de individuos dentro de las unidades que son capaces de afectar el comportamiento de la unidad”<sup>46</sup>.

**Tratados de la UE:**

Es un acuerdo vinculante entre los países miembros de la UE. Establece los objetivos de la UE, las normas aplicables a sus instituciones, la manera en que se toman las decisiones y la relación existente entre esta y sus países miembros. Los tratados se modifican para aumentar la eficacia y la transparencia de la UE, para preparar la llegada de nuevos países miembros y para introducir nuevos ámbitos de cooperación.<sup>47</sup>

**Unidades:** “actores compuestos por varios subgrupos, organizaciones, comunidades, y algunos individuos y suficientemente cohesionados e independientes para ser diferenciados de otros y ser posicionados en altos niveles”<sup>48</sup>.

**Unión Africana:** es una institución afiliada de la SADC que fue fundada en el 2002 (conformada por todos los Estados de África, exceptuando Marruecos) y que tiene como objetivo principal promover la solidaridad, la paz, la unidad, la estabilidad, la independencia y los derechos humanos<sup>49</sup>.

**Unión Europea (UE):** “es una asociación económica y política singular de 27 países europeos que abarcan juntos gran parte del continente”<sup>50</sup>.

Fuente: Documento elaborado por el autor de la presente monografía.

---

<sup>46</sup> Ver Buzan; Waever y De Wilde. *Security: a new framework for analysis*, p 6. Traducción libre del autor.

<sup>47</sup> Ver Unión Europea - UE. Tema de búsqueda: Tratados, 2012. Consulta electrónica.

<sup>48</sup> Ver Buzan; Waever y De Wilde. *Security: a new framework for analysis*, p 6. Traducción libre del autor.

<sup>49</sup> Comparar Southern African Development Community - SADC. Tema de búsqueda: Unión Africana y SADC, 2012. Consulta Electrónica.

<sup>50</sup> Ver Unión Europea - UE. Tema de búsqueda: UE, 2012. Consulta electrónica.

**Anexo 2. Mapas. Unión Europea y Comunidad para el Desarrollo de África Austral (SADC).**

**Unión Europea**



Fuente: Unión Europea – UE. Tema de búsqueda: UE, 2012. Consulta electrónica.

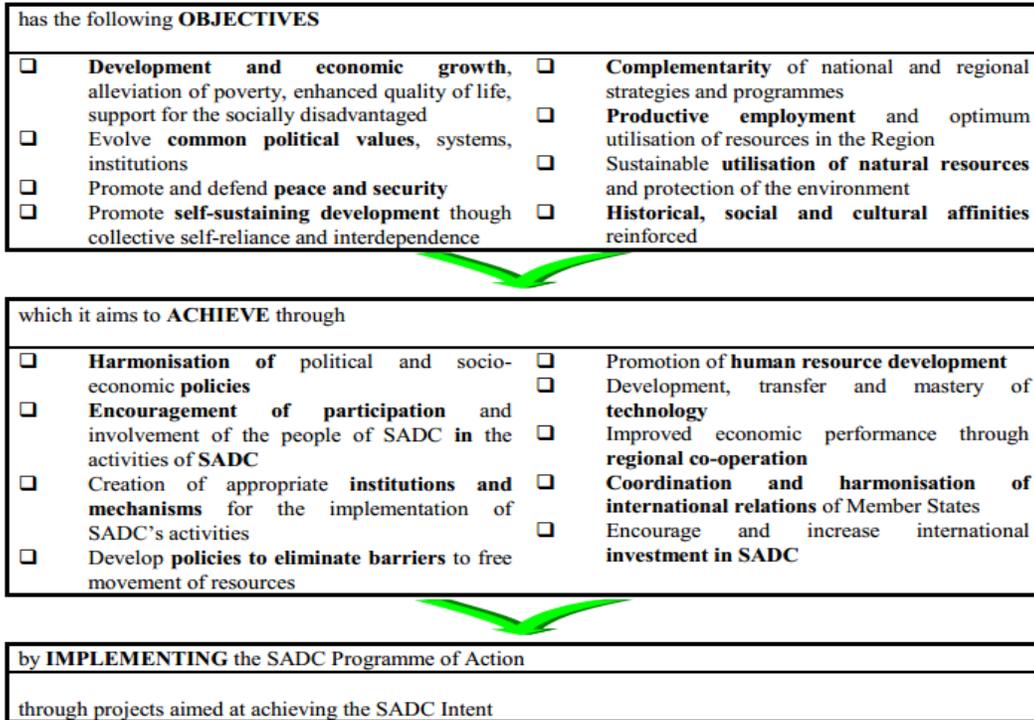
**Comunidad para el Desarrollo de África Austral (SADC)**



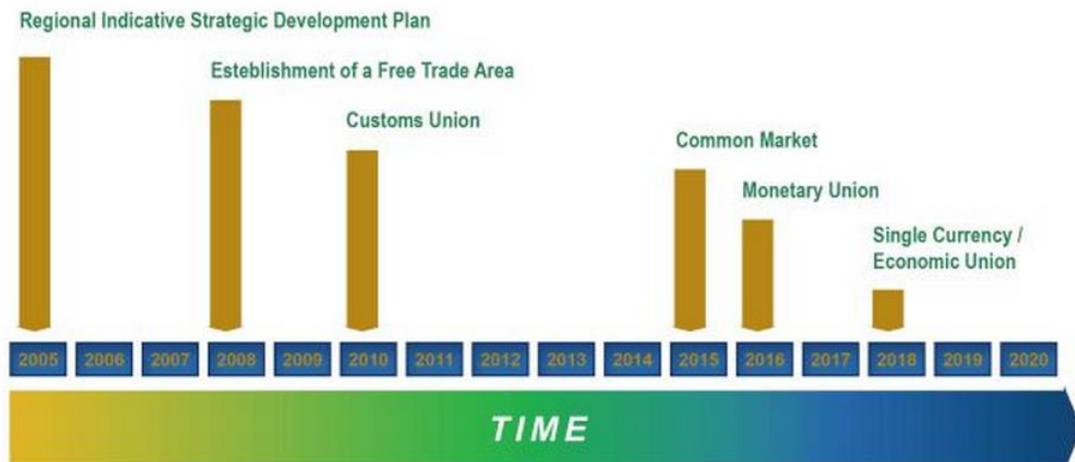
Fuente: A Database for HIV and AIDS Researches in the SADC Region. Tema de búsqueda: SADC, 2007. Consulta electrónica.

### Anexo 3. Cuadros. Proceso de integración en la Comunidad para el Desarrollo de África Austral (SADC).

#### THE SOUTHERN AFRICAN DEVELOPMENT COMMUNITY (SADC)



Fuente: SADC. Tema de búsqueda: SADC and its intent, 1997. Consulta electrónica.



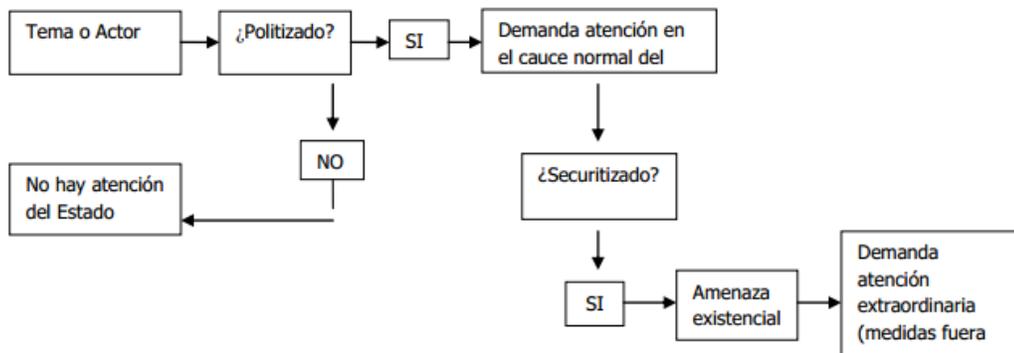
Fuente: SADC. Tema de búsqueda: Integration Milestones, 2012. Consulta electrónica.

Stages of the Abuja Treaty	Stage one: 1994-1999	Stage two: 2000- 2007		Stage three: 2008-2017		Stage four: 2018-2019	Stage five: 2020-2023	Stage six: 2024-2028 latest 2034
RECs	Strengthening existing RECs and creation of new RECs where they do not exist	Coordination and harmonization of activities	Gradual elimination of tariff and non tariff barriers	Free Trade Area	Customs Union	Continental Customs Union	Establishment of an African Common Market	Monetary and Economic Union
IGAD	✓	✓	study in progress	to be fixed	to be fixed	This stage will be achieved when all RECs have achieved Customs Union and harmonized their respective CET, with a view of creating one single continental CET	This stage will be achieved when all RECs have achieved continental customs union as well as free movement of labour and capital	This stage will be achieved when all RECs have achieved African Common Market at which time there will be a common currency, issued by the African Central Bank.
SADC	✓	✓	✓	✓	2010			
CENSAD	✓	✓	✓	in progress	to be fixed			
ECOWAS	✓	✓	✓	✓	2009			
COMESA	✓	✓	✓	✓	2009			
ECCAS	✓	✓	✓	✓	2010			
EAC	✓	✓	✓	✓	✓			

Source: African Union Commission

Fuente: African Union Commission. En Unión Africana - UA. “Status of Integration in Africa”, 2009. p. 120. Documento electrónico.

*Securitización – Diagrama Secuencial*



Fuente: Alcalá, Alejandro. “Invasión norteamericana a Irak: La securitización del Conflicto”, 2012. p 7. Documento electrónico.

## Anexo 4. Tablas. Tablas económicas de la Unión Europea y de la Comunidad para el Desarrollo de África Austral (SADC).



### Indicadores Internacionales de Desarrollo Humano

Accessed: 1/27/2013,9:13 AM en <http://hdr.undp.org/es/>

País	Índice de Desarrollo Humano (IDH)	Índice de ingresos	Ingreso nacional bruto (INB) per cápita (Constant 2005 international \$)	PIB per cápita (PPA en US\$ de 2005)
	1985	1985	1985	1985
Bélgica	0.777	0.77	21,668	21,777
Francia	0.742	0.768	21,286	21,327
Alemania	0.745	0.776	22,536	22,311
Luxemburgo	0.762	0.818	30,169	30,954
Países Bajos	0.806	0.778	22,903	22,993

Fuente

Índice de Desarrollo Humano (IDH): HDRO calculations based on data from UNDESA (2011), Barro and Lee (2010), UNESCO Institute for Statistics (2011), World Bank (2011a) and IMF (2011).

Índice de ingresos: Cálculos de la HDRO

Ingreso nacional bruto (INB) per cápita: HDRO calculations based on data from World Bank (2011), IMF (2011) and UNSD (2011).

PIB per cápita (PPA en US\$ de 2005): Banco Mundial (2011)

Población bajo la línea de pobreza de ingresos: Banco Mundial (2011a)

Pobreza multidimensional, incidencia: Cálculos basados en datos sobre carencias del hogar en educación, salud y nivel de vida provenientes de diversas encuestas de



### Indicadores Internacionales de Desarrollo Humano

Accessed: 1/27/2013,9:21 AM en <http://hdr.undp.org/es/>

País	Índice de Desarrollo Humano (IDH)	Índice de ingresos	Ingreso nacional bruto (INB) per cápita (Constant 2005 international \$)	PIB per cápita (PPA en US\$ de 2005)
	1995	1995	1995	1995
Austria	0.814	0.803	27,135	27,562
Bélgica	0.854	0.802	27,111	26,682
Francia	0.819	0.792	25,273	25,221
Alemania	0.835	0.805	27,641	27,846
Grecia	0.776	0.745	18,220	17,780
Italia	0.795	0.79	24,885	25,269
Luxemburgo	0.816	0.874	44,834	48,418
Países Bajos	0.866	0.811	28,879	28,462
Portugal	0.751	0.74	17,549	17,504
España	0.801	0.765	20,881	21,007

Fuente

Índice de Desarrollo Humano (IDH): HDRO calculations based on data from UNDESA (2011), Barro and Lee (2010), UNESCO Institute for Statistics (2011), World Bank (2011a) and IMF (2011).

Índice de ingresos: Cálculos de la HDRO

Ingreso nacional bruto (INB) per cápita: HDRO calculations based on data from World Bank (2011), IMF (2011) and UNSD

PIB per cápita (PPA en US\$ de 2005): Banco Mundial (2011)

Población bajo la línea de pobreza de ingresos: Banco Mundial (2011a)

Pobreza multidimensional, incidencia: Cálculos basados en datos sobre carencias del hogar en educación, salud y nivel de vida provenientes de diversas encuestas de hogares.



## Indicadores Internacionales de Desarrollo Humano

Accessed: 1/27/2013,8:39 AM en <http://hdr.undp.org/es/>

País	Índice de Desarrollo Humano (IDH)	Índice de ingresos	Ingreso nacional bruto (INB) per cápita (Constant 2005 internacional \$)	PIB per cápita (PPA en US\$ de 2005)	Población bajo la línea de pobreza de ingresos (%)
	1995	1995	1995	1995	1995
Angola	..	0.395	1,573	2,147	..
Botswana	0.601	0.618	7,503	7,565	..
Lesotho	0.462	0.381	1,433	1,010	47.59
Malawi	0.339	0.257	600	610	..
Mauricio	0.648	0.614	7,270	7,309	..
Mozambique	0.206	0.185	363	403	..
Namibia	0.587	0.549	4,607	4,420	..
Sudáfrica	0.644	0.615	7,338	7,490	21.43
Swazilandia	0.523	0.519	3,748	3,570	78.59
Tanzania, República Unida de	0.351	0.295	785	798	..
Zambia	0.379	0.318	922	1,002	..
Zimbabwe	0.405	0.257	601	..	..

Fuente

Índice de Desarrollo Humano (IDH): HDRO calculations based on data from UNDESA (2011), Barro and Lee (2010), UNESCO Institute for Statistics (2011), World Bank (2011a) and IMF (2011).

Índice de ingresos: Cálculos de la HDRO

Ingreso nacional bruto (INB) per cápita: HDRO calculations based on data from World Bank (2011), IMF (2011) and UNSD (2011).

PIB per cápita (PPA en US\$ de 2005): Banco Mundial (2011)

Población bajo la línea de pobreza de ingresos: Banco Mundial (2011a)

Pobreza multidimensional, incidencia: Cálculos basados en datos sobre carencias del hogar en educación, salud y nivel de vida provenientes de diversas encuestas de hogares.



## Indicadores Internacionales de Desarrollo Humano

Accessed: 1/27/2013,9:01 AM en <http://hdr.undp.org/es/>

País	Índice de Desarrollo Humano (IDH)	Índice de ingresos	Ingreso nacional bruto (INB) per cápita (Constant 2005 internacional \$)	PIB per cápita (PPA en US\$ de 2005)	Población bajo la línea de pobreza de ingresos (%)
	2005	2005	2005	2005	2005
Angola	0.445	0.494	3,140	3,611	..
Botswana	0.601	0.671	10,810	11,772	..
República Democrática del	0.26	0.131	250	266	..
Lesotho	0.417	0.386	1,480	1,201	..
Madagascar	0.465	0.31	870	882	67.8
Malawi	0.351	0.257	600	606	..
Mauricio	0.703	0.662	10,140	10,158	..
Mozambique	0.285	0.264	630	667	..
Namibia	0.593	0.569	5,310	5,389	..
Seychelles	0.766	0.732	16,560	17,352	..
Sudáfrica	0.599	0.635	8,420	8,597	..
Swazilandia	0.493	0.55	4,640	4,335	..
Tanzania, República Unida de	0.42	0.338	1,060	1,065	..
Zambia	0.394	0.338	1,060	1,127	..
Zimbabwe	0.347	0.203	412	..	..

Fuente

Índice de Desarrollo Humano (IDH): HDRO calculations based on data from UNDESA (2011), Barro and Lee (2010), UNESCO Institute for Statistics (2011), World Bank (2011a) and IMF

Índice de ingresos: Cálculos de la HDRO

Ingreso nacional bruto (INB) per cápita: HDRO calculations based on data from World Bank (2011), IMF (2011) and UNSD (2011).

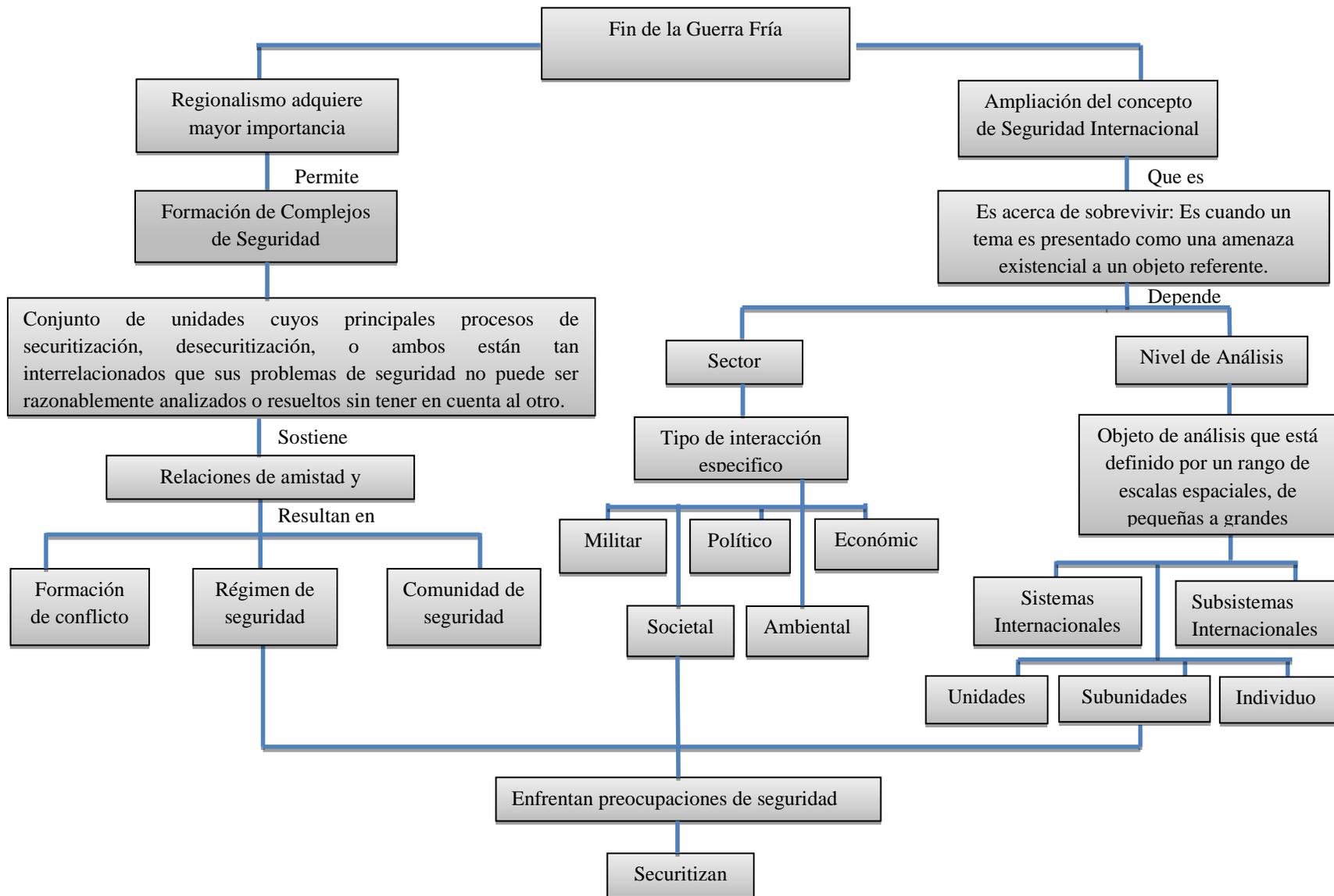
PIB per cápita (PPA en US\$ de 2005): Banco Mundial (2011)

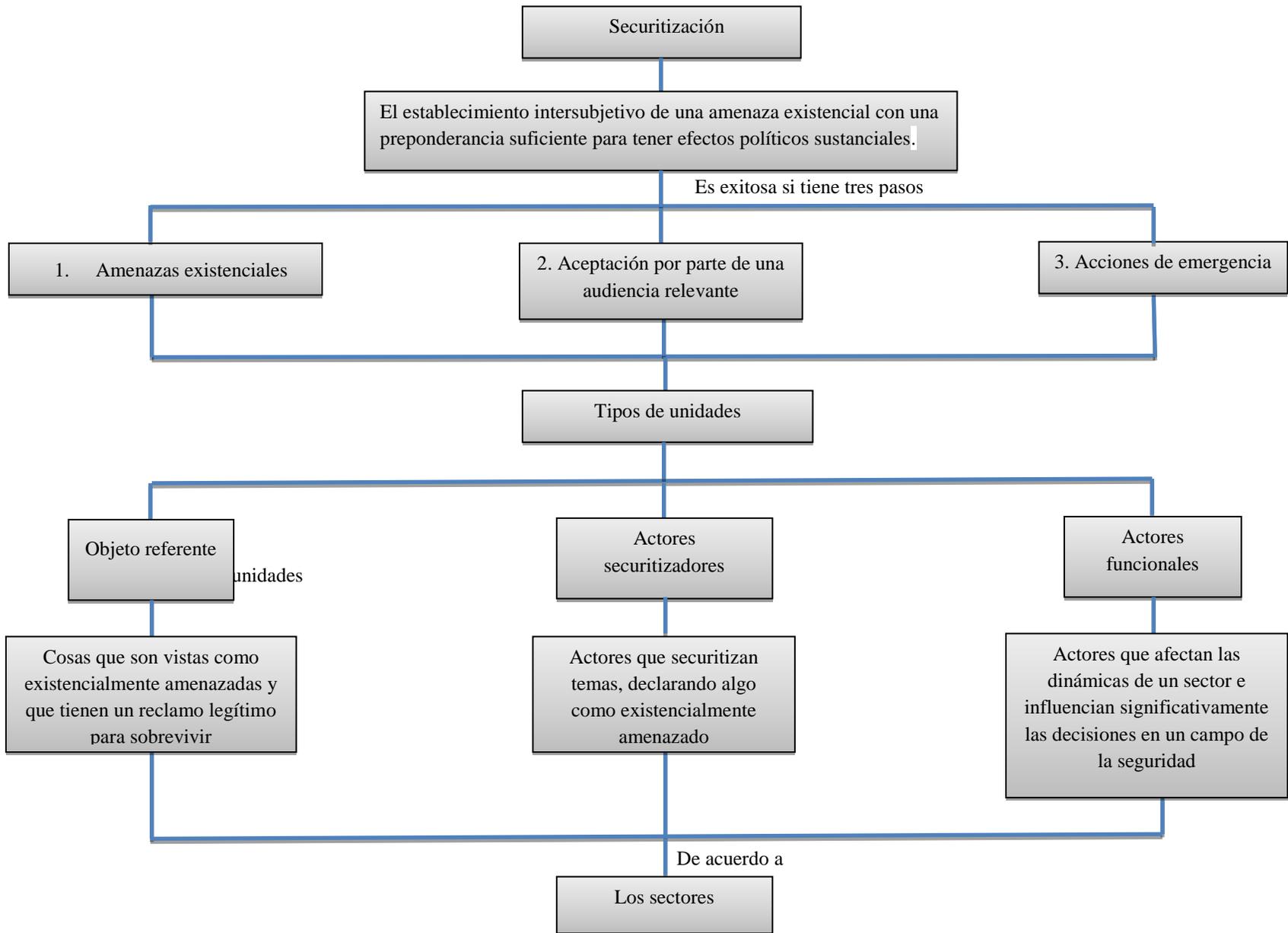
Población bajo la línea de pobreza de ingresos: Banco Mundial (2011a)

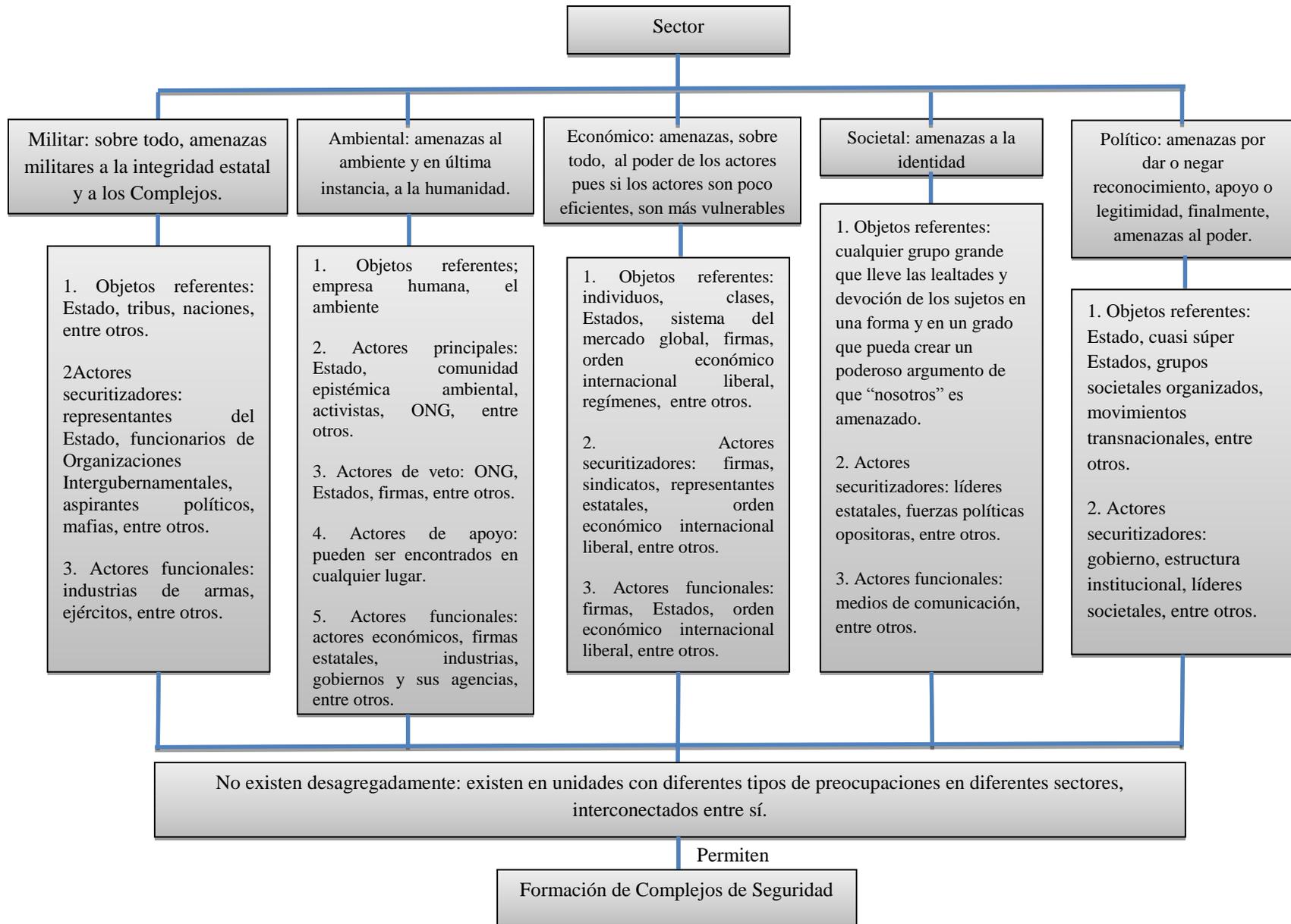
Pobreza multidimensional, incidencia: Cálculos basados en datos sobre carencias del hogar en educación, salud y nivel de vida provenientes de diversas encuestas de hogares.

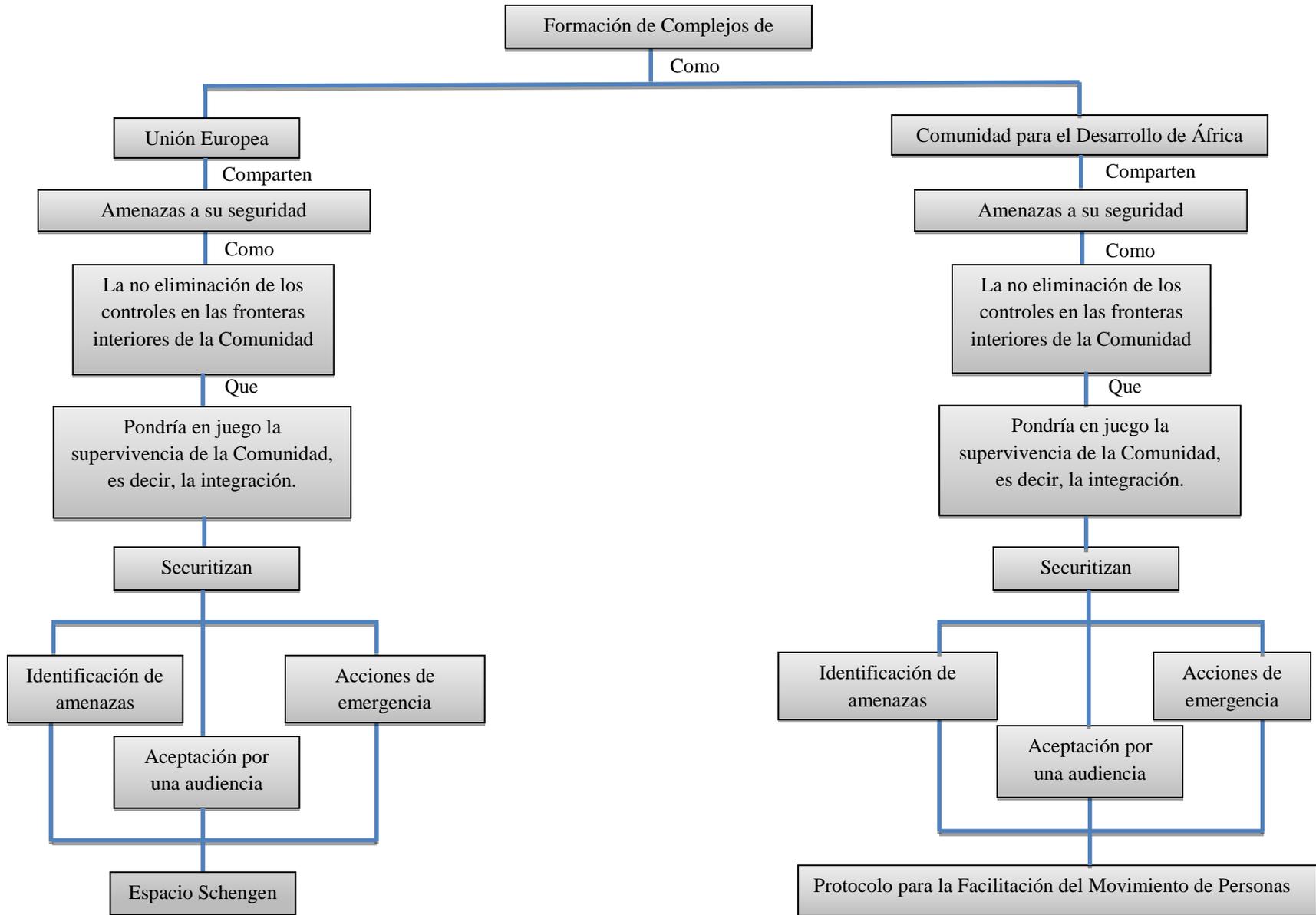
Fuente: Cuadros elaborados por el autor de la presente monografía con base en la información tomada de Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD. Tema de búsqueda: Indicadores Internacionales sobre Desarrollo Humano, 2012. Consulta electrónica.

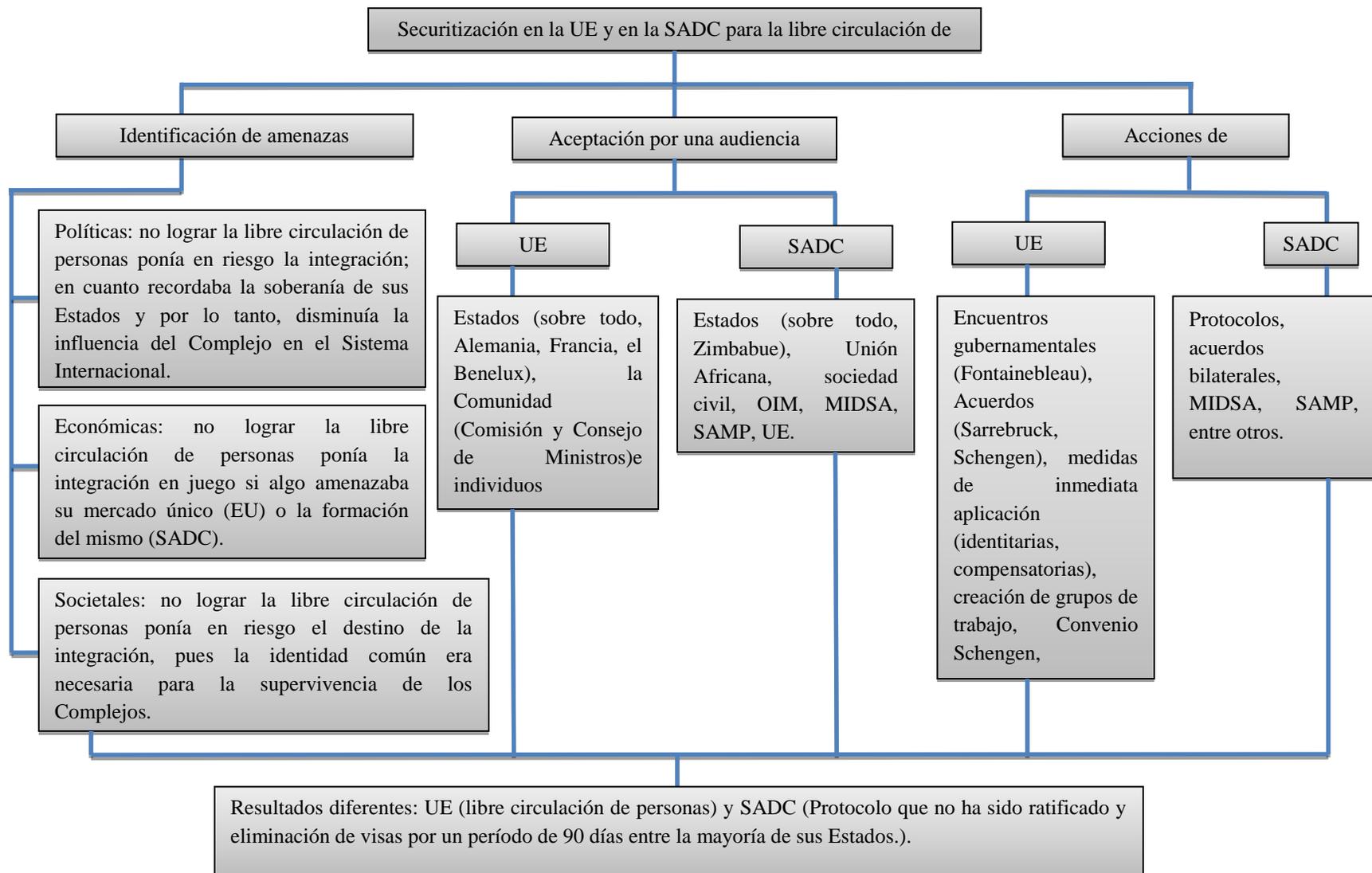
**Anexo 5. Mapas conceptuales. Teoría de los Complejos de Seguridad y su aplicación.**











Fuente: Cuadros elaborados por el autor de la presente monografía con base en la información tomada de Buzan, Barry; Waever, Ole y De Wilde, Jaap. *Security: a new framework for analysis*, 1998.